

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL
AYUNTAMIENTO DE MOGÁN EL DÍA 3 DE MARZO DE 2020.**

Asistentes:

Presidente:

La Alcaldesa-Presidenta:

Doña Onalia Bueno García

Tenientes de Alcalde:

Don Juan Ernesto Hernández Cruz

Doña Tania del Pino Alonso Pérez

Don Luis Miguel Becerra André

Don Juan Carlos Ortega Santana

Interventor General Accidental:

Secretario General Accidental:

Don David Chao Castro

Invitados:

Excusa su asistencia:

Doña Onalia Bueno García

Don Juan Mencey Navarro Romero

En la Sala de reuniones de las Casas Consistoriales de Mogán, siendo las nueve horas del día 3 de marzo de 2020, se reúne la Junta de Gobierno Local, bajo la Presidencia de la Alcaldesa-Presidenta y con la asistencia de los señores Tenientes de Alcalde que al margen se expresan, al objeto de celebrar **sesión ordinaria, en primera convocatoria**, para la que habían sido convocados previamente.

Actúa don David Chao Castro, Secretario General Accidental, que da fe del acto.

Abierta la sesión por la Presidencia, y una vez comprobada por la Secretaría la existencia de cuórum de asistencia precisa para que se pueda iniciar, se procede a conocer los asuntos que integran el siguiente orden del día:

PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

1.1.- Aprobación del borrador del acta de la sesión celebrada el día 20 de febrero de 2020, en sesión ordinaria.

Sin que se produzcan intervenciones, queda aprobado el borrador del acta de la sesión de fecha 20 de febrero de 2020, en sesión ordinaria, de acuerdo con el artículo 110 del Reglamento Orgánico Municipal.

SEGUNDO.- RECURSOS HUMANOS.

2.1.- Propuesta para la asignación de un complemento de productividad por una sola vez a diversos trabajadores laborales del Área de Servicios y Obras Públicas de este Ayuntamiento, por diferentes importes, expediente Rso20-030.

Vista la propuesta emitida por el Concejal delegado de Recursos Humanos de este Ayuntamiento, de 26 de febrero de 2020, que literalmente dice:

"RRHH/JMNR/gsg

Rso20-030

Juan Mencey Navarro Romero, Concejal Delegado en materia de Recursos Humanos, entre otras de este Ayuntamiento:

*Vista la propuesta emitida por el Teniente de Alcalde del Área de **SERVICIOS y OBRAS PÚBLICAS. Medio Ambiente, Servicios Públicos, Obras Públicas y Embellecimiento** en cuanto a la concesión de productividad al personal a su cargo, considerando las tareas desarrolladas, así como la especial dedicación, absentismo y puntualidad al puesto de trabajo, en el periodo comprendido entre el 1 de diciembre de 2018 y el 31 de mayo de 2019.*

Visto que el complemento de productividad está destinado a retribuir el especial rendimiento, la actividad extraordinaria y el interés e iniciativa con que el funcionario desempeña su trabajo; que, como concepto retributivo, es materia sujeta a negociación; que a la espera de disponer de un reglamento que regule con más detalle los criterios por los cuales se habrá de valorar la productividad, esta se valora de modo genérico en función de circunstancias objetivas relacionadas directamente con el desempeño del puesto de trabajo; y que debe entenderse que el complemento de productividad retribuye condiciones que no pueden darse en periodos de inactividad, por lo que no procede su abono en periodos de ausencia del funcionario, sin perjuicio de lo que se pueda establecer en el futuro reglamento, y a salvo las vacaciones y los permisos retribuidos.

Resulta que,

Primero.- *En el art. 5 del Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, por el que se establece el Régimen de las Retribuciones de los funcionarios de Administración Local, con respecto al complemento de productividad se señala que corresponde al Alcalde o al Presidente de la Corporación la distribución de dicha cuantía entre los diferentes programas o áreas y la asignación individual del complemento de productividad, con sujeción a los criterios que en su caso haya establecido al Pleno, sin perjuicio de las delegaciones que pueda conferir conforme a lo establecido en la Ley 7/1985, de 2 de abril.*

Segundo.- *Visto el artículo 12.1.8, del vigente Convenio Colectivo del Personal Laboral de este Ayuntamiento, donde se señala que: "El complemento de productividad retribuye el especial rendimiento, interés e iniciativa con que el personal desempeña su trabajo. La aplicación individualizada de retribuciones por este concepto, así como su distribución por áreas o programas se realizará de común acuerdo con los representantes de los trabajadores."*

Tercero.- *Visto el informe favorable del Comité de Empresa de este Ayuntamiento, con registro de entrada en el Departamento de RR.HH. n.º 527/2020, de fecha 17 de febrero.*

Cuarto.- En el expediente consta retención de crédito, efectuada por la Intervención General de fecha 19 de febrero de 2.020, donde existe crédito presupuestario específico y suficiente en la partida 920.15000 para la autorización del gasto por importe total de 3.621,92 € en concepto de productividad, del presupuesto del ejercicio 2.020, el cual se encuentra prorrogado, en virtud de lo dispuesto en el artículo 169.6 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo.

Por todo lo anteriormente expuesto y demás normativa de pertinente aplicación Propongo a la Junta de Gobierno Local como órgano competente para resolver, en virtud de la delegación de competencias efectuada por Decreto 2.049/2.019, de 17 de junio, que se le asigne un complemento de productividad, por una sola vez, al Personal Laboral que se detalla a continuación, perteneciente al **Área de SERVICIOS y OBRAS PÚBLICAS. Medio Ambiente, Servicios Públicos, Obras Públicas y Embellecimiento** y en las cantidades reflejadas para cada uno, dando traslado de esta resolución al Departamento de RR.HH., al Comité de Empresa, a la Junta de Personal, a la Intervención Municipal, así como la inserción en el tablón de anuncios para conocimiento de todo el personal Laboral.

PERSONAL LABORAL

CUANTÍA

Dº *****	122,69 €
Dº *****	89,32 €
Dº *****	89,32 €
Dº *****	101,12 €
Dº *****	122,69 €
Dº *****	29,21 €
Dº *****	52,60 €
Dº *****	101,12 €
Dº *****	89,32 €
Dº *****	89,32 €
Dº *****	101,12 €
Dº *****	101,12 €
Dº *****	89,32 €
Dº *****	89,32 €
Dº *****	39,32 €
Dº *****	101,12 €
Dº *****	90,45 €
Dº *****	101,12 €
Dº *****	50,56 €
Dº *****	101,12 €
Dº *****	50,56 €
Dº *****	101,12 €
Dº *****	101,12 €
Dº *****	89,32 €
Dº *****	101,12 €
Dº *****	82,02 €
Dº *****	101,12 €
Dº *****	89,32 €
Dº *****	48,03 €
Dº *****	89,32 €
Dº *****	89,32 €
Dº *****	50,56 €
Dº *****	89,32 €
Dº *****	101,12 €
Dº *****	89,32 €
Dº *****	89,32 €
Dº *****	38,76 €

Dº *****	101,12 €
Dº *****	94,94 €
Dº *****	83,37 €
Dº *****	89,32 €
Dº *****	101,12 €

En Mogán, a fecha de la firma electrónica.”

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 2049/2019, de 17 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta del Concejal de este Ayuntamiento, en los términos que se recogen precedentemente.

2.2.- Propuesta para la asignación de un complemento de productividad por una sola vez a diversos trabajadores laborales del Área de Presidencia de este Ayuntamiento, por diferentes importes, expediente Rso20-031.

Vista la propuesta emitida por el Concejal delegado de Recursos Humanos de este Ayuntamiento, de 26 de febrero de 2020, que literalmente dice:

“RRHH/JMNR/gsg

Rso20-031

Juan Mencey Navarro Romero, Concejal Delegado en materia de Recursos Humanos, entre otras de este Ayuntamiento:

*Vista la propuesta emitida por la Teniente de Alcalde del **Área de Presidencia** en cuanto a la concesión de productividad al personal a su cargo, considerando las tareas desarrolladas, así como la especial dedicación, absentismo y puntualidad al puesto de trabajo, en el periodo comprendido entre el 1 de diciembre de 2018 y el 31 de mayo de 2019.*

Visto que el complemento de productividad está destinado a retribuir el especial rendimiento, la actividad extraordinaria y el interés e iniciativa con que el funcionario desempeña su trabajo; que, como concepto retributivo, es materia sujeta a negociación; que a la espera de disponer de un reglamento que regule con más detalle los criterios por los cuales se habrá de valorar la productividad, esta se valora de modo genérico en función de circunstancias objetivas relacionadas directamente con el desempeño del puesto de trabajo; y que debe entenderse que el complemento de productividad retribuye condiciones que no pueden darse en periodos de inactividad, por lo que no procede su abono en periodos de ausencia del funcionario, sin perjuicio de lo que se pueda establecer en el futuro reglamento, y a salvo las vacaciones y los permisos retribuidos.

Resulta que,

Primero.- *En el art. 5 del Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, por el que se establece el Régimen de las Retribuciones de los funcionarios de Administración Local, con respecto al complemento de productividad se señala que corresponde al Alcalde o al Presidente de la Corporación la distribución de dicha cuantía entre los diferentes programas o áreas y la asignación individual del complemento de productividad, con sujeción a los criterios que en su caso haya establecido el Pleno, sin perjuicio de las delegaciones que pueda conferir conforme a lo establecido en la Ley 7/1985, de 2 de abril.*

Segundo.- *Visto el artículo 12.1.8, del vigente Convenio Colectivo del Personal Laboral de este Ayuntamiento, donde se señala que: “El complemento de productividad retribuye el especial rendimiento, interés e iniciativa con que el personal desempeña su trabajo. La aplicación individualizada de retribuciones por este concepto, así como su distribución por áreas o programas se realizará de común acuerdo con los representantes de los trabajadores.”*

Tercero.- Visto el informe favorable del Comité de Empresa de este Ayuntamiento, con registro de entrada en el Departamento de RR.HH. n.º 525/2020, de fecha 17 de febrero.

Cuarto.- En el expediente consta retención de crédito, efectuada por la Intervención General de fecha 19 de febrero de 2.020, donde existe crédito presupuestario específico y suficiente en la partida 920.15000 para la autorización del gasto por importe total de 283,18 € en concepto de productividad, del presupuesto del ejercicio 2.020, el cual se encuentra prorrogado, en virtud de lo dispuesto en el artículo 169.6 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo.

Por todo lo anteriormente expuesto y demás normativa de pertinente aplicación Propongo a la Junta de Gobierno Local como órgano competente para resolver, en virtud de la delegación de competencias efectuada por Decreto 2.049/2.019, de 17 de junio, que se le asigne un complemento de productividad, por una sola vez, al Personal Laboral que se detalla a continuación, perteneciente al **Área de Presidencia** y en las cantidades reflejadas para cada uno, dando traslado de esta resolución al Departamento de RR.HH., al Comité de Empresa, a la Junta de Personal, a la Intervención Municipal, así como la inserción en el tablón de anuncios para conocimiento de todo el personal Laboral.

PERSONAL LABORAL	CUANTÍA
Dª *****	101,12 €
Dª *****	182,06 €

En Mogán, a fecha de la firma electrónica.”

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 2049/2019, de 17 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta del Concejal de este Ayuntamiento, en los términos que se recogen precedentemente.

2.3.- Propuesta para la asignación de un complemento de productividad por una sola vez a diversos trabajadores laborales del Área de Servicios de Desarrollo de este Ayuntamiento, por diferentes importes, expediente Rso20-032.

Vista la propuesta emitida por el Concejal delegado de Recursos Humanos de este Ayuntamiento, de 26 de febrero de 2020, que literalmente dice:

“RRHH/JMNR/gsg

Rso20-032

“Juan Mencey Navarro Romero, Teniente de Alcalde del **Área de SERVICIOS DE DESARROLLO. Urbanismo, Promoción Turística y Seguridad y concejal delegado en materia de Recursos Humanos**, considerando las tareas desarrolladas por el personal a mi cargo perteneciente a este Área, así como la especial dedicación, absentismo y puntualidad al puesto de trabajo, en el periodo comprendido entre el 1 de diciembre de 2018 y el 31 de mayo de 2019.

Y visto que el complemento de productividad está destinado a retribuir el especial rendimiento, la actividad extraordinaria y el interés e iniciativa con que el funcionario desempeña su trabajo; que, como concepto retributivo, es materia sujeta a negociación; que a la espera de disponer de un reglamento que regule con más detalle los criterios por los cuales se habrá de valorar la productividad, esta se valora de modo genérico en función de circunstancias objetivas relacionadas directamente con el desempeño del puesto de trabajo; y que debe entenderse que el complemento de productividad retribuye condiciones que no pueden darse en periodos de inactividad, por lo que no procede su abono en periodos de ausencia del funcionario, sin perjuicio de lo que se pueda establecer en el futuro reglamento, y a salvo las vacaciones y los permisos retribuidos.

Acta nº 11/2020 de Junta de Gobierno Local

Resulta que,

Primero.- En el art. 5 del Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, por el que se establece el Régimen de las Retribuciones de los funcionarios de Administración Local, con respecto al complemento de productividad se señala que corresponde al Alcalde o al Presidente de la Corporación la distribución de dicha cuantía entre los diferentes programas o áreas y la asignación individual del complemento de productividad, con sujeción a los criterios que en su caso haya establecido el Pleno, sin perjuicio de las delegaciones que pueda conferir conforme a lo establecido en la Ley 7/1985, de 2 de abril.

Segundo.- Visto el artículo 12.1.8, del vigente Convenio Colectivo del Personal Laboral de este Ayuntamiento, donde se señala que: "El complemento de productividad retribuye el especial rendimiento, interés e iniciativa con que el personal desempeña su trabajo. La aplicación individualizada de retribuciones por este concepto, así como su distribución por áreas o programas se realizará de común acuerdo con los representantes de los trabajadores."

Tercero.- Visto el informe favorable del Comité de Empresa de este Ayuntamiento, con registro de entrada en el Departamento de RR.HH. n.º 526/2020, de fecha 17 de febrero.

Cuarto.- En el expediente consta retención de crédito, efectuada por la Intervención General de fecha 19 de febrero de 2.020, donde existe crédito presupuestario específico y suficiente en la partida 920.15000 para la autorización del gasto por importe total de 831,58 € en concepto de productividad, del presupuesto del ejercicio 2.020, el cual se encuentra prorrogado, en virtud de lo dispuesto en el artículo 169.6 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo.

Por todo lo anteriormente expuesto y demás normativa de pertinente aplicación Propongo a la Junta de Gobierno Local como órgano competente para resolver, en virtud de la delegación de competencias efectuada por Decreto 2.049/2.019, de 17 de junio, que se le asigne un complemento de productividad, por una sola vez, al Personal Laboral que se detalla a continuación, perteneciente al **Área de SERVICIOS DE DESARROLLO. Urbanismo, Promoción Turística y Seguridad** y en las cantidades reflejadas para cada uno, dando traslado de esta resolución al Departamento de RR.HH., al Comité de Empresa, a la Junta de Personal, a la Intervención Municipal, así como la inserción en el tablón de anuncios para conocimiento de todo el personal Laboral.

PERSONAL LABORAL	CUANTÍA
Dº *****	122,01 €
Dº *****	182,06 €
Dº *****	181,05 €
Dª *****	148,79 €
Dº *****	21,35 €
Dª *****	27,53 €
Dº *****	148,79 €

En Mogán, a fecha de la firma electrónica."

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 2049/2019, de 17 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta del Concejal de este Ayuntamiento, en los términos que se recogen precedentemente.

2.4.- Propuesta para la asignación de un complemento de productividad por una sola vez a diversos trabajadores laborales del Área de Servicios Centrales de este Ayuntamiento, por diferentes importes, expediente Rso20-033.

Vista la propuesta emitida por el Concejal delegado de Recursos Humanos de este Ayuntamiento, de 26 de febrero de 2020, que literalmente dice:

Juan Mencey Navarro Romero, Concejal Delegado en materia de Recursos Humanos, entre otras de este Ayuntamiento:

Vista la propuesta emitida por el Teniente de Alcalde del **Área de Servicios Centrales** en cuanto a la concesión de productividad al personal a su cargo, considerando las tareas desarrolladas, así como la especial dedicación, absentismo y puntualidad al puesto de trabajo, en el periodo comprendido entre el 1 de diciembre de 2018 y el 31 de mayo de 2019.

Visto que el complemento de productividad está destinado a retribuir el especial rendimiento, la actividad extraordinaria y el interés e iniciativa con que el funcionario desempeña su trabajo; que, como concepto retributivo, es materia sujeta a negociación; que a la espera de disponer de un reglamento que regule con más detalle los criterios por los cuales se habrá de valorar la productividad, esta se valora de modo genérico en función de circunstancias objetivas relacionadas directamente con el desempeño del puesto de trabajo; y que debe entenderse que el complemento de productividad retribuye condiciones que no pueden darse en periodos de inactividad, por lo que no procede su abono en periodos de ausencia del funcionario, sin perjuicio de lo que se pueda establecer en el futuro reglamento, y a salvo las vacaciones y los permisos retribuidos.

Resulta que,

Primero.- En el art. 5 del Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, por el que se establece el Régimen de las Retribuciones de los funcionarios de Administración Local, con respecto al complemento de productividad se señala que corresponde al Alcalde o al Presidente de la Corporación la distribución de dicha cuantía entre los diferentes programas o áreas y la asignación individual del complemento de productividad, con sujeción a los criterios que en su caso haya establecido al Pleno, sin perjuicio de las delegaciones que pueda conferir conforme a lo establecido en la Ley 7/1985, de 2 de abril.

Segundo.- Visto el artículo 12.1.8, del vigente Convenio Colectivo del Personal Laboral de este Ayuntamiento, donde se señala que: “El complemento de productividad retribuye el especial rendimiento, interés e iniciativa con que el personal desempeñe su trabajo. La aplicación individualizada de retribuciones por este concepto, así como su distribución por áreas o programas se realizará de común acuerdo con los representantes de los trabajadores.”

Tercero.- Visto el informe favorable del Comité de Empresa de este Ayuntamiento, con registro de entrada en el Departamento de RR.HH. n.º 528/2020, de fecha 17 de febrero.

Cuarto.- En el expediente consta retención de crédito, efectuada por la Intervención General de fecha 19 de febrero de 2.020, donde existe crédito presupuestario específico y suficiente en la partida 920.15000 para la autorización del gasto por importe total de 4.230,25 € en concepto de productividad, del presupuesto del ejercicio 2.020, el cual se encuentra prorrogado, en virtud de lo dispuesto en el artículo 169.6 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo.

Por todo lo anteriormente expuesto y demás normativa de pertinente aplicación Propongo a la Junta de Gobierno Local como órgano competente para resolver, en virtud de la delegación de competencias efectuada por Decreto 2.049/2.019, de 17 de junio, que se le asigne un complemento de productividad, por una sola vez, al Personal Laboral que se detalla a continuación, perteneciente al **Área de Servicios Centrales** y en las cantidades reflejadas para cada uno, dando traslado de esta resolución al Departamento de RR.HH., al Comité de Empresa, a la Junta de Personal, a la Intervención Municipal, así como la inserción en el tablón de anuncios para conocimiento de todo el personal Laboral.

PERSONAL LABORAL

CUANTÍA

D ^a *****	116,32 €
D ^a *****	130,60 €
D ^a *****	96,79 €
D ^o *****	148,79 €

Dº *****	101,12 €
Da *****	148,79 €
Da *****	101,12 €
Da *****	15,17 €
Dº *****	101,12 €
Dº *****	80,33 €
Da *****	101,12 €
Da *****	89,32 €
Dº *****	101,12 €
Dº *****	89,32 €
Dº *****	101,12 €
Da *****	89,32 €
Da *****	89,32 €
Da *****	89,32 €
Da *****	81,38 €
Dº *****	89,32 €
Dº *****	89,32 €
Da *****	101,12 €
Da *****	182,06 €
Da *****	101,12 €
Da *****	89,32 €
Da *****	89,32 €
Da *****	89,32 €
Da *****	8,44 €
Da *****	89,32 €
Da *****	89,32 €
Da *****	89,32 €
Da *****	89,32 €
Da *****	89,32 €
Da *****	73,44 €
Da *****	89,32 €
Da *****	89,32 €
Da *****	89,32 €
Da *****	89,32 €
Da *****	88,33 €
Da *****	89,32 €
Da *****	78,40 €
Da *****	76,42 €
Da *****	89,32 €
Da *****	89,32 €
Da *****	86,84 €
Da *****	59,05 €
Da *****	79,89 €
Da *****	84,85 €

En Mogán, a fecha de la firma electrónica.”

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 2049/2019, de 17 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta del Concejal de este Ayuntamiento, en los términos que se recogen precedentemente.

2.5.- Propuesta para la asignación de un complemento de productividad por una sola vez a diversos trabajadores laborales del Área de Acción Social y Socio-comunicataria de este Ayuntamiento,

por diferentes importes, expediente Rso20-034.

Vista la propuesta emitida por el Concejal delegado de Recursos Humanos de este Ayuntamiento, de 26 de febrero de 2020, que literalmente dice:

“RRHH/JMNR/gsg

Rso20-034

Juan Mencey Navarro Romero, Concejal Delegado en materia de Recursos Humanos, entre otras de este Ayuntamiento:

Vista la propuesta emitida por la Teniente de Alcalde del Área de Acción Social y Socio-comunitaria, con competencias en materia de Servicios Sociales, Educación y Escuelas Infantiles en cuanto a la concesión de productividad al personal a su cargo, considerando las tareas desarrolladas, así como la especial dedicación, absentismo y puntualidad al puesto de trabajo, en el periodo comprendido entre el 1 de diciembre de 2018 y el 31 de mayo de 2019.

Visto que el complemento de productividad está destinado a retribuir el especial rendimiento, la actividad extraordinaria y el interés e iniciativa con que el funcionario desempeña su trabajo; que, como concepto retributivo, es materia sujeta a negociación; que a la espera de disponer de un reglamento que regule con más detalle los criterios por los cuales se habrá de valorar la productividad, esta se valora de modo genérico en función de circunstancias objetivas relacionadas directamente con el desempeño del puesto de trabajo; y que debe entenderse que el complemento de productividad retribuye condiciones que no pueden darse en periodos de inactividad, por lo que no procede su abono en periodos de ausencia del funcionario, sin perjuicio de lo que se pueda establecer en el futuro reglamento, y a salvo las vacaciones y los permisos retribuidos.

Resulta que,

Primero.- *En el art. 5 del Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, por el que se establece el Régimen de las Retribuciones de los funcionarios de Administración Local, con respecto al complemento de productividad se señala que corresponde al Alcalde o al Presidente de la Corporación la distribución de dicha cuantía entre los diferentes programas o áreas y la asignación individual del complemento de productividad, con sujeción a los criterios que en su caso haya establecido al Pleno, sin perjuicio de las delegaciones que pueda conferir conforme a lo establecido en la Ley 7/1985, de 2 de abril.*

Segundo.- *Visto el artículo 12.1.8, del vigente Convenio Colectivo del Personal Laboral de este Ayuntamiento, donde se señala que: “El complemento de productividad retribuye el especial rendimiento, interés e iniciativa con que el personal desempeña su trabajo. La aplicación individualizada de retribuciones por este concepto, así como su distribución por áreas o programas se realizará de común acuerdo con los representantes de los trabajadores.”*

Tercero.- *Visto el informe favorable del Comité de Empresa de este Ayuntamiento, con registro de entrada en el Departamento de RR.HH. n.º 529/2020, de fecha 17 de febrero.*

Cuarto.- *En el expediente consta retención de crédito, efectuada por la Intervención General de fecha 19 de febrero de 2.020, donde existe crédito presupuestario específico y suficiente en la partida 920.15000 para la autorización del gasto por importe total de 6.887,81 € en concepto de productividad, del presupuesto del ejercicio 2.020, el cual se encuentra prorrogado, en virtud de lo dispuesto en el artículo 169.6 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo.*

Por todo lo anteriormente expuesto y demás normativa de pertinente aplicación Propongo a la Junta de Gobierno Local como órgano competente para resolver, en virtud de la delegación de competencias efectuada por Decreto 2.049/2.019, de 17 de junio, que se le asigne un complemento de productividad, por una sola vez, al Personal Laboral que se detalla a continuación, perteneciente al Área de Acción Social y Socio-comunitaria, y en las cantidades reflejadas para cada uno, dando traslado de esta resolución al Departamento de RR.HH., al Comité de Empresa, a la Junta de Personal, a la Intervención Municipal, así como la inserción en el tablón de anuncios para conocimiento de todo el personal Laboral.

PERSONAL LABORAL

CUANTÍA

Acta nº 11/2020 de Junta de Gobierno Local

<i>Da</i> *****	182,06 €
<i>Da</i> *****	182,06 €
<i>Da</i> *****	153,87 €
<i>Da</i> *****	148,79 €
<i>Da</i> *****	148,79 €
<i>Da</i> *****	89,32 €
<i>Da</i> *****	5,46 €
<i>Da</i> *****	58,06 €
<i>Da</i> *****	57,06 €
<i>Da</i> *****	182,06 €
<i>Da</i> *****	99,43 €
<i>Da</i> *****	148,79 €
<i>Da</i> *****	131,43 €
<i>Da</i> *****	148,79 €
<i>Da</i> *****	89,32 €
<i>Da</i> *****	146,31 €
<i>Do</i> *****	148,79 €
<i>Da</i> *****	65,73 €
<i>Da</i> *****	148,79 €
<i>Da</i> *****	89,32 €
<i>Da</i> *****	96,63 €
<i>Da</i> *****	148,79 €
<i>Da</i> *****	148,79 €
<i>Da</i> *****	148,79 €
<i>Da</i> *****	101,12 €
<i>Da</i> *****	137,22 €
<i>Da</i> *****	89,32 €
<i>Da</i> *****	148,79 €
<i>Da</i> *****	148,79 €
<i>Da</i> *****	178,01 €
<i>Da</i> *****	148,79 €
<i>Da</i> *****	122,69 €
<i>Da</i> *****	122,69 €
<i>Da</i> *****	113,83 €
<i>Da</i> *****	103,60 €
<i>Da</i> *****	122,69 €
<i>Da</i> *****	122,69 €
<i>Da</i> *****	59,55 €
<i>Da</i> *****	122,69 €
<i>Da</i> *****	122,69 €
<i>Da</i> *****	97,19 €
<i>Da</i> *****	119,96 €
<i>Do</i> *****	101,12 €
<i>Do</i> *****	89,32 €
<i>Do</i> *****	101,12 €
<i>Do</i> *****	98,87 €
<i>Do</i> *****	101,12 €
<i>Do</i> *****	122,69 €
<i>Do</i> *****	101,12 €
<i>Do</i> *****	88,76 €
<i>Do</i> *****	101,12 €
<i>Do</i> *****	101,12 €
<i>Do</i> *****	89,32 €
<i>Do</i> *****	101,12 €
<i>Do</i> *****	101,12 €
<i>Da</i> *****	101,12 €
<i>Da</i> *****	89,32 €
<i>Da</i> *****	148,79 €

En Mogán, a fecha de la firma electrónica.”

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 2049/2019, de 17 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta del Concejal de este Ayuntamiento, en los términos que se recogen precedentemente.

TERCERO.- AUTORIZACIÓN, DISPOSICIÓN Y RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES.

3.1.- Propuesta para el reconocimiento de obligaciones correspondientes a facturas, por un importe total de 114.912,57 euros.

Vista la propuesta emitida por el Concejal delegado de Hacienda de este Ayuntamiento, de 3 de marzo de 2020, que literalmente dice:

“PROPUESTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

*Vistos los documentos justificativos de las prestaciones de servicios o realización de los suministros presentados en la Intervención General, cuyos originales se acompañan a esta propuesta de acuerdo, por un importe total de **114.912,57 €** gastos para los que existe crédito adecuado y suficiente en el presupuesto del ejercicio 2020.*

Visto que por parte de los distintos Departamentos Municipales se ha prestado conformidad a las facturas, mediante su validación electrónica, recogida en el sistema de información contable, o bien, mediante la elaboración del correspondiente informe relativo al gasto.

De conformidad con lo dispuesto en la base nº 20 de ejecución del presupuesto de este ayuntamiento queda acreditado documentalmente, ante el órgano que ha de reconocer la obligación, la realización de la prestación y, por tanto, el derecho del acreedor.

En virtud del Decreto nº 2.049/2019, de 17 de junio, se delega en la Junta de Gobierno Local competencias para el reconocimiento de la obligación de las facturas, es por lo que se propone la adopción del siguiente:

ACUERDO

Primero.- Reconocer las obligaciones correspondientes a las facturas contenidas en la relación anexa, por un importe total de **114.912,57 €**, al haberse dado por los distintos Departamentos Municipales la conformidad a los documentos justificativos de la prestación realizada y, en consecuencia, reconocer y liquidar obligaciones por el importe individual de cada factura con cargo al ejercicio presupuestario 2020.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo al Departamento de Intervención, a los efectos su cumplimiento.

(ANEXO)

Nº REGISTRO	Factura Nº	Importe Total	Nombre	Texto Explicativo	Gr. Apuntes
F/2020/276	Emit-2000010	530,37 €	ACOSTA DESIGN S.L	FRA EMIT- 2000010. SUMINISTRO REVISTAS EN A5 APAISADAS DE 58 PAGS. CON PORTADA Y CONTRAPORTADA EN PAPEL 250 GRS.	TURISMO
F/2020/261	FV19 000151	13.374,56 €	ANIMACIÓN Y EDUCACIÓN DEPORTIVA DE CANARIAS S.L.	FRA FV19 000151. SUMINISTRO JAULA DE ENTRENAMIENTO FUNCIONAL EXPTE 090-2019-D-	DEPORTES

			(AEDECA)	SUBV	
F/2020/380	2020 73	974,87 €	ASOCIACION SERVICIOS INTEGRAL SECTORIAL PARA ANCIANOS	FRA 202073. SERVICIO TELEASISTENCIA DOMICILIARIA ENERO 2020	SERVICIOS SOCIALES
F/2020/259	2019 352	5.744,61 €	CANARIAS DE SERVICIOS URBANOS, S.A.	FRA 2019 352. SERVICIO ALQUILER PATERA, COMPACTADOR Y CONTENEDORES DICIEMBRE 2019	SERVICIOS PUBLICOS
F/2020/534	LZ 000025	1.362,31 €	CASANOVA ACU?A SL	FRA LZ 000025. SUMINISTRO MATERIAL DE OFICINA PFAE APUESTA POR LO LIMPIO	COMPRAS
F/2020/539	35019-2020-02-6-N	83,75 €	CRUZ ROJA ESPA?OLA	FRA 35019-2020-02-6-N. COBERTURA PREVENTIVA SANITARIA PROYECTO EL PODER DE LAS FLORES, 30.01.2020	CULTURA
F/2020/465	2020/557	283,77 €	DISTRIBUCIONES SUROESTE	FRA 2020/557. SUMINISTRO PRODUCTOS DIVERSOS ENERO 2020	GUARDERIA
F/2020/468	1 000044	928,01 €	FRUTERIA PE?ATE MU?OZ, S.L.	FRA 1 000044. SUMINISTRO PRODUCTOS DIVERSOS ENERO 2020	GUARDERIA
F/2020/467	1 001256	475,16 €	FRUTERIA PE?ATE MU?OZ, S.L.	FRA 1 001256. SUMINISTRO PRODUCTOS DIVERSOS DICIEMBRE 2019	GUARDERIA
F/2020/503	0001/2020	1.363,54 €	GARCIA SOSA M? DE LOS ANGELES	FRA 0001/2020. ARRENDAMIENTO LOCAL AVENIDA DE LA CONSTITUCION N? 1 FEBRERO 2020	CULTURA
F/2020/547	Borrador- 2	978,00 €	MELIAN BATISTA, CATHAYSA LUCRECIA	FRA Borrador- 2. FORMACION, ACOMPA?AMIENTO, MENTORIZACION ESTUDIOS PLATAFORMA DIGITAL ALUMNOS PFAE MOGAN APETECE	COMPRAS
F/2020/332	3068572	1.091,40 €	MHP SERVICIOS DE CONTROL S.L	FRA 3068572. SERVICIO INTEGRAL CONTROL HORARIO ENERO 2020.	RECURSOS HUMANOS
F/2020/519	2020- 011	9.951,07 €	MOGAN SOCIOCULTURAL, S.L. UNIPERSONAL	FRA 2020- 011. SERVICIO ENCOMIENDA BIBLIOTECA FEBRERO 2020	CULTURA
F/2020/517	rect2020-008	32.349,75 €	MOGAN SOCIOCULTURAL, S.L. UNIPERSONAL	FRA Rect2020- 008 SERVICIO ENCOMIENDA ESCUELAS ARTISTICAS FEBRERO 2020	CULTURA
F/2020/475	1/152018	80,80 €	PANADERIA VDA SUAREZ, SL	FRA 1/152018. SUMINISTRO PAN GRANDE ENERO 2020	GUARDERIA
F/2020/461	003/20	321,00 €	PEREZ HERNANDEZ, ESTHER NEREIDA	FRA 003/20. DIFUSION ACTOS INSTITUCIONALES RED EMISORAS RADIO FARO Y DIGITAL FARO CANARIAS ENERO 2020	TURISMO
F/2020/523	Emit- 216	1.739,75 €	REGALOS GRAN HOGAR S.L	FRA EMIT- 216. SUMINISTRO MATERIAL DIVERSO SEGUN ALBARAN 2002130055 PFAE MOGAN APETECE	COMPRAS
F/2020/446	2020 24	528,69 €	SOCIEDAD LABORAL EDICION CANARIA, S.A.	FRA 2020 24. 24/20. ANUNCIO LISTA PROVISIONAL ADMITIDOS Y EXCLUIDOS CONVOCATORIA LISTA RESERVA ARQUITECTO TECNICO A2	RECURSOS HUMANOS
F/2020/448	2020 25	719,36 €	SOCIEDAD LABORAL EDICION CANARIA, S.A.	FRA 2020 25. 25/20. ANUNCIO APROBACION LISTA PROVISIONAL ADMITIDOS Y EXCLUIDOS CONVOCATORIA LISTA RESERVA ARQUITECTO A1	RECURSOS HUMANOS
F/2020/447	2020 26	520,02 €	SOCIEDAD LABORAL EDICION CANARIA, S.A.	FRA 2020 26. 26/20. ANUNCIO APROBACION LISTA PROVISIONAL ADMITIDOS Y EXCLUIDOS CONV. LISTA RESERVA CONDUCTOR 1? TRACTORI	RECURSOS HUMANOS
F/2020/450	2020 30	462,82 €	SOCIEDAD LABORAL EDICION CANARIA, S.A.	FRA 2020 30. 30/20. ANUNCIO APROBACION LISTA PROVISIONAL ADMITIDOS Y EXCLUIDOS CONVOCATORIA LISTA RESERVA DELINEANTE	RECURSOS HUMANOS
F/2020/449	2020 31	563,36 €	SOCIEDAD LABORAL EDICION CANARIA, S.A.	FRA 2020 31. 31/20. ANUNCIO APROBACION LISTA PROVISIONAL ADMITIDOS Y EXCLUIDOS CONVOCATORIA LISTA RESERVA OFICIAL DE 1?	RECURSOS HUMANOS
F/2020/452	2020 32	615,36 €	SOCIEDAD LABORAL EDICION CANARIA, S.A.	FRA 2020 32. 32/20. ANUNCIO APROBACION LISTA PROVISIONAL ADMITIDOS Y EXCLUIDOS CONVOCATORIA LISTA RESERVA PEON (E)	RECURSOS HUMANOS
F/2020/456	2020 44	1.204,71 €	SOCIEDAD LABORAL EDICION CANARIA, S.A.	FRA 2020 44. 44/20. ANUNCIO MODIFICACION TEMARIO PARTE ESPECIFICA BASES PARA GENERAR LISTA RESERVA ARQUITECTO/A A1	RECURSOS HUMANOS
F/2020/257	31	442,50 €	SUAREZ PRIETO MARÍA BELÉN	FRA 0031. IMPRESIONES A4 Y CARTELERIA ""ESCUELA EN FAMILIA"" Y ENCUESTAS	EDUCACION
F/2020/33	19 69	30.911,63 €	ULLOA & RAMOS S.L	FACT. 1969. OBRA ESMALTE BARANDILLA.	OBRAS
F/2020/241	2020 001	5.411,40 €	UTE VALDEMAR-ARGACHE	FRA 2020 001. 18-SER-16 LOTE. RED. PROYECTO ADECUACION NORMATIVA Y LEGALIZACION INST. ELECTRICA LOTE N? 3 CEIP PLAYA MOG	ALUMBRADO
F/2020/478	79	1.900,00 €	VEGA MARRERO RITA	FRA 79. PAREDES QUE HABLAN IV EDICION PAÇON SANCHEZ, CEIP CERCADOS ESPINO PROYECTO CULTURAUOLA 2020	CULTURA
	TOTAL	114.912,57 €			

DILIGENCIA DE FISCALIZACION

Revisados los expedientes arriba referenciados, conforme a lo dispuesto en el artículo 214 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y lo establecido en el artículo 11 del RD 424/2017, de 28 de abril, por la que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, el interventor que suscribe emite:

FISCALIZACION DE CONFORMIDAD

En Mogán a 27 de febrero de 2020

El Interventor General
Fdo. Gonzalo Martínez Lázaro

Según Resolución de la Dirección General de la Función Pública
mediante Resolución nº 896, de 12 de septiembre de 2019.

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 2049/2019, de 17 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta del Concejal de este Ayuntamiento, en los términos que se recogen precedentemente.

3.2.- Propuesta para la aprobación del expediente "CARNAVAL COSTA MOGÁN 2020", para la contratación de servicios, suministros e interpretaciones artísticas, así como la autorización de gasto por importe total de 56.866,25 euros., expediente 02/2020.

Vista la propuesta emitida por el Concejal delegado de Festejos de este Ayuntamiento, de 27 de febrero de 2020, que literalmente dice:

"DEPARTAMENTO DE CULTURA

Ref: VGN/fgv

Expte: 02/2020

VÍCTOR GUTIERREZ NAVARRO, Concejal de Pesca, Tráfico y Transporte, Parque y Jardines, Limpieza Viaria y Festejos del Iltre. Ayuntamiento de Mogán, según decreto 2050/2019 de 17 de junio.

1.- ANTECEDENTES

1.1.- Necesidad. Según establece en la Ley 118.2 de la Ley 9/2017, de 8 de Noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público – LCSP 2017-. que no se ha alterado el objeto del contrato con el fin de evitar la aplicación de los umbrales descritos en el 118.1, a excepción de los supuestos encuadrados en el artículo 168.a)2 de la Ley 9/17, solo pueden ser encomendados a un empresario determinado, ya que el mismo tiene por objeto una representación artística única no integrante del Patrimonio Histórico Español.

1.2.- Que con motivo de la celebración del Carnaval Costa Mogán 2020, a celebrar entre los días del 19 al 22 de marzo del presente.

1.3.- Visto el informe presentado por la Coordinadora en sustitución del Servicio Municipal de Cultura, según decreto nº 1726/2020 de 27 de febrero, referente a la celebración del Carnaval Costa Mogán 2020, que incluye Proyecto con programa y presupuesto.

2.- PROPUESTA

3.1.- Aprobar el expediente "Carnaval Costa Mogán 2020", el cual se adjunta, para la contratación de servicios, suministros e interpretaciones artísticas, en atención a lo señalado en la parte expositiva del presente acuerdo y de una partida por importe total con IGIC incluido de CINCUENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS EUROS CON VEINTICINCO EUROS (56.866,25 €), con cargo al capítulo de gastos corrientes del presupuesto de la Concejalía de Festejos, para el presente ejercicio, teniendo en cuenta la subvención en trámite y contemplada

en el Plan Estratégico de Subvenciones del Patronato de Turismo de Gran Canaria a este municipio para el Carnaval Costa Mogán 2020, por un importe de 10.000,00 €, cuyo documento se adjunta.

Completando el expediente y de conformidad con la competencia que tengo atribuido según el apartado 1 de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público – LCSP 2017-.

3.2.- Autorizar el gasto por importe total con IGIC incluido de 56.866,25 euros.”

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 2049/2019, de 17 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta del Concejal de este Ayuntamiento, en los términos que se recogen precedentemente.

3.3.- Propuesta para la aprobación de un gasto por importe de 7.000,00 euros con destino al otorgamiento de subvenciones a colectivos y entidades que participen en el CARNAVAL COSTA MOGÁN 2020, así como aprobación de la convocatoria, anexos y medios de notificación y publicación.

Vista la propuesta emitida por el Concejal delegado de Festejos de este Ayuntamiento, de 24 de febrero de 2020, que literalmente dice:

“PROPUESTA JUNTA GOBIERNO LOCAL DE 25.02.20

ASUNTO: APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA PARA EL AÑO 2020 DE SUBVENCIONES PARA LA PARTICIPACIÓN DE COLECTIVOS EN EL CARNAVAL COSTA MOGÁN 2020.

D. VÍCTOR GUTIÉRREZ NAVARRO, Concejal Delegado en materia de Pesca, Tráfico y Transporte, Parques y Jardines, Limpieza Viaria y Festejos, según Decreto 2050/2019 de fecha 17 de junio y con delegación en Patrimonio, Participación Ciudadana y Régimen Interior, según Decreto 3047/2019 de fecha 06 de septiembre; en virtud de las atribuciones que le otorga la Ley 7/1685, de 2 de abril reguladora de las bases del régimen local, el R.D.L. 781/1986, de 18 de abril, del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, y otras normas de concordante aplicación,

EXPONE

Con fecha de 06 de febrero de 2020 fueron aprobadas en sesión ordinaria, mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local, las Bases Reguladoras de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva a entidades sin ánimo de lucro y con destino a desarrollar actividades culturales y para su participación en actos del Carnaval y Fiestas de San Antonio de Padua y de Ntra. Sra. del Carmen.

Es objeto de la presente convocatoria la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva a entidades moganeras sin ánimo de lucro, para su participación en el Carnaval Costa Mogán 2020, mediante la presentación de una murga, comparsa o parranda y/o con la participación de una carroza en la Cabalgata del Carnaval.

Los colectivos deben tener su sede social en el municipio de Mogán y cumplir con los requisitos señalados en el artículo 13 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones; además de estar constituidas conforme a la normativa vigente y debidamente inscritas en el Registro Administrativo correspondiente; tener como fines estatutarios objetivos y finalidades coincidentes con los referidos en el artículo 2 de las Bases aprobadas el día 06 de febrero de 2020 y disponer de estructura y capacidad suficientes para garantizar la ejecución de los proyectos y actividades propuestos.

Además de lo anterior, podrán presentar solicitud de subvención, las entidades o colectivos que vayan a participar dentro del Carnaval Costa Mogán 2020, con una Murga, Comparsa o Parranda y/o con una Carroza dentro del Pasacalles Carnalero.

Dada la urgencia por la tramitación de estas subvenciones, por las fechas inminentes del Carnaval Costa Mogán 2020, el plazo para presentar la solicitud y la documentación, ambos inclusive, será de 7 DÍAS NATURALES, que comenzarán a contar a partir de la publicación de esta convocatoria en la Web del Ilustre Ayuntamiento de Mogán.

La dotación económica será de SIETE MIL EUROS (7.000,00 €) y la misma viene recogida en la aplicación presupuestaria 338.480.00, dentro del Presupuesto para el ejercicio 2020, actualmente prorrogado.

El Departamento de Subvenciones ha emitido informe, por el que justifica la necesidad y la urgencia de esta convocatoria; así como la reducción de los plazos para la presentación de las solicitudes y la documentación, por parte de los participantes.

La Intervención General ha emitido documento de Retención de Crédito de fecha 24 de febrero de 2020, con cargo a la aplicación 338.480.00, por importe de 7.000,00 Euros y con destino a la conceción de subvenciones a los colectivos y participantes en el Carnaval Costa Mogán 2020.

La Legislación General Básica para esta convocatoria viene recogida en las Bases Reguladoras aprobadas el día 06 de febrero de 2020 y que han sido denominadas "Bases Reguladoras de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva a entidades sin ánimo de lucro y con destino a desarrollar actividades culturales y para su participación en actos del Carnaval y Fiestas de San Antonio de Padua y de Ntra. Sra. del Carmen". La Ordenanza Municipal Reguladora de la Concesión de Subvenciones del Ayuntamiento de Mogán, publicada en el BOP nº93 de 22 de julio de 2013. La Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones. El Real Decreto 887/2006 de 21 de julio por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones. Las Bases de Ejecución del Presupuesto del Ilustre Ayuntamiento de Mogán para este ejercicio 2020, que actualmente se encuentra prorrogado.

Los medios de notificación o publicación de esta convocatoria se realizarán a través de la página Web de este Ilustre Ayuntamiento de Mogán.

En mi condición de Concejal del Área, tengo a bien proponer a la Junta de Gobierno Local, la adopción de los siguientes acuerdos:

1.- Aprobar el gasto que asciende a SIETE MIL (7.000,00 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 338.480.00, para la que se ha realizado Retención de Crédito por el mismo importe el día 24 de febrero de 2020, todo ello con el objeto de dar cobertura a las subvenciones a colectivos y entidades que participen en el carnaval Costa de Mogán del año 2020 con grupos (murgas, comparsas y parrandas) y/o carrozas.

Estos colectivos deben tener su sede social en el municipio de Mogán y cumplir con los requisitos señalados en el artículo 13 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones; además de estar constituidas conforme a la normativa vigente y debidamente inscritas en el Registro Administrativo correspondiente; tener como fines estatutarios objetivos y finalidades coincidentes con los referidos en el artículo 2 de las Bases aprobadas el día 06 de febrero de 2020 y disponer de estructura y capacidad suficientes para garantizar la ejecución de los proyectos y actividades propuestos.

2.- Aprobar la Convocatoria para el ejercicio 2020, con un plazo de SIETE DÍAS NATURALES que comenzará a contar a partir del día siguiente a la publicación de esta Convocatoria en la Web y en el Tablón de Anuncios del Ilustre Ayuntamiento de Mogán.

Este trámite se ha acordado por la urgencia en la tramitación de estas subvenciones, dadas las fechas inminentes del Carnaval Costa Mogán 2020.

3.- Aprobar los Anexos siguientes:

- Anexo I (Modelo de Solicitud Subvención).
- Anexo II (Declaración Responsable de reunir las condiciones para ser beneficiario de la subvención).
- Anexo III (Declaración responsable de la concurrencia de circunstancias para cuantificar el importe de subvención a otorgar conforme a la Base 9 y otros extremos)
- y Anexo IV (Cuenta Justificativa).

4. Aprobar los medios de notificación y publicación:

Los medios de notificación o publicación de esta convocatoria se realizarán a través de la página Web de este Ilustre Ayuntamiento de Mogán."

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 2049/2019, de 17 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta del Concejal de este Ayuntamiento, en los términos que se recogen precedentemente.

CUARTO.- CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA.

4.1.- Propuesta para la adjudicación del contrato del “Servicio de transporte de usuarios/as del Centro para la Autonomía Personal del Ilustre Ayuntamiento de Mogán”, a la entidad TRANSPORTES ABIANYERA, S.L., por un importe total de 485.769,42 euros, expediente 19-SER-06.

Vista la propuesta emitida por el Concejal delegado de Contratación de este Ayuntamiento, de 28 de febrero de 2020, que literalmente dice:

“UNIDAD ADMINISTRATIVA DE CONTRATACIÓN

Ref.: BHP

Expte.: 19-SER-06

JUAN MENCEY NAVARRO ROMERO, Teniente de Alcalde del Área de Urbanismo, Promoción Turística y Seguridad, con competencias en materia de Urbanismo, Seguridad Ciudadana, Asesoría Jurídica y Mediación, Recursos Humanos, Contratación y Mercadillos/Dominio Público, de acuerdo con el decreto n.º 2050/2019 de 17 de junio, y visto el expediente de contratación denominado **“SERVICIO DE TRANSPORTE DE USUARIOS/AS DEL CENTRO PARA LA AUTONOMÍA PERSONAL DEL ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE MOGÁN”**, Ref: **19-SER-06** mediante procedimiento abierto y tramitación urgente y sujeto a regulación armonizada, y,

>VISTO acuerdo de Junta de Gobierno Local de este Ilustre Ayuntamiento, en sesión celebrada en fecha 8 de mayo de 2019, vista la propuesta del Teniente de Alcalde del Área de Acción Social y Socio-Comunitaria, con competencias en materia de Servicios Sociales, que acuerda, entre otras cuestiones, declarar la necesidad e idoneidad de la contratación para la implantación del **“SERVICIO DE TRANSPORTE DE USUARIOS/AS DEL CENTRO PARA LA AUTONOMÍA PERSONAL DEL ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE MOGÁN”**, así como iniciar el expediente para la adjudicación del mismo.

>VISTO que la necesidad e idoneidad del contrato se justifica en el expediente, en virtud de informe de fecha 6 de mayo de 2019 por parte de Isis Marrero Bueno, Coordinadora del Área de Tercera Edad y Discapacidad, y atendiendo al acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada en fecha 8 de mayo de 2019, tal y como se determina en el artículo 116.1, en relación con el 28 de la LCSP.

>VISTO que se emite, en fecha 28 de octubre de 2019, Informe por Don Daniel Ramírez Barreiro, Coordinador de Área de Medio Ambiente, Servicios Públicos, Obras Públicas y Embellecimiento, que consta en el expediente, donde establece, entre otras cuestiones, que el objeto del contrato será la prestación del servicio de transporte de usuarios/as del centro para la autonomía personal del Ilustre Ayuntamiento de Mogán, siendo los servicios mencionados, los que a continuación se describen:

1. Transporte del Centro para la Autonomía Personal (en adelante CAP).
2. Traslado de personas del municipio de Mogán que acuden a Centros Sociosanitarios del municipio de San Bartolomé de Tirajana: CAMP del Tablero, Centro Ocupacional del Tablero y al Centro de Día de Alzheimer.
3. Transporte del Programa de Promoción de la Autonomía Personal e integración social.

>VISTO que la insuficiencia de medios en el servicio se justifica en el expediente, en virtud del informe emitido, en fecha 20 de mayo de 2019, por Don Daniel Ramírez Barreiro, Coordinador de Área de Medio Ambiente, Servicios Públicos, Obras Públicas y Embellecimiento, que consta en el expediente.

>**VISTO** que la no división en lotes se justifica en el expediente, en virtud del informe emitido, en fecha 20 de mayo de 2019, por Don Daniel Ramírez Barreiro, Coordinador de Área de Medio Ambiente, Servicios Públicos, Obras Públicas y Embellecimiento, que consta en el expediente.

>**VISTO** el Pliego de Prescripciones Técnicas y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que han de regir el contrato, mediante tramitación urgente y procedimiento abierto, sujeto a regulación armonizada, en base al artículo 22.1.b) de la LCSP, estableciéndose los criterios de adjudicación propuestos por Don Daniel Ramírez Barreiro, Coordinador de Área de Medio Ambiente, Servicios Públicos, Obras Públicas y Embellecimiento, y financiándose con cargo a la partida presupuestaria **231 22707**, proyecto de inversión **ACCIÓN SOCIAL; ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS**, del Presupuesto General del Ayuntamiento para el ejercicio 2019, por importe de 40.480,78 euros, conforme al certificado de retención de crédito que obra en el expediente.

Asimismo, el Ayuntamiento se compromete, para las siguientes anualidades, a consignar en partida presupuestaria, las cantidades correspondientes. En todo caso, y de conformidad con lo establecido en el artículo 174 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la realización del gasto plurianual los años siguientes quedará subordinada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en los correspondientes Presupuestos del Ayuntamiento de Mogán. Así, consta en el expediente certificado de retención de crédito para el año 2020 por importe de 242.884,71 euros y para el año 2021 por importe de 202.403,93 euros, con cargo a la partida presupuestaria **231 22707**, proyecto de inversión **ACCIÓN SOCIAL; ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS ENCOMIENDAS**.

>**VISTO** el informe emitido, en fecha 28 de octubre de 2019, por Don Daniel Ramírez Barreiro, Coordinador de Área de Medio Ambiente, Servicios Públicos, Obras Públicas y Embellecimiento del Il. Ayuntamiento de Mogán, donde establece, entre otras cuestiones, que el presupuesto base de licitación por unidad de ejecución, que incluye IGIC, es el que figura en los anexos al pliego de cláusulas administrativas y memoria justificativa.

El presupuesto de gasto máximo o indicativo que se prevé para el contrato, que incluye el Impuesto General Indirecto Canario (IGIC), por un periodo de **DOS (2) años**, asciende a la cantidad de **485.769,42 euros**, estando incluido en este importe un incremento del **3% de IGIC**, un incremento del 13% correspondiente a los gastos generales y un incremento del 6% relacionado con el beneficio industrial. Dicho plazo podrá prorrogarse, por anualidades hasta un máximo de **TRES**, siempre que sus características permanezcan inalterables, mediante acuerdo del órgano de contratación, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 29.2 de la LCSP, siendo dicha prórroga obligatoria para la contratista.

El gasto efectivo estará condicionado por las necesidades reales de la Administración, que, por tanto, no queda obligada a llevar a efecto una determinada cuantía de unidades, ni a gastar la totalidad del importe indicado.

La prestación del servicio tendrá un plazo máximo de duración de **CINCO AÑOS**, incluyendo las prórrogas que acuerde el órgano de contratación (art. 29.4 LCSP).

El valor estimado del contrato se cuantifica en la cantidad de **1.179.052,00 euros**, considerando como tal el importe total, sin incluir el I.G.I.C., pagadero según las estimaciones y teniéndose en cuenta, como mínimo, además de los costes derivados de la aplicación de las normativas laborales, vigentes, cualquier otro coste que se derive de la prestación del servicio, tales como los gastos generales y el beneficio industrial.

Evaluados los informes preceptivos, tal como obran en el expediente, de conformidad con lo establecido en el artículo 116.4 de la LCSP.

>**VISTO** que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), al expediente se ha incorporado:

- **El Pliego de Prescripciones Técnicas y Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares**, con el contenido establecido en el artículo 122 y 124 de la LCSP.
- **Informe de justificación de elección del procedimiento y criterios de adjudicación del contrato**, de Don Daniel Ramírez Barreiro, Coordinador de Área de Medio Ambiente, Servicios Públicos, Obras Públicas y Embellecimiento del Ilte. Ayuntamiento de Mogán, en fecha 28 de octubre de 2019, e informe de Doña Rosa Nieves Godoy Llarena, Técnico de Administración General del Área de Contratación, de fecha 15 de noviembre de 2019, donde se establece la conveniencia de tramitar la contratación del servicio mediante procedimiento abierto y tramitación urgente, sujeto a regulación armonizada, en base al artículo 22.1.b) de la LCSP, en el que todo empresario interesado podrá presentar una proposición, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato con los licitadores, conforme al artículo 156 y 119 de la LCSP, y estableciéndose una pluralidad de criterios de adjudicación que serán aplicables en base a la mejor relación calidad-precio, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 131, 145 y siguientes de la LCSP, estableciéndose los criterios de adjudicación y condición especial de ejecución del artículo 202 de la LCSP recogidos en los informes que consta en el expediente, por ser los más adecuados a la ejecución del contrato a realizar. Por tanto, la adjudicación recaerá en la proposición más ventajosa, teniendo en cuenta los criterios que se han establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, sin atender exclusivamente al precio de la misma, y sin perjuicio del derecho de la Administración a renunciar a la celebración del mismo o desistir de la licitación convocada, de conformidad con lo establecido en el artículo 152 de la LCSP. Se ha previsto en cumplimiento del artículo 99 de la LCSP, la realización conjunta del servicio sin proceder a su división en lotes.
- **Informe justificativo de la declaración de urgencia del procedimiento**, de fecha 15 de noviembre de 2019 de la Coordinadora del Área de Tercera Edad y Discapacidad del Ayuntamiento de Mogán.
- **El documento R.C.** Número 22019003668 para el presupuesto del año 2019 de este Ilte. Ayuntamiento, así como compromisos de pago para el ejercicio 2020 y 2021.
- **El informe FAVORABLE emitido por el Sr. Secretario General Accidental** de este Ayuntamiento de fecha 15 de noviembre de 2019, en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 8 de la Disposición Adicional tercera de la LCSP.
- **El informe de fiscalización emitido por la Intervención General** de este Ayuntamiento, de fecha 21 de noviembre de 2019, en términos de conformidad.

> **VISTO** que la Junta de Gobierno Local celebrada en fecha 26 de noviembre de 2019, entre otras cuestiones, acuerda:

“PRIMERO.- Aprobar la tramitación urgente del procedimiento de adjudicación del contrato del “SERVICIO DE TRANSPORTE DE USUARIOS/AS DEL CENTRO PARA LA AUTONOMÍA PERSONAL DEL ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE MOGÁN”, Ref: 19-SER-06.

SEGUNDO.- Aprobar el Pliego de Prescripciones Técnicas y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, tramitado mediante procedimiento abierto y tramitación urgente, sujeto a regulación armonizada, que han de regir la adjudicación del contrato del **“SERVICIO DE TRANSPORTE DE USUARIOS/AS DEL CENTRO PARA LA AUTONOMÍA PERSONAL DEL ILUSTRE AYUNTAMIENTO**

DE MOGÁN”, Ref: 19-SER-06, conforme a los criterios de adjudicación propuestos por el Técnico municipal.

TERCERO.- Aprobar el expediente de contratación, por un importe de gasto máximo total para un periodo de DOS años, que asciende a la cantidad de 485.769,42 euros; aprobar el gasto por importe máximo total de 40.480,78 euros, financiándose con cargo a la aplicación presupuestaria número 231 22707, proyecto de inversión ACCIÓN SOCIAL; ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS, del Presupuesto General del Ayuntamiento para el ejercicio 2019, para hacer frente a los gastos que se deriven para el Ayuntamiento del cumplimiento del mismo, y existiendo compromiso de gasto, a incluir en los Presupuestos Generales de esta entidad para el ejercicio 2020 por importe de 242.884,71 euros y para el año 2021 por importe de 202.403,93 euros, con cargo a la partida presupuestaria 231 22707, proyecto de inversión ACCIÓN SOCIAL; ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS ENCOMIENDAS y sin que proceda la revisión de precios; y disponer la apertura del procedimiento abierto de adjudicación y tramitación urgente, sujeto a regulación armonizada, con arreglo al Pliego de Prescripciones Técnicas y Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, convocando la adjudicación del contrato referenciado, en cumplimiento del artículo 117 de la LCSP, con una duración de dos años y posibilidad de prórroga hasta tres anualidades y un valor estimado del contrato que asciende a **1.179.052,00** euros.

CUARTO.- Publicar el anuncio de licitación en el perfil del contratante con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, así como la documentación integrante del expediente de contratación, en particular el pliego de cláusulas administrativas y el de prescripciones técnicas, en cumplimiento del artículo 63 y 135 de la LCSP.

En cumplimiento de la Disposición adicional decimoquinta de la LCSP la presente licitación tiene exclusivamente, carácter electrónico, por lo que las personas licitadoras deberán preparar y presentar sus ofertas, obligatoriamente, de forma telemática, a través de los servicios de licitación electrónica de la Plataforma de Contratación del Sector Público”.

> **VISTO** que en fecha 29 de noviembre de 2019 se publica anuncio de licitación en el Diario Oficial de la Unión Europea y en la Plataforma de Contratación del Sector Público, finalizando el plazo de presentación de ofertas el 20 de diciembre de 2019.

> **VISTO que en fecha 8 de enero de 2020 se reúne la Mesa de Contratación, en acto no público, para proceder a la apertura y calificación de la documentación general (archivo electrónico n.º 1) recogiendo en dicha Acta, entre otras cuestiones, lo siguiente:**

“

I.- CALIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN GENERAL PRESENTADA EN LA LICITACIÓN CONVOCADA PARA LA ADJUDICACIÓN DEL “SERVICIO DE TRANSPORTE DE USUARIOS/AS DEL CENTRO PARA LA AUTONOMÍA PERSONAL DEL ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE MOGÁN” MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO DE ADJUDICACIÓN, TRAMITACIÓN URGENTE Y SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA, REF: 19-SER-06

El asunto se concreta en calificar la documentación general presentada por los licitadores que han optado al procedimiento tramitado para la adjudicación del “SERVICIO DE TRANSPORTE DE USUARIOS/AS DEL CENTRO PARA LA AUTONOMÍA PERSONAL DEL ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE MOGÁN”, tramitado mediante procedimiento abierto de adjudicación, tramitación urgente y sujeto a regulación armonizada, REF: 19-SER-06.

Han concurrido los siguientes licitadores:

- AUTOBUSES MORENO CANARIAS, SLU**, con CIF: B76179795
- TRANSPORTES ABIANYERA, SL**, con CIF: B35353416

Una vez abierto el sobre correspondiente a la documentación general de los licitadores que han optado al procedimiento tramitado para la adjudicación de este contrato y, tras el examen de la referida documentación la Mesa de Contratación acordó por unanimidad de sus miembros:

-ADMITIR a AUTOBUSES MORENO CANARIAS, SLU

-REQUERIR a los licitadores siguientes, de conformidad con lo establecido en la cláusula 15.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas, **para que en el plazo de tres días, contados a partir del día siguiente a la recepción de la correspondiente notificación, subsane las deficiencias observadas, presentando la documentación que a continuación se detalla:**

- TRANSPORTES ABIANYERA, SL: Documento Europeo Único de Contratación (DEUC), conforme a lo establecido en la cláusula 15.1.2 del PCA, al considerarse que el DEUC presentado no está debidamente cumplimentado.

Todo lo cual se eleva a la Junta de Gobierno Local, como órgano de contratación competente, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante decreto n.º 2019/2049 de 17 de Junio.”

> VISTO que en fecha 13 de enero de 2020 se reúne la Mesa de Contratación, en acto no público, para proceder a la apertura y calificación de la documentación general (archivo electrónico n.º 1), a efectos de subsanación de documentación, recogiéndose en dicha Acta, entre otras cuestiones, lo siguiente:

“

I.- CALIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN GENERAL PRESENTADA, A EFECTOS DE SUBSANACIÓN, EN LA LICITACIÓN CONVOCADA PARA LA ADJUDICACIÓN DEL “SERVICIO DE TRANSPORTE DE USUARIOS/AS DEL CENTRO PARA LA AUTONOMÍA PERSONAL DEL ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE MOGÁN” MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO DE ADJUDICACIÓN, TRAMITACIÓN URGENTE Y SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA, REF: 19-SER-06

El asunto se concreta en calificar la documentación general presentada, a efecto de subsanación, por los licitadores que han optado al procedimiento tramitado para la adjudicación del “SERVICIO DE TRANSPORTE DE USUARIOS/AS DEL CENTRO PARA LA AUTONOMÍA PERSONAL DEL ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE MOGÁN”, tramitado mediante procedimiento abierto de adjudicación, tramitación urgente y sujeto a regulación armonizada, REF: 19-SER-06.

Han concurrido los siguientes licitadores:

- AUTOBUSES MORENO CANARIAS, SLU**, con CIF: B76179795
- TRANSPORTES ABIANYERA, SL**, con CIF: B35353416

Visto que la Mesa de Contratación celebrada en fecha 08 de enero de 2020 acuerda, entre otras cuestiones, **ADMITIR** a la entidad **AUTOBUSES MORENO CANARIAS, SLU.**, así como **REQUERIR** a la entidad **TRANSPORTES ABIANYERA, SL**

Requerido el licitador, en fecha 10 de enero de 2019, se presenta documentación administrativa. Examinada la documentación presentada por la entidad **TRANSPORTES ABIANYERA, SL** la Mesa acuerda:

- ADMITIR a la entidad **TRANSPORTES ABIANYERA, SL**

Se recuerda por la Secretaria de la Mesa que se ha comunicado la celebración de la Mesa en acto público para proceder a la apertura del sobre nº 2, en fecha 15 de enero de 2020.

Todo lo cual se eleva a la Junta de Gobierno Local, como órgano de contratación competente, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante decreto n.º 2019/2049 de 17 de Junio.”

> VISTO que en fecha 15 de enero de 2020 se reúne la Mesa de Contratación, en acto público, para proceder a la apertura del archivo electrónico nº 2, recogiendo en dicha Acta, entre otras cuestiones, lo siguiente:

“

I.- APERTURA DEL SOBRE Nº2 (PROPOSICIÓN SUJETA A EVALUACIÓN PREVIA) EN EL PROCEDIMIENTO TRAMITADO PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DEL “SERVICIO DE TRANSPORTE DE USUARIOS/AS DEL CENTRO PARA LA AUTONOMÍA PERSONAL DEL ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE MOGÁN” MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO DE ADJUDICACIÓN, TRAMITACIÓN URGENTE Y SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA, REF: 19-SER-06

El asunto se concreta en proceder a la apertura del sobre nº 2 presentado por los licitadores que han optado al procedimiento tramitado para la adjudicación del “SERVICIO DE TRANSPORTE DE USUARIOS/AS DEL CENTRO PARA LA AUTONOMÍA PERSONAL DEL ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE MOGÁN” MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO DE ADJUDICACIÓN, TRAMITACIÓN URGENTE Y SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA, REF: 19-SER-06.

Al acto, que había sido debidamente convocado a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, asiste público.

La Secretaria de la Mesa de Contratación recuerda que al procedimiento convocado se han presentado y han sido admitidos los siguientes licitadores:

- AUTOBUSES MORENO CANARIAS, SLU**, con CIF: B76179795
- TRANSPORTES ABIANYERA, SL**, con CIF: B35353416

Por la Secretaria de la Mesa se procede a la realización de los trámites previstos en la cláusula décimo octava del pliego de cláusulas administrativas particulares (en adelante, PCA) que rige dicha licitación.

Así mismo, la Secretaria de la Mesa recuerda lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas respecto al procedimiento de adjudicación del contrato, y respecto a los criterios que se tendrán en consideración para la adjudicación del contrato (cláusula 12 del PCA). Sobre la documentación que debe contener el sobre Nº 2, se recuerda lo establecido en la cláusula 15.2 del PCA, en relación a la **proposición, sujeta a evaluación previa**, del criterio de adjudicación “**Propuesta de gestión en el servicio**”

Se procede a la apertura del sobre nº 2 presentado por los licitadores admitidos.

Tras lo cual, teniendo en cuenta lo dispuesto en el pliego de cláusulas administrativas particulares, respecto a los criterios de adjudicación y al procedimiento de evaluación de proposiciones, la Mesa de Contratación acuerda **solicitar a D. Daniel Ramírez Barreiro informe donde se valore y puntúen las**

ofertas presentadas y admitidas a la licitación en relación a la proposición, sujeta a evaluación previa, presentada en el sobre nº 2.

Todo lo cual se eleva a la Junta de Gobierno Local, como órgano de contratación competente, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante decreto n.º 2019/2049 de 17 de Junio.”

> **VISTO** que requerido Informe Técnico en los términos recogidos en la Mesa de Contratación referenciada, se emite Informe en fecha 5 de febrero de 2020.

> **VISTO que en fecha 6 de febrero de 2020 se reúne la Mesa de Contratación, en acto no público, para proceder a la valoración del Informe Técnico emitido en fecha 5 de febrero de 2020.,** reconociéndose en dicha Acta, entre otras cuestiones, lo siguiente:

I.- VALORACIÓN DEL INFORME EMITIDO EN FECHA 5 DE FEBRERO DE 2020 (SOBRE 2) EN EL PROCEDIMIENTO TRAMITADO PARA LA ADJUDICACIÓN DEL “SERVICIO DE TRANSPORTE DE USUARIOS/AS DEL CENTRO PARA LA AUTONOMÍA PERSONAL DEL ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE MOGÁN” MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO DE ADJUDICACIÓN, TRAMITACIÓN URGENTE Y SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA, REF: 19-SER-06

El asunto se concreta en proceder a la valoración del Informe Técnico emitido en fecha **5 de febrero de 2020**, por **D. Daniel Ramírez Barreiro, Técnico municipal**, en relación con el procedimiento tramitado para la adjudicación del **“SERVICIO DE REDACCIÓN DE LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS JUSTIFICATIVOS COMPRESIVOS DE LA MODIFICACIÓN MENOR NN.SS. Y CORRESPONDIENTE EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA SIMPLIFICADA, PARA EL ESTABLECIMIENTO DE LAS CONDICIONES URBANÍSTICAS QUE VENGAN A POSIBILITAR LA MATERIALIZACIÓN DE LA PROLONGACIÓN SUR DE LA CALLE DRAGO DE MOGÁN CASCO, HASTA SU ENTRONQUE CON LA AVENIDA DE LA CONSTITUCIÓN”**, tramitada mediante procedimiento abierto de adjudicación y tramitación ordinaria.

Una vez valorado el informe emitido en fecha **5 de febrero de 2020**, por **D. Daniel Ramírez Barreiro, Técnico municipal**, que literalmente informa:

“UNIDAD ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS PÚBLICOS

Ref.: DRB

Expte.: 19-SER-06

ASUNTO: Valoración sobre Nº2 **“SERVICIO DE TRANSPORTE DE USUARIOS/AS DEL CENTRO PARA LA AUTONOMÍA PERSONAL DEL ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE MOGÁN”**, ref. 19-SER-06

D. Daniel Ramírez Barreiro, Coordinador de Área de Medio Ambiente, Servicios Públicos, Obras Públicas y Embellecimiento, según Decreto 2017/2453 de fecha 24/08/2017, en relación al expte. ref. **19-SER-06 “SERVICIO DE TRANSPORTE DE USUARIOS/AS DEL CENTRO PARA LA AUTONOMÍA PERSONAL DEL ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE MOGÁN”**, tiene a bien señalar:

INFORME TÉCNICO

1.- OBJETO DEL INFORME

Es objeto de este informe la valoración de los criterios no evaluables en cifras o porcentajes de las ofertas presentadas por los licitadores al procedimiento del asunto, con número de expediente **19-SER-06**.

2.- ANTECEDENTES

1.1.- Visto que en fecha 29.11.2019 se publica en el portal de contratación del Estado el expediente ref. **19-SER-06 “SERVICIO DE TRANSPORTE DE USUARIOS/AS DEL CENTRO PARA LA AUTONOMÍA PERSONAL DEL ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE MOGÁN”**.

1.2.- Visto que en fecha 20.12.2020 finalizo el plazo de presentación de propuestas para el expediente ref. **19-SER-06 “SERVICIO DE TRANSPORTE DE USUARIOS/AS DEL CENTRO PARA LA AUTONOMÍA PERSONAL DEL ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE MOGÁN”**, habiéndose presentado las siguientes entidades:

CIF: B35353416 **TRANSPORTES ABIANYERA, SL**(
CIF: B38362166 **AUTOBUSES MORENO CANARIAS, SLU**

1.3.- Visto que en fecha 14.01.2020 la Mesa de Contratación en acto público, y en relación del expediente ref. **19-SER-06 “SERVICIO DE TRANSPORTE DE USUARIOS/AS DEL CENTRO PARA LA AUTONOMÍA PERSONAL DEL ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE MOGÁN”**, admite a las empresas concurrentes y éstas son:

CIF: B35353416 **TRANSPORTES ABIANYERA, SL**(
CIF: B38362166 **AUTOBUSES MORENO CANARIAS, SLU**

1.4.- Visto, que desde la Mesa de contratación (en fecha 14.01.2020) se traslada a los Servicios Públicos Municipales, solicitud para realizar la prueba de Defensa Oral y valoración de criterios no automáticos del citado expediente (criterios recogidos en el apartado 12.1 del PCAP).

Por tanto y una vez expuestos los antecedentes se continua el informe de evaluación del sobre N°2 correspondiente al expte **19-SER-06**

3.- CRITERIOS NO AUTOMÁTICOS

El pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) que ha de regir la concesión del Servicio ref. **19-SER-06 “SERVICIO DE TRANSPORTE DE USUARIOS/AS DEL CENTRO PARA LA AUTONOMÍA PERSONAL DEL ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE MOGÁN”**, en la **cláusula 12.1** establece los criterios **NO AUTOMÁTICOS** que han de servir de base para la adjudicación del contrato, se cita textualmente:

“(…)

Valoración de los Criterios No Automáticos o por juicio de valor:

7.- Valoración de la Propuesta de gestión en el Servicio (16 puntos)

El **séptimo** criterio se cuantifica en un máximo de **16 puntos**, y se distribuye su valoración atendiendo a las siguientes mejoras:

- Aportación de documentación técnica de flota y conductores (hasta 5 puntos).
- Aportación de medios materiales de apoyo al transporte y trazabilidad del servicio (hasta 2,5 puntos).
- Medios materiales de oficinas y personal de apoyo al servicio, (hasta 2,5 puntos).
- (*) Mejoras propuestas para el servicio de transporte de personas dependientes y pasajeros, (hasta 6 puntos).

Nota.-(*) Sobre las mejoras del servicio y con carácter general se valoraran principalmente (el licitador podrá aportar otras que considere oportunas) las siguientes:

- Que la antigüedad media de la flota sea inferior a 5 años
- Mayor número de personal acompañante en los transportes de personas dependientes y pasajeros

- Mejor formación del personal acompañante y/o conductor (Curso de primeros Auxilios, Curso de Reanimación Cardio Vascular, etc.)
- Mayor aportación de material de primeros auxilios por vehículo
- Disponibilidad de los medios de transporte habituales, durante el horario de trabajo, para traslado por motivos especiales dentro del municipio.

El documento (**Informe de Propuesta de gestión de Servicio**) no podrá exceder de **30 folios** escritos por una sola cara (**incluidos anexos fotográficos y/o tablas**). En dicho documento se incluirán, entre otros, los siguientes aspectos:

Nota.- La propuesta (**Informe de Propuesta de gestión de Servicio**) ha de ser concreta y particularizada para la presente licitación. **NO serán consideradas** para su valoración aquellas propuestas desarrolladas con un carácter generalista y/o no estén particularizadas en las ubicaciones del presente contrato. Así mismo, la información deberá ser presentada en el orden que aparece en el presente apartado de valoración. La propuesta será puntuada con **CERO (0) puntos**, cuando no esté presentada de manera correcta y ordenada según la secuencia que plantea el apartado a valorar.
(...)"

4.- METODOLOGÍA DE VALORACIÓN DE LAS PROPOSICIONES

Se ha empleado la siguiente metodología para la evaluación de cada criterio y subcriterio, en consonancia con las pautas descritas anteriormente.

1. Revisión de los requisitos exigidos en el PPTP en cuanto a contenido técnico de las memorias técnicas presentadas.
2. Revisión de los requisitos exigidos en el PCAP en cuanto a contenido y extensión, de la documentación presentada por los licitadores.
3. Estudio detallado de la documentación aportada por los licitadores en sus proposiciones.
4. Calificación de las ofertas en función del grado de concreción y desarrollo de las propuestas, atendiendo a lo dispuesto en el PCAP y en el pliego de prescripciones técnicas particulares (en adelante PPTP). La puntuación asignada a cada criterio se gradúa atendiendo, no sólo a la bondad de la propuesta en sí, sino también por comparación con el resto de los licitadores.
5. Calificación de la Defensa oral en cuanto a contenido, extensión, y grado de concreción.

5.- PROPOSICIONES PRESENTADAS

Como ya se indicase en el apartado del presente informe, han presentado oferta y admitidas por la Mesa de contratación, los siguientes licitadores:

CIF: B35353416 **TRANSPORTES ABIANYERA, SL**
CIF: B38362166 **AUTOBUSES MORENO CANARIAS, SLU**

6.- VALORACIÓN DE LAS PROPOSICIONES (máximo 16 puntos)

Para la valoración de la documentación se ha tenido en cuenta los aspectos subjetivos siguientes

Criterios NO automáticos Valoración	Valoración				
	LICITADOR 1				
	Aporta		No Aporta		
Propuesta particularizada al servicio	SI		NO		
LICITADOR 1	Muy alto	Alto	Medio	Bajo	Muy Bajo
LICITADOR 2					

	SI		NO		
<i>No supera el número de folios máximos autorizados</i>					
LICITADOR 1	Muy alto	Alto	Medio	Bajo	Muy Bajo
LICITADOR 2					
<i>Plantea un Índice explicativo</i>					
LICITADOR 1	Muy alto	Alto	Medio	Bajo	Muy Bajo
LICITADOR 2					
<i>Los cuadros y tablas aportados son entendibles</i>					
LICITADOR 1	Muy alto	Alto	Medio	Bajo	Muy Bajo
LICITADOR 2					
<i>Presenta de manera sencilla la documentación</i>					
LICITADOR 1	Muy alto	Alto	Medio	Bajo	Muy Bajo
LICITADOR 2					
<i>Mantiene el guión planteado por el Ayuntamiento</i>					
LICITADOR 1	Muy alto	Alto	Medio	Bajo	Muy Bajo
LICITADOR 2					
<i>Aporta datos (tablas, números de servicios similares, etc.) de otros municipios</i>					
LICITADOR 1	Muy alto	Alto	Medio	Bajo	Muy Bajo
LICITADOR 2					
<i>Aumenta la información, sobre la solicitada por el Ayuntamiento</i>					
LICITADOR 1	Muy alto	Alto	Medio	Bajo	Muy Bajo
LICITADOR 2					
<i>Ha realizado cuestiones en el portal de contratación</i>					
LICITADOR 1	Muy alto	Alto	Medio	Bajo	Muy Bajo
LICITADOR 2					

	RESUMEN VALORACIONES				
	Muy alto	Alto	Medio	Bajo	Muy Bajo
TOTAL VALORACIÓN DOCUMENTACIÓN	0	0	0	0	0
COEFICIENTE PONDERACIÓN	1	0,8	0,6	0,4	0,2
	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTAL coeficiente	0,00				

6.- VALORACIÓN DE LA PROPUESTA DE GESTIÓN DEL SERVICIO (máximo 16 puntos)

6.1 APORTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN TÉCNICA DE FLOTA Y CONDUCTORES

6.1.1.- TRANSPORTES ABIANYERA, SL

El licitador aporta información relativa a flota y los conductores, en general información es clara y sencilla, mantiene el guion establecido en el PCAP, pero no aporta índice.

Por todo ello, se le otorga una puntuación total de **4,44 puntos**.

6.1.2.- AUTOBUSES MORENO CANARIAS, SLU

La Entidad AUTOBUSES MORENO CANARIAS, SLU presenta la información relativa a flota y los conductores, de manera visual, pero no mantiene mucha claridad en la misma, tampoco aporta índice y mezcla información adicional, que deberá valorarse con los criterios automáticos.

Por todo ello, se le otorga una puntuación total de **3,67 puntos**.

6.2 MEDIOS MATERIALES DE APOYO AL TRANSPORTE Y TRAZABILIDAD DEL SERVICIO

6.2.1.- TRANSPORTES ABIANYERA, SL

El licitador presenta información de los medios de apoyo y propuestas de personal de apoyo, extendiéndose aun más de lo solicitado en el pliego.

Por todo ello, se le otorga una puntuación total de **2,22 puntos**.

6.2.2.- AUTOBUSES MORENO CANARIAS, SLU

La Entidad AUTOBUSES MORENO CANARIAS, SLU expone información de los medios de apoyo y propuestas de personal de apoyo, defiende de manera adecuada lo solicitado en el pliego.

Por todo ello, se le otorga una puntuación total de **1,83 puntos**.

6.3 MEDIOS MATERIALES DE OFICINAS Y PERSONAL DE APOYO AL SERVICIO

6.3.1.- TRANSPORTES ABIANYERA, SL

El licitador detalla de manera precisa la información relativa a los medios, oficinas y propuestas de personal de administrativo, aportando de una forma breve y sencilla, su propuesta.

Por todo ello, se le otorga una puntuación total de **2,22 puntos**.

6.3.2.- AUTOBUSES MORENO CANARIAS, SLU

La Entidad AUTOBUSES MORENO CANARIAS, SLU presenta de forma escueta los medios, oficinas y propuestas de personal de administrativo, en su propuesta.

Por todo ello, se le otorga una puntuación total de **1,83 puntos**.

6.4 MEJORAS PROPUESTAS PARA EL SERVICIO DE TRANSPORTE DE PERSONAS DEPENDIENTES Y PASAJEROS

6.4.1.- TRANSPORTES ABIANYERA, SL

El licitador detalla de manera precisa todos los aspectos solicitados en el PCAP, amplía la propuesta de información y aporta mejoras adicionales a lo solicitado.

Por todo ello, se le otorga una puntuación total de 5,33 puntos.

6.4.2.- AUTOBUSES MORENO CANARIAS, SLU

La Entidad AUTOBUSES MORENO CANARIAS, SLU al igual que el otro licitador presenta de manera elocuente el cumplimiento de los puntos de mejora a valorar y que están recogidos en este apartado, pero no presenta ampliación de propuestas.

Por todo ello, se le otorga una puntuación total de 4,40 puntos.

Una vez finalizadas las valoraciones y justificaciones del presente informe, se procede a la redactar la propuesta de

7. VALORACIÓN FINAL (CRITERIOS NO AUTOMÁTICOS)

Así pues y una vez explicados de manera individualizada cada uno de los criterios y subcriterios valorables, para cada uno de los licitadores, se expone de manera conjunta, la valoración final de los criterios no automáticos, según el siguiente cuadro:

Crterios NO automáticos Valoración	Ptos	ABIANYERA	AUTO. MORENO
Aportación de documentación técnica de flota y conductores / 5 pts	5	4,44	3,67
Medios materiales de apoyo al transporte y trazabilidad del servicio / 2,5 pts	2,5	2,22	1,83
Medios materiales de oficinas y personal de apoyo al servicio / 2,5 pts	2,5	2,22	1,83
Mejoras propuestas para el servicio de transporte de personas dependientes y pasajeros / 6 pts	6	5,33	4,40
TOTAL VALORACIÓN DOCUMENTACIÓN	16,00	14,22	11,73

El presente informe consta de 5 caras, y 7apartados.

Es todo cuanto tengo el honor de informar a los efectos oportunos, sin perjuicio del superior criterio, en Mogán a 05 de febrero de 2020”

La Mesa de Contratación, por unanimidad de sus miembros, acepta íntegramente el Informe Técnico emitido en fecha 5 de febrero de 2020 por D. Daniel Ramírez Barreiro, Técnico municipal, de valoración de los criterios basados en juicios de valor (archivo electrónico nº2).

Todo lo cual se eleva a la Junta de Gobierno Local, como órgano de contratación competente, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante decreto n.º 2019/2049 de 17 de Junio.”

> VISTO que en fecha 6 de febrero de 2020 se reúne la Mesa de Contratación, en acto público, para proceder a la apertura del archivo electrónico nº 3, recogándose en dicha Acta, entre otras cuestiones, lo siguiente:

“

I.- APERTURA DEL SOBRE Nº3 EN EL PROCEDIMIENTO TRAMITADO PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DEL “SERVICIO DE TRANSPORTE DE USUARIOS/AS DEL CENTRO PARA LA AUTONOMÍA PERSONAL DEL ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE MOGÁN” MEDIANTE

Acta nº 11/2020 de Junta de Gobierno Local

PROCEDIMIENTO ABIERTO DE ADJUDICACIÓN, TRAMITACIÓN URGENTE Y SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA, REF: 19-SER-06

El asunto se concreta en proceder a la apertura del sobre nº 3 presentado por los licitadores que han optado al procedimiento tramitado para la adjudicación del “SERVICIO DE TRANSPORTE DE USUARIOS/AS DEL CENTRO PARA LA AUTONOMÍA PERSONAL DEL ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE MOGÁN” MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO DE ADJUDICACIÓN, TRAMITACIÓN URGENTE Y SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA, REF: 19-SER-06.

Al acto, que había sido debidamente convocado a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, asiste público.

Por la Secretaria de la Mesa se procede a la realización de los trámites previstos en la cláusula décimo octava del pliego de cláusulas administrativas particulares (en adelante, PCA) que rige dicha licitación. La Secretaria de la Mesa de Contratación recuerda que al procedimiento convocado se han presentado y han sido admitidos, los licitadores siguientes:

- AUTOBUSES MORENO CANARIAS, SLU**, con CIF: B76179795
- TRANSPORTES ABIANYERA, SL**, con CIF: B35353416

Así mismo, la Secretaria de la Mesa recuerda lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas respecto al procedimiento de adjudicación del contrato, y respecto a los criterios que se tendrán en consideración para la adjudicación del contrato (cláusula 12 del PCA). Sobre la documentación que debe contener el sobre Nº 3, se recuerda lo establecido en la cláusula 15.3 del PCA, en relación a la proposición, sujeta a evaluación posterior.

Seguidamente se procede a dar cuenta del resultado de la evaluación de la documentación contenida en el sobre nº2, visto el acuerdo adoptado por la Mesa de Contratación celebrada, en acto no público, en fecha 6 de febrero de 2020, convocada para la valoración del informe emitido en fecha 5 de febrero de 2020, por D. Daniel Ramírez Barreiro, Técnico municipal, en relación a las ofertas presentadas en el sobre nº 2, siendo las valoraciones obtenidas, las siguientes:

Crterios NO automáticos Valoración	Ptos	ABIANYERA	AUTO. MORENO
Aportación de documentación técnica de flota y conductores / 5 pts	5	4,44	3,67
Medios materiales de apoyo al transporte y trazabilidad del servicio / 2,5 pts	2,5	2,22	1,83
Medios materiales de oficinas y personal de apoyo al servicio / 2,5 pts	2,5	2,22	1,83
Mejoras propuestas para el servicio de transporte de personas dependientes y pasajeros / 6 pts	6	5,33	4,40
TOTAL VALORACIÓN DOCUMENTACIÓN	16,00	14,22	11,73

Acto seguido, la Secretaria de la Mesa, procede a la apertura de los sobres nº3 aportados por los licitadores presentados y admitidos, ofreciendo los siguientes resultados, según el MODELO ANEXO III del Pliego de Cláusulas Administrativas presentado (se adjunta al mismo documentación justificativa):

- TRANSPORTES ABIANYERA, SL, con CIF: B35353416 se compromete a ejecutar el contrato por:

1. MEDIDAS DE PROTECCIÓN Y BUENAS PRÁCTICAS SOCIALES/LABORALES:

a) n.º de trabajadores en plantilla: 91

• Se adjunta Relación Nominal de trabajadores expedido por la Seguridad Social: **SI** / NO

Sólo UTE'S, nº de empresas que componen la UTE: _____



- i. n.º de trabajadores en plantilla de la UTE: _____
• Se adjunta Relación Nominal de trabajadores expedido por la Seguridad Social: SI / NO
• Se adjunta documento RNT Entidad 1(: _____ (descripción del documento)
• Se adjunta documento RNT Entidad 2(: _____ (descripción del documento)
• Se adjunta documento RNT Entidad 3(: _____ (descripción del documento)
- b) Sistema de Prevención de Riesgos Laborales: SI / NO
En caso afirmativo,
• Se adjunta Plan de Prevención de Riesgos Laborales: SI / NO
• Se adjunta OSHAS 18001: SI / NO
• Se adjunta ISO 45001: SI / NO
- c) Plan de Revisión Médica anual: SI / NO
En caso afirmativo,
• Se adjunta copia de contrato con Mutua: SI / NO
• Se adjunta copia de contrato con Médico en plantilla (especialidad Med. Salud): SI / NO
• Se adjunta documento similar: Certificado de estar al corriente (descripción del documento)
- d) Empleados mayores de 45 años: SI / NO
En caso afirmativo,
• n.º de trabajadores en plantilla > 45 años: __14__
• se adjunta copia de contrato de cada trabajador: SI / NO
• se adjunta copia del IDC de cada trabajador (Informe de datos de cotización): SI / NO
• se adjunta TA2 de cada Trabajador: SI / NO
• Se adjuntan otros documentos acreditativos (especificar):

- e) Empleados en riesgo de exclusión social: SI / NO
En caso afirmativo,
• n.º de trabajadores en plantilla en situación de riesgo de exclusión social: _____
• se adjunta copia de contrato de cada trabajador: SI / NO
• se adjunta documento acreditativo de la condición de persona en situación de riesgo de exclusión social: SÍ / NO
• Se adjuntan otros documentos acreditativos (especificar):

2. MEDIDAS DE PROTECCIÓN Y BUENAS PRÁCTICAS MEDIOAMBIENTALES:

- a) Sistema de Gestión Medioambiental: SI / NO
En caso afirmativo,
• se adjunta ISO 14001: SI / NO
• se adjunta EMAS: SI / NO

- b) Sistema de Gestión Calidad: **SI** / NO
 En caso afirmativo,
 • se adjunta ISO 9001: **SI** / NO
 • se adjunta Modelo EFQM: SI / **NO**
- c) Sistema de Seguridad Vial: SI / **NO**
 En caso afirmativo,
 • se adjunta ISO 39001: SI / NO
 • se adjunta documento similar: _____ (descripción del documento)
- d) Sistema de clasificación, almacenamiento y gestión de residuos: **SI** / NO
 En caso afirmativo,
 • Se adjunta copia de contrato con Empresa gestora de residuos: **SI** / NO
 • Se adjuntan otros documentos acreditativos (especificar):

- e) Suministro eléctrico con, al menos, 40% energías renovables: SI / **NO**
 En caso afirmativo,
 • Se adjunta copia de contrato con Empresa Distribuidora Eléctrica: SI / NO
 • Se adjuntan otros documentos acreditativos (especificar):

- f) Medidas de ahorro energético: SI / **NO**

En caso afirmativo,
 • Se adjunta copia de contrato con Empresa Instaladora Eléctrica: SI / NO
 • Se adjunta copia de proyecto con Empresa para Instalación de Ahorro energético: SI / NO
 se adjunta la siguiente documentación:
 • _____ (descripción del documento/ factura).
 • _____ (descripción del documento/ factura).
 • _____ (descripción del documento/ factura).

- g) Medidas de ahorro energético en movilidad del transporte: SI / **NO**
 En caso afirmativo,
 • Se adjunta copia de contrato con Empresa Distribuidora de vehículos: SI / NO
 • Se adjunta copia de proyecto con Empresa para programa de Movilidad Urbana Sostenible: SI / NO
 se adjunta la siguiente documentación:
 • _____ (descripción del documento/ factura).
 • _____ (descripción del documento/ factura).
 • _____ (descripción del documento/ factura).

3. EXPERIENCIA Y CONSOLIDACIÓN DE BUENA EJECUCIÓN:

- Certificado buena ejecución, para servicios de **transporte con personas dependientes**: **SI** / NO

a) Servicios a Administraciones Públicas para **transporte con personas dependientes**, número de certificados adjuntados: 9

Admon Púb y/o Entidad Privada para transporte con personas dependientes								
Cert_1	Cert_2	Cert_3	Cert_4	Cert_5	Cert_6	Cert_7	Cert_8	Cert_9
1	0,25	0,25	0,25	0,25	0,25	0,25	0,25	0,25
1 pto				2 ptos				3 ptos
Admon Púb y/o Entidad Privada para transporte con personas dependientes								
Cert_1	Cert_1	Cert_1	Cert_1	Cert_1	Cert_1	Cert_1	Cert_1	Cert_1
0	1	2	3	4	5	6	7	8
0,25	0,25	0,25	0,25	0,25	0,25	0,25	0,25	0,25
			4 ptos				5 ptos	
Admon Púb y/o Entidad Privada para transporte con personas dependientes								
Cert_1	Cert_2	Cert_2						
9	0	1						
0,25	0,25	0,25						
		6 ptos						

- Certificado buena ejecución, para servicios de **transporte sin personas dependientes**: **SI** / NO

b) Servicios a Administraciones Públicas para **transporte sin personas dependientes**, número de certificados adjuntados: 15

Admon Púb y/o Entidad Privada para transporte sin personas dependientes								
Cert_1	Cert_2	Cert_3	Cert_4	Cert_5	Cert_6	Cert_7	Cert_8	Cert_9
1	0,25	0,25	0,25	0,25	0,25	0,25	0,25	0,25
1 pto				2 ptos				3 ptos

4. ACTIVOS DEL SERVICIO:

a) Unidad Operativa del Servicio (**UOS**) tipo: 3 (poner 1 ó 2 ó 3)

- Suscribo Unidad Operativa del Servicio UOS (1): SI / **NO**
- Suscribo Unidad Operativa del Servicio UOS (2): SI / **NO**
- Suscribo Unidad Operativa del Servicio UOS (3): **SI** / NO
-

b) GPS (poseen los vehículos equipo GPS y software de control): **SI** / NO

- Autobús de 30-35 plazas: **SI** / NO
- Autobús de 45 plazas + 5 sillas de ruedas: SI / **NO**
- Autobús de 15-20 plazas: **SI** / NO
- Furgoneta de 9 plazas o 6 + silla rueda: **SI** / NO

En caso afirmativo,

- n.º de GPS instalados: 69
- Modelo/marca software de control de GPS: WebMob

Se adjunta la siguiente documentación:

- Factura F – 0736 – 19 de 15/12/2019 (descripción del manual/foto/factura).
- Certificado de Gestión de Flotas por GPS (descripción del manual/foto/factura).
- Documentación de los vehículos que se utilizarían (descripción del manual/foto/factura).

c) La licitadora se compromete a prestar el servicio de retén 24H: **SI** / NO

En caso afirmativo,

- Persona de guardia 1 / retén 24H: Abian Valerón Suárez
- Persona de guardia 2 / retén 24H: Carlos Rodriguez Cabrera
- n.º de teléfono de guardia 1/ retén 24H: 607 531 883
- n.º de teléfono de guardia 2/ retén 24H: 606 202 983
- correo electrónico de guardia 1/ retén 24H: abian@abianyerabus.com
- correo electrónico de guardia 2/ retén 24H: carlos@abianyerabus.com

Se adjunta la siguiente documentación:

- _____ (descripción del manual/foto/factura).
- _____ (descripción del manual/foto/factura).
- _____ (descripción del manual/foto/factura).

5. PROXIMIDAD A LAS INSTALACIONES DEL CAP DE ARGUINEGUÍN:

Las coordenadas del almacén/oficina base de la licitadora son las siguientes:

Coordenadas UTM (X = 27°46'52.6"N ; Y =15°36'53.5)

- Se adjunta copia de documento sacado de Visor Grafcan y/o Google Maps: **SI** / NO
- Se adjunta copia escritura de titularidad de nave/parking/terreno: SI / **NO**
- Se adjunta compromiso de alquiler: **SI** / NO

6. OFERTA ECONÓMICA

El licitador oferta un porcentaje único de reducción para precios unitarios I (Anexo-I A) de:
 11 %

El licitador oferta un porcentaje único de reducción para precios unitarios II (Anexo-I B) de:

_____11_____ %

- AUTOBUSES MORENO CANARIAS, SLU, con CIF:B76179795 se compromete a ejecutar el contrato por:

1. MEDIDAS DE PROTECCIÓN Y BUENAS PRÁCTICAS SOCIALES/LABORALES:

a) nº de trabajadores en plantilla: **42**

•Se adjunta Relación Nominal de trabajadores expedido por la Seguridad Social: **SI**

b) Sistema de Prevención de Riesgos Laborales: **SI**

En caso afirmativo,

•Se adjunta Plan de Prevención de Riesgos Laborales: **SI**

•Se adjunta OSHAS 18001: **SI**

•Se adjunta ISO 45001: **NO**

c) Plan de Revisión Médica anual: **SI**

En caso afirmativo,

•Se adjunta copia de contrato con Mutua: **SI**

•Se adjunta copia de contrato con Médico en plantilla (especialidad Med. Salud): **NO**

•Se adjunta documento similar: **Programa anual de actividades Medicina del Trabajo, Vigilancia de la Salud**

d) Empleados mayores de 45 años: **SI**

En caso afirmativo,

•nº de trabajadores en plantilla > 45 años: **18**

•se adjunta copia de contrato de cada trabajador: **NO**

•se adjunta copia del IDC de cada trabajador (Informe de datos de cotización): **NO**

•se adjunta TA2 de cada Trabajador: **NO**

•Se adjuntan otros documentos acreditativos (especificar):

e) Empleados en riesgo de exclusión social: **NO**

2. MEDIDAS DE PROTECCIÓN Y BUENAS PRÁCTICAS MEDIOAMBIENTALES:

a) Sistema de Gestión Medioambiental: **SI**

En caso afirmativo,

•se adjunta ISO 14001: **SI**

•se adjunta EMAS: **NO**

b) Sistema de Gestión Calidad: **SI**

En caso afirmativo,

•se adjunta ISO 9001: **SI**

•se adjunta Modelo EFQM: **NO**

c) Sistema de Seguridad Vial: **SI**

En caso afirmativo,

•se adjunta ISO 39001: **SI**

•se adjunta documento similar: _____

d) Sistema de clasificación, almacenamiento y gestión de residuos: **SI**

En caso afirmativo,

•Se adjunta copia de contrato con Empresa gestora de residuos: **SI**

•Se adjuntan otros documentos acreditativos (especificar):

e) Suministro eléctrico con, al menos, 40% energías renovables: **NO**

Medidas de ahorro energético: **SI**

En caso afirmativo,

•Se adjunta copia de contrato con Empresa Instaladora Eléctrica: **NO**

•Se adjunta copia de proyecto con Empresa para Instalación de Ahorro energético: **NO**

se adjuntan otros documentos acreditativos:

• **Certificado Técnico de acreditación de ahorro energético.**

• **Factura de instalación de medidas de ahorro energético.**

f) Medidas de ahorro energético: **NO**

g) Medidas de ahorro energético en movilidad del transporte: **SI**

En caso afirmativo,

•Se adjunta copia de contrato con Empresa Distribuidora de vehículos: **NO**

•Se adjunta copia de proyecto con Empresa para programa de Movilidad Urbana

Sostenible: **NO**

se adjunta la siguiente documentación:

• **Facturas de compra de algunos vehículos puestos a disposición del licitador, que justifique en los últimos 3 años la compra de vehículos con un menor consumo de combustible.**

• **Certificado de Evobus Ibérica, empresa de venta de nuestros vehículos donde se especifica la clasificación de contaminación EURO VI que cumplen nuestros vehículos y donde se especifica que son vehículos de menor consumo.**

3. EXPERIENCIA Y CONSOLIDACIÓN DE BUENA EJECUCIÓN:

Certificado buena ejecución, para servicios de **transporte con personas dependientes**: **SI**

a) Servicios a Administraciones Publicas para **transporte con personas dependientes**, número de certificados adjuntados: **7**

Certificado buena ejecución, para servicios de **transporte sin personas dependientes**: **SI**

b) Servicios a Administraciones Publicas para **transporte sin personas dependientes**, número de certificados adjuntados: **7**

4. ACTIVOS DEL SERVICIO:

a) Unidad Operativa del Servicio (**UOS**) tipo: 2

Suscribo Unidad Operativa del Servicio **UOS (1)**: **NO**

Suscribo Unidad Operativa del Servicio **UOS (2)**: **SI**

Suscribo Unidad Operativa del Servicio **UOS (3)**: **NO**

b) GPS (poseen los vehículos equipo GPS y software de control): **SI**

Autobus de 30-35 plazas: **SI**

Autobus de 45 plazas + 5 sillas de ruedas: **SI**

Autobus de 15-20 plazas: **SI**

Furgoneta de 9 plazas o 6 + silla rueda: **SI**

En caso afirmativo,

• nº de GPS instalados: **8**

• Modelo/marca software de control de GPS: **Sistema Wemob**

Se adjunta la siguiente documentación:

• **Certificado de SERVICIO DE LOCALIZACIÓN AUTOMÁTICA DE VEHÍCULOS POR GPS**

• **Presentación de nuestro sistema localizador empleado**

c) La licitadora se compromete a prestar el servicio de reten 24H: **SI**

En caso afirmativo,

•Persona de guardia 1 / reten 24H: **María Jesús Santana Curbelo**

•Persona de guardia 2 / reten 24H: **Francisca Rosa Moreno González**

- nº de teléfono de guardia 1/ reten 24H: **928321533**
- nº de teléfono de guardia 2/ reten 24H: **606989651**
- correo electrónico de guardia 1/ reten 24H: **administracion@aturca.com**
- correo electrónico de guardia 2/ reten 24H: **administracion@aturca.com**

Se adjunta la siguiente documentación:

- _____ (descripción del manual/foto/factura).

5. PROXIMIDAD A LAS INSTALACIONES DEL CAP DE ARGUINEGUÍN:

Las coordenadas del almacén/oficina base de la licitadora son las siguientes:

Coordenadas UTM (X = **440090.73** ; Y = **3071648.86**)

- Se adjunta copia de documento sacado de Visor Grafcan y/o Google Maps: **SI**
- Se adjunta copia escritura de titularidad de nave/parking/terreno: **NO**
- Se adjunta compromiso de alquiler: **SI**

6. OFERTA ECONÓMICA

El licitador oferta un porcentaje único de reducción para precios unitarios I (Anexo-I A) de:

2,6 %

El licitador oferta un porcentaje único de reducción para precios unitarios II (Anexo-I B) de:

10,05 %

Tras lo cual, teniendo en cuenta lo dispuesto en la cláusula 12 del correspondiente pliego de cláusulas administrativas particulares, respecto a criterios de adjudicación y procedimiento de evaluación de proposiciones, la Mesa de Contratación acuerda solicitar a D. Daniel Ramírez Barreiro, Técnico municipal, Informe Técnico donde se valore y puntúe a cada una de las empresas presentadas y admitidas a la licitación en relación a las ofertas presentadas en el sobre nº 3 relativo a la oferta económica y propuesta sujeta a evaluación posterior, así como proponga de manera razonada la adjudicación del contrato, donde se detalle, para cada uno de los criterios, las características y ventajas de la proposición del adjudicatario determinantes de que haya sido seleccionada la oferta de éste.

A estos efectos, en la valoración y propuesta de adjudicación deberá tener en cuenta la puntuación obtenida por dicha empresa con respecto a la proposición sujeta a evaluación previa.

Así mismo, la Secretaria manifiesta que, en el caso de que la oferta económica presentada se considerase presuntamente anormal o desproporcionada, se requerirá al licitador al objeto de justificar dicha oferta.

Todo lo cual se eleva a la Junta de Gobierno Local, como órgano de contratación competente, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante decreto nº 2019/2049 de 17 de Junio.”

> **VISTO** que en fecha 10 de febrero de 2020, se emite Informe Técnico.

> **VISTO que en fecha 12 de febrero de 2020 se reúne la Mesa de Contratación, en acto no público, para proceder a la valoración de las ofertas presentadas, tras el Informe Técnico de fecha 10 de febrero de 2020,** recogiendo en dicha Acta, entre otras cuestiones, lo siguiente:

“

I.- VALORACIÓN DE LOS CRITERIOS SUJETOS A EVALUACIÓN POSTERIOR, TRAS LA EXPOSICIÓN Y VALORACIÓN DEL INFORME TÉCNICO DE FECHA 10 DE FEBRERO DE 2020 EMITIDO EN LA LICITACIÓN TRAMITADA PARA LA ADJUDICACIÓN DEL “SERVICIO DE

TRANSPORTE DE USUARIOS/AS DEL CENTRO PARA LA AUTONOMÍA PERSONAL DEL ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE MOGÁN” MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO DE ADJUDICACIÓN, TRAMITACIÓN URGENTE Y SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA, REF: 19-SER-06

El asunto se concreta en proceder a la exposición y valoración del Informe Técnico emitido en fecha 10 de febrero de 2020, por D. Daniel Ramírez Barreiro, Técnico Municipal, en el procedimiento tramitado para la adjudicación del contrato del **“SERVICIO DE TRANSPORTE DE USUARIOS/AS DEL CENTRO PARA LA AUTONOMÍA PERSONAL DEL ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE MOGÁN” MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO DE ADJUDICACIÓN, TRAMITACIÓN URGENTE Y SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA, REF: 19-SER-06.**

Una vez expuesto y valorado el informe emitido en fecha 10 de febrero de 2020, por D. Daniel Ramírez Barreiro, Técnico Municipal, que literalmente informa:

“UNIDAD ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS PÚBLICOS

Ref.: DRB

Expte.: 19-SER-06

ASUNTO: Valoración sobre N°3 y propuesto como adjudicatario **“SERVICIO DE TRANSPORTE DE USUARIOS/AS DEL CENTRO PARA LA AUTONOMÍA PERSONAL DEL ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE MOGÁN”**, ref. 19-SER-06

D. Daniel Ramírez Barreiro, Coordinador de Área de Medio Ambiente, Servicios Públicos, Obras Públicas y Embellecimiento, según Decreto 2017/2453 de fecha 24/08/2017, en relación al expte. ref. **19-SER-06 “SERVICIO DE TRANSPORTE DE USUARIOS/AS DEL CENTRO PARA LA AUTONOMÍA PERSONAL DEL ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE MOGÁN”**, tiene a bien señalar:

INFORME TÉCNICO

1.- OBJETO DEL INFORME

Es objeto de este informe la valoración de los criterios automáticos de las ofertas presentadas por los licitadores al procedimiento del asunto, con número de expediente **19-SER-06**.

2.- ANTECEDENTES

1.1.- Visto que en fecha 14.01.2020 la Mesa de Contratación en acto público, y en relación del expediente ref. **19-SER-06 “SERVICIO DE TRANSPORTE DE USUARIOS/AS DEL CENTRO PARA LA AUTONOMÍA PERSONAL DEL ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE MOGÁN”**, admite a las empresas concurrentes y éstas son:

CIF: B35353416 **TRANSPORTES ABIANYERA, SL**

CIF: B38362166 **AUTOBUSES MORENO CANARIAS, SLU**

1.2.- Visto, que en fecha 05.02.2020 se emite informe relativo a la valoración de los criterios no automáticos, sobre N°2 expte **19-SER-06**, y cuyo resumen es el siguiente:

Criterios NO automáticos Valoración	Ptos	ABIANYERA	AUTO. MO-RENO
Aportación de documentación técnica de flota y conductores / 5 pts	5	3,54	2,42
Medios materiales de apoyo al transporte y trazabilidad del servicio / 2,5 pts	2,5	1,77	1,21
Medios materiales de oficinas y personal de apoyo al servicio / 2,5 pts	2,5	1,77	1,21
Mejoras propuestas para el servicio de transporte de personas dependientes y pasajeros / 6 pts	6	4,25	2,91

TOTAL VALORACIÓN DOCUMENTACIÓN	16,00	11,34	7,75
--------------------------------	-------	-------	------

1.3.- Visto, que en fecha 06.02.2020 la Mesa de Contratación se abre el sobre N°3 del expte 19-SER-06, y solicita informe al Coordinador de Servicios Públicos.

Por tanto y una vez expuestos los antecedentes se continua el informe de evaluación del sobre N°3 correspondiente al expte 19-SER-06

3.- CRITERIOS NO AUTOMÁTICOS

El pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) que ha de regir la concesión del Servicio ref. 19-SER-06 “SERVICIO DE TRANSPORTE DE USUARIOS/AS DEL CENTRO PARA LA AUTONOMÍA PERSONAL DEL ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE MOGÁN”, en la cláusula 12.1 establece los criterios AUTOMÁTICOS que han de servir de base para la adjudicación del contrato, se cita textualmente:

“(…)

Criterios Automáticos o Aritméticos:

1.- Medidas de protección y buenas prácticas Sociales/Laborales (4 puntos). Se propone como primer criterio de adjudicación, las medidas de protección y buenas prácticas sociales/laborales ofertadas, al considerarse que las mismas contribuyen a proteger un sistema laboral sano, estable y eficiente, y colaboran con la responsabilidad social corporativa.

2.- Medidas de protección y buenas prácticas Medioambientales (4 puntos). Se propone como segundo criterio de adjudicación, las medidas de protección y buenas prácticas medioambientales, al considerarse que las mismas contribuyen a proteger el medioambiente de manera sostenible y mejoran la responsabilidad social corporativa.

3.- Experiencia y consolidación de buena ejecución (6 puntos). Se propone como tercer criterio de adjudicación, la experiencia de trabajos bien ejecutados conformes al presente servicio, y que están refrendados por Administraciones Publicas y/o Empresas Privadas.

4.- Activos del servicio (10 puntos). Se propone como cuarto criterio de adjudicación, la presentación de una oferta técnica competitiva que ayude a equilibrar/mejorar la gestión y planificación del servicio, sin producir una merma en la prestación del mismo y con el propósito de aumentar la calidad del sistema laboral.

5.- Proximidad a las instalaciones del CAP de Arguineguín (10 puntos). Se propone como quinto criterio de adjudicación, la cercanía de la empresa con su almacén/oficina a las instalaciones de CAP Arguineguin [situado en la calle Tanausu (Arguineguin) y que tiene de coordenadas UTM (432.982, 3.071.039)].

6.- Oferta Económica (50 puntos). Se propone como sexto criterio de adjudicación, la presentación de una oferta económica competitiva que ayude a equilibrar los costes del servicio, sin producir una merma en la calidad de la prestación del mismo y con el objetivo de evitar un deterioro del sistema laboral.

(…)”

Por tanto y una vez presentadas los diferentes criterios automáticos procedemos a valorar los mismos

4.- VALORACIÓN DE LAS PROPOSICIONES

4.1.- Valoración Baja anormal o desproporcionada (punto 6).

Analizada la documentación del PCAP en relación a la oferta económica 50 puntos (criterio económico 6), debemos calcular la estimación de baja anormal o desproporcionada, según establece el artículo 25 del Real Decreto 1098/2001 de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, indica en su SECCIÓN 4. PROCEDIMIENTOS ABIERTO, RESTRINGIDO Y NEGOCIADO, lo siguiente:

Artículo 85. Criterios para apreciar las ofertas desproporcionadas o temerarias en las subastas. Se considerarán, en principio, desproporcionadas o temerarias las ofertas que se encuentren en los siguientes supuestos:

1. Cuando, concurriendo un solo licitador, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.
2. Cuando concurren dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.
3. Cuando concurren tres licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 25 unidades porcentuales.
4. Cuando concurren cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

Por tanto, y una vez aplicados los conceptos reflejados en el artículo 85 del Real Decreto 1098/2001, las ofertas presentadas por los diferentes licitadores, quedarían revisadas en cuanto al concepto de baja anormal o desproporcionada, de la siguiente forma:

6.- Valoración Criterio Oferta Económica (50 puntos)		
6.1.- Servicio en modalidad de Precio Anexo-IA (45 puntos)	ABIANYERA	AUTO. MORENO
<i>Presupuesto ejecución material (sin excursiones)</i>	192.400,00 €	192.400,00 €
<i>Presupuesto anual por contrata (ofertado por licitador)</i>	171.236,00 €	187.397,60 €
<i>Porcentaje de Baja ofertado</i>	11,00%	2,60%
Calculo Baja temeraria (7.1) según artículo 85 RD 1098/2001		
<i>I. Licitador Superior</i>	187.397,60 €	
<i>II. (20% inferior al otro licitador)</i>	37.479,52 €	
<i>I - II</i>	149.918,08 €	
<i>Licitador Inferior</i>	171.236,00 €	
	NO	NO
<i>Se encuentra en baja (SI o NO)</i>	NO	NO
6.1.- Total valoración Anexo-IA (45 puntos)	45,00	10,64

6.2.- Servicio en modalidad de Precio Anexo-IB (5 puntos)		
<i>Presupuesto ejecución material (sin excursiones)</i>	ABIANYERA	AUTO. MORENO
<i>Presupuesto anual por contrata (ofertado por licitador)</i>	5.760,00 €	5.760,00 €
<i>Porcentaje de Baja ofertado</i>	5.126,40 €	5.181,32 €
Calculo Baja temeraria (7.1) según artículo 85 RD 1098/2001	11,00%	10,05%
<i>I. Licitador Superior</i>	5.181,32 €	
<i>II. (20% inferior al otro licitador)</i>	1.036,26 €	
<i>I - II</i>	4.145,06 €	
<i>Licitador Inferior</i>	5.126,40 €	
	ABIANYERA	AUTO. MORENO
<i>Se encuentra en baja (SI o NO)</i>	NO	NO

6.2.- Total valoración Anexo-IB (5 puntos)	5,00	4,57
---	-------------	-------------

Por tanto no existe ningún licitador que se encuentre en baja anormal o desproporcionada.

4.2.- Valoración criterios automáticos (puntos 1 al 5).

Una vez analizada la información presentada por cada uno de los licitadores admitidos al presente proceso de licitación expediente 19-ser-06, se procede a valorar de forma individual los documentos aportados en el anexo -III por cada uno de los licitadores, ya realizar las observaciones pertinentes en caso de no valorar algún documento de los aportados (por defecto de forma).

4.2.1.- Medidas de protección y buenas prácticas Sociales/Laborales (4 puntos).

1.- Valoración Criterio Social (4 puntos)	ABIANYERA	AUTO. MORENO
1. Poseer una plantilla (≤ 20 trabajadores) 2 puntos.	0	0
2. Poseer una plantilla (> 20 trabajadores y ≤ 50 trabajadores) 1 punto.	0	1
3. Poseer una plantilla (> 50 trabajadores) 0,5 puntos.	0,5	0
4. Tener implantado un sistema de Prevención de Riesgos Laborales 0,5 puntos.	0,5	0,5
5. Tener implantado un plan de revisión médica para los empleados de la empresa 0,5 puntos.	0,5	0,5
6. Tener o haber tenido en los últimos 3 años personal en plantilla o proveniente de programas suscritos de inserción laboral para personas >45 años 0,5 puntos.	0,5	0
7. Tener o haber tenido en los últimos 3 años personal en plantilla o proveniente de programas suscritos de inserción laboral para personas con riesgo de exclusión social 0,5 puntos.	0	0
	2,00	2,00

Nota.- Autobuses Moreno no aporta identificación de trabajadores > 45 años

4.2.2.- Medidas de protección y buenas prácticas Medioambientales (4 puntos).

2.- Valoración Criterio Medidas de protección y buenas prácticas Medioambientales (2,5 puntos)	ABIANYERA	AUTO. MORENO
1. Tener implantado un Sistema de Gestión Medioambiental 0,5 puntos.	0,5	0,5
2. Tener implantado un Sistema de Gestión de la Calidad 0,5 puntos.	0,5	0,5
3. Tener implantado un Sistema de Seguridad Vial 0,5 puntos.	0	0,5
4. Tener implantado un sistema de clasificación, almacenamiento y gestión de residuos 0,5 puntos.	0,5	0,5
5. Tener o haber tenido en los últimos 3 años un contrato de suministro eléctrico, cuya electricidad provenga al menos en un 40% de fuentes de energías renovables 0,5 puntos.	0	0,5
6. Tener o haber tenido en los últimos 3 años un gasto justificable en medidas de ahorro energético, como por ejemplo (iluminación LED, batería de compensación de energía reactiva, etc.) 0,5 puntos.	0	0
6. Tener o haber tenido en los últimos 3 años un gasto justificable en medidas de ahorro energético en movilidad de transporte, como por ejemplo compra de vehículos eléctricos, compra de vehículos de menor consumo de fuentes no renovables, etc.) 1 punto	0	1
	1,50	3,50

COEFICIENTE DE PONDERACIÓN	ABIANYERA	AUTO. MORENO
Coef. 1. Para empresas con una plantilla (≤ 20 trabajadores) se multiplicará cada apartado por 1		
Coef. 2. Para empresas con una plantilla (> 20 trabajadores y ≤ 50 trabajadores) se multiplicará cada apartado por 0,75.		0,75
Coef. 3. Para empresas con una plantilla (> 50 trabajadores) se multiplicará cada apartado por 0,55.	0,35	
	0,53	2,63

4.2.3.- Experiencia y consolidación de buena ejecución (6 puntos).

3.- Valoración Criterio Experiencia y consolidación de buena ejecución (6 puntos)	ABIANYERA	AUTO. MORENO
1. Servicios a Administraciones Públicas para transporte con personas dependientes, número de certificados adjuntados, máximo 3 puntos	9	7
	0,25	0,25
2. Servicios a Administraciones Públicas para transporte sin personas dependientes. Máximo 3 puntos.	15	7
	0,25	0,25
	6,00	5,00

4.2.4.- Activos del servicio (10 puntos).

4.- Activos del Servicio (10 puntos)	ABIANYERA	AUTO. MORENO
1. Unidad Operativa del Servicio (UOS), valoración máxima 1,5 puntos, y se distribuye su valoración atendiendo a las siguientes puntuaciones: <ul style="list-style-type: none"> • UOS tipo 1.- Cuadrilla de Trabajo, una (1) furgoneta + 1 trabajador (1,0 punto) • UOS tipo 2.- Cuadrilla de Trabajo, una (1) furgoneta + >1 trabajador (3 puntos) • UOS tipo 3.- Cuadrilla de Trabajo, $>una$ (1) furgoneta + >1 trabajador (6 puntos) 	6	3
2. Suscribir un servicio con localizador GPS y compatible para conexión en tiempo real con la Central Informática de Servicios Públicos, y con acceso hasta 2 usuarios de personal Municipal, valoración 2,0 puntos.	2	2
3. Suscribir un Servicio de retén, localizable mediante teléfono/centralita 24h, valoración 2 puntos.	2	2
	10,00	7,00

4.2.5.- Proximidad a las instalaciones del CAP de Arguineguín (10 puntos).

5.- Valoración de Proximidad a las instalaciones de Almacén de Vías y Obras (10 puntos)	ABIANYERA	AUTO. MORENO
Menor distancia de Itinerario medida entre las instalaciones de CAP Arguineguín [situado en la calle Tanausú (Arguineguín) y que tiene de coordenadas UTM (432.982, 3.071.039)], y la cercanía de la empresa con su almacén/oficina, de acuerdo a la siguiente fórmula: $P 1 = 10 (d_{min} / di)$		
Coordenadas (UTM) - X	439436	440090
Coordenadas (UTM) - Y	3073107	3071648
Distancia por Adjudicatario	13,40	11,90
Distancia Mínima	8,88	10,00

COEFICIENTE DE PONDERACIÓN	ABIANYERA	AUTO. MORENO
Coef. 1. Para empresas con una plantilla (≤ 20 trabajadores) se multiplicará cada apartado por 1		

Coef. 2. Para empresas con una plantilla (> 20 trabajadores y ≤ 50 trabajadores) se multiplicará cada apartado por 0,75.		0,75
Coef. 3. Para empresas con una plantilla (> 50 trabajadores) se multiplicará cada apartado por 0,55.	0,35	
	3,11	7,50

5. VALORACIÓN FINAL (criterios automáticos y no automáticos)

Así pues y una vez revisados los criterios automáticos y no automáticos, se procede a presentar en una tabla final las valoraciones de cada uno de los licitadores, en orden descendente, y de izquierda a derecha:

Criterios automáticos	ABIANYERA	AUTO. MORENO
1.- Valoración Criterio Social (4 puntos)	2,00	2,00
2.- Valoración Criterio Medidas de protección y buenas prácticas Medioambientales (4 puntos)	0,53	2,63
3.- Valoración Criterio Experiencia y consolidación de buena ejecución (6 puntos)	6,00	5,00
4.- Activos del Servicio (10 puntos)	10,00	7,00
5.- Proximidad a las instalaciones de Serv. Sociales / 10 pts	3,11	7,50
TOTAL Criterios automáticos	21,63	24,13
6.- Valoración Criterio Oferta Económica	ABIANYERA	AUTO. MORENO
6.1.- Porcentaje reducción Anexo-I-A (45 puntos)	45,00	10,64
6.2.- Porcentaje reducción Anexo-I-B (5 puntos)	5,00	4,57
TOTAL oferta económica	50,00	15,20
Criterios NO automáticos	ABIANYERA	AUTO. MORENO
7.- Propuesta de gestión en el servicio / 16 pts	11,34	7,75
Resumen Valoración total licitación	82,98	47,08

Por tanto y en base a lo recogido en la cláusula 12.2 del PCAP, se eleva la siguiente

PROPUESTA:

PRIMERO.- Por tanto y base a la suma de puntuaciones de criterios automáticos y no automáticos, las empresas (**TRANSPORTES ABIANYERA, SL** y **AUTOBUSES MORENO CANARIAS, SLU**) quedan ordenadas en orden decreciente según se indica:

Nº	LICITADORES (ORDEN DECRECIENTE)	Anexo-IA	Anexo-IB	Total
1	ABIANYERA	11,00%	11,00%	82,98
2	AUTO. MORENO	2,60%	10,05%	47,08

SEGUNDO.- La oferta económica de la empresa **TRANSPORTES ABIANYERA, SL**, NO se encuentra incursa en baja anormal o desproporcionada.

TERCERO.- La oferta económica de la empresa **TRANSPORTES ABIANYERA, SL**, queda plasmada aplicando el **11,00%** de descuento a los precios unitarios (**Anexo-IA** y **Anexo-IB**) de la siguiente manera:

Anexo -IA precios unitarios			ABIANYERA
RUTAS	CENTRO	€/trayecto	11,00%
1	CAP	160,0 €	142,4 €
2	CAP	60,0 €	53,4 €
3	C.O. TABLERO	45,0 €	40,1 €
4	PISCINA DE ARGUINEGUÍN	70,0 €	62,3 €
5	CAP	35,0 €	31,2 €

Anexo -IB PRECIOS UNITARIOS			ABIANYERA
Item	RUTA excursiones	PLAZAS	11,00%
1	CAP ARGUINEGUIN - TEROR - REGRESO	50	249,20 €
2	CAP ARGUINEGUIN - TEROR - REGRESO	35	213,60 €
3	CAP ARGUINEGUIN - ARTENARA - REGRESO	50	267,00 €
4	CAP ARGUINEGUIN - ARTENARA - REGRESO	35	231,40 €
5	CAP ARGUINEGUIN - AGAETE - REGRESO	50	267,00 €
6	CAP ARGUINEGUIN - AGAETE - REGRESO	35	267,00 €
7	CAP ARGUINEGUIN - VENEGUERA - REGRESO	50	195,80 €
8	CAP ARGUINEGUIN - VENEGUERA - REGRESO	35	160,20 €
9	CAP ARGUINEGUIN - SORIA-BARRANQUILLO ANDR - REGRESO	50	195,80 €
10	CAP ARGUINEGUIN - SORIA-BARRANQUILLO ANDR - REGRESO	35	178,00 €
11	CAP ARGUINEGUIN - PLAYA DE MOGÁN - REGRESO	50	178,00 €
12	CAP ARGUINEGUIN - PLAYA DE MOGÁN - REGRESO	35	160,20 €

CUARTO.- Así mismo la entidad mercantil **TRANSPORTES ABIANYERA, SL**, con la puntuación final de **82,98 puntos**, y, mediante declaración responsable se ha comprometido a lo siguiente:

1. Unidad Operativa del Servicio (UOS):

UOS tipo 3.- >Tres autobus de 30-35 plazas, > Tres autobus de 45 plazas + 5 sillas de ruedas, > Tres autobus de 15-20 plazas y >Tres Furgonetas de 9 plazas o 6 + silla rueda (**6 puntos**)

2. Vehículos con localizador GPS y compatible para conexión en tiempo real con la Central de Operaciones, si así lo solicita el responsable Municipal, (2 puntos)

- n.º de GPS instalados: 69
- Modelo/marca software de control de GPS: WebMob

3. Servicio de retén, localizable mediante teléfono/centralita 24h, valoración 2 puntos.

- Persona de guardia 1 / retén 24H: Abian Valerón Suárez
- Persona de guardia 2 / retén 24H: Carlos Rodríguez Cabrera
- n.º de teléfono de guardia 1/ retén 24H: 607 531 883
- n.º de teléfono de guardia 2/ retén 24H: 606 202 983
- correo electrónico de guardia 1/ retén 24H: abian@abianyerabus.com
- correo electrónico de guardia 2/ retén 24H: carlos@abianyerabus.com

QUINTO.- Proponer como Adjudicatario a la entidad mercantil , con la puntuación final de **82,98 puntos**, y una **cuantía anual máxima** de gasto para el **“SERVICIO DE TRANSPORTE DE USUARIOS/ AS DEL CENTRO PARA LA AUTONOMÍA PERSONAL DEL ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE MOGÁN”** por valor de **209.871,26 €/año (sin incluir IGIC)**.

Lo que se eleva a la Mesa de Contratación, atendiendo a la solicitud recibida por parte de Dña. Begoña Hernández Perdomo, como Secretaria de la Mesa de Contratación del citado expediente **19-SER-06**

El presente informe consta de 7 caras, y 7 apartados.

Es todo cuanto tengo el honor de informar a los efectos oportunos, sin perjuicio del superior criterio, en Mogán a 10 de febrero de 2020”

La Mesa de Contratación, por unanimidad de sus miembros, acepta íntegramente el Informe Técnico emitido en fecha 10 de febrero de 2020, por D. Daniel Ramirez Barreiro, Técnico Municipal, previa rectificación de los errores detectados en el Informe Técnico emitido, debiendo rectificarse conforme se señala a continuación:

-Donde dice:

Criterios NO automáticos Valoración	Ptos	ABIANYERA	AUTO. MORENO
Aportación de documentación técnica de flota y conductores / 5 pts	5	3,54	2,42
Medios materiales de apoyo al transporte y trazabilidad del servicio / 2,5 pts	2,5	1,77	1,21
Medios materiales de oficinas y personal de apoyo al servicio / 2,5 pts	2,5	1,77	1,21
Mejoras propuestas para el servicio de transporte de personas dependientes y pasajeros / 6 pts	6	4,25	2,91
TOTAL VALORACIÓN DOCUMENTACIÓN	16,00	11,34	7,75

-Debe decir:

Criterios NO automáticos Valoración	Ptos	ABIANYERA	AUTO. MORENO
Aportación de documentación técnica de flota y conductores / 5 pts	5	4,44	3,67
Medios materiales de apoyo al transporte y trazabilidad del servicio / 2,5 pts	2,5	2,22	1,83
Medios materiales de oficinas y personal de apoyo al servicio / 2,5 pts	2,5	2,22	1,83
Mejoras propuestas para el servicio de transporte de personas dependientes y pasajeros / 6 pts	6	5,33	4,40
TOTAL VALORACIÓN DOCUMENTACIÓN	16,00	14,22	11,73

-Donde dice (en **5.VALORACIÓN FINAL**):

Criterios automáticos	ABIANYERA	AUTO. MORENO
1.- Valoración Criterio Social (4 puntos)	2,00	2,00
2.- Valoración Criterio Medidas de protección y buenas prácticas Medioambientales (4 puntos)	0,53	2,63
3.- Valoración Criterio Experiencia y consolidación de buena ejecución (6 puntos)	6,00	5,00

4.- Activos del Servicio (10 puntos)	10,00	7,00
5.- Proximidad a las instalaciones de Serv. Sociales / 10 pts	3,11	7,50
TOTAL Criterios automáticos	21,63	24,13
6.- Valoración Criterio Oferta Económica	ABIANYERA	AUTO. MORENO
6.1.- Porcentaje reducción Anexo-I-A (45 puntos)	45,00	10,64
6.2.- Porcentaje reducción Anexo-I-B (5 puntos)	5,00	4,57
TOTAL oferta económica	50,00	15,20
Criterios NO automáticos	ABIANYERA	AUTO. MORENO
7.- Propuesta de gestión en el servicio / 16 pts	11,34	7,75
Resumen Valoración total licitación	82,98	47,08

-Debe decir:

Criterios automáticos	ABIANYERA	AUTO. MORENO
1.- Valoración Criterio Social (4 puntos)	2,00	2,00
2.- Valoración Criterio Medidas de protección y buenas prácticas Medioambientales (4 puntos)	0,53	2,63
3.- Valoración Criterio Experiencia y consolidación de buena ejecución (6 puntos)	6,00	5,00
4.- Activos del Servicio (10 puntos)	10,00	7,00
5.- Proximidad a las instalaciones de Serv. Sociales / 10 pts	3,11	7,50
TOTAL Criterios automáticos	21,63	24,13
6.- Valoración Criterio Oferta Económica	ABIANYERA	AUTO. MORENO
6.1.- Porcentaje reducción Anexo-I-A (45 puntos)	45,00	10,64
6.2.- Porcentaje reducción Anexo-I-B (5 puntos)	5,00	4,57
TOTAL oferta económica	50,00	15,20
Criterios NO automáticos	ABIANYERA	AUTO. MORENO
7.- Propuesta de gestión en el servicio / 16 pts	14,22	11,73
Resumen Valoración total licitación	85,85	51,06

-Donde dice:

Nº	LICITADORES (ORDEN DE-CRECIENTE)	Anexo-IA	Anexo-IB	Total
1	ABIANYERA	11,00%	11,00%	82,98
2	AUTO. MORENO	2,60%	10,05%	47,08

-Debe decir:

Nº	LICITADORES (ORDEN DE-CRECIENTE)	Anexo-IA	Anexo-IB	Total
1	ABIANYERA	11,00%	11,00%	85,85
2	AUTO. MORENO	2,60%	10,05%	51,06

II.- CONSIDERAR AL LICITADOR PROPUESTO COMO ADJUDICATARIO EN LA LICITACIÓN TRAMITADA PARA LA ADJUDICACIÓN DEL “SERVICIO DE TRANSPORTE DE USUARIOS/AS DEL CENTRO PARA LA AUTONOMÍA PERSONAL DEL ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE MOGÁN” MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO DE ADJUDICACIÓN, TRAMITACIÓN URGENTE Y SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA, REF: 19-SER-06

El asunto se concreta en considerar al propuesto como adjudicatario en el procedimiento tramitado para la adjudicación del “SERVICIO DE TRANSPORTE DE USUARIOS/AS DEL CENTRO PARA LA AUTONOMÍA PERSONAL DEL ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE MOGÁN” MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO DE ADJUDICACIÓN, TRAMITACIÓN URGENTE Y SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA, REF: 19-SER-06

La Mesa de Contratación, por unanimidad de sus miembros acuerda, considerar propuesto como adjudicatario del contrato del “SERVICIO DE TRANSPORTE DE USUARIOS/AS DEL CENTRO PARA LA AUTONOMÍA PERSONAL DEL ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE MOGÁN” MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO DE ADJUDICACIÓN, TRAMITACIÓN URGENTE Y SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA, REF: 19-SER-06, a la entidad TRANSPORTES ABIANYERA, SL con CIF: B35353416 por la siguiente oferta presentada en relación a los criterios sujetos a evaluación posterior:

1. MEDIDAS DE PROTECCIÓN Y BUENAS PRÁCTICAS SOCIALES/LABORALES:

a) n.º de trabajadores en plantilla: 91

• Se adjunta Relación Nominal de trabajadores expedido por la Seguridad Social: **SI** / NO

Sólo UTE’S, n.º de empresas que componen la UTE: _____

i. n.º de trabajadores en plantilla de la UTE: _____

• Se adjunta Relación Nominal de trabajadores expedido por la Seguridad Social: SI / NO

• Se adjunta documento RNT Entidad 1(: _____ (descripción del documento)

• Se adjunta documento RNT Entidad 2(: _____ (descripción del documento)

• Se adjunta documento RNT Entidad 3(: _____ (descripción del documento)

b) Sistema de Prevención de Riesgos Laborales: **SI** / NO

En caso afirmativo,

• Se adjunta Plan de Prevención de Riesgos Laborales: **SI** / NO

• Se adjunta OSHAS 18001: SI / **NO**

• Se adjunta ISO 45001: SI / **NO**

c) Plan de Revisión Médica anual: **SI** / NO

En caso afirmativo,

• Se adjunta copia de contrato con Mutua: **SI** / NO

• Se adjunta copia de contrato con Médico en plantilla (especialidad Med. Salud): SI / NO

• Se adjunta documento similar: Certificado de estar al corriente (descripción del documento)

- d) Empleados mayores de 45 años: **SI** / NO
En caso afirmativo,
• n.º de trabajadores en plantilla > 45 años: 14
• se adjunta copia de contrato de cada trabajador: **SI** / **NO**
• se adjunta copia del IDC de cada trabajador (Informe de datos de cotización): **SI** / **NO**
• se adjunta TA2 de cada Trabajador: **SI** / NO
• Se adjuntan otros documentos acreditativos (especificar):

- e) Empleados en riesgo de exclusión social: **SI** / **NO**
En caso afirmativo,
• n.º de trabajadores en plantilla en situación de riesgo de exclusión social: _____
• se adjunta copia de contrato de cada trabajador: **SI** / NO
• se adjunta documento acreditativo de la condición de persona en situación de riesgo de exclusión social: **SÍ** / NO
• Se adjuntan otros documentos acreditativos (especificar):

2. MEDIDAS DE PROTECCIÓN Y BUENAS PRÁCTICAS MEDIOAMBIENTALES:

- a) Sistema de Gestión Medioambiental: **SI** / NO
En caso afirmativo,
• se adjunta ISO 14001: **SI** / NO
• se adjunta EMAS: **SI** / **NO**
- b) Sistema de Gestión Calidad: **SI** / NO
En caso afirmativo,
• se adjunta ISO 9001: **SI** / NO
• se adjunta Modelo EFQM: **SI** / **NO**
- c) Sistema de Seguridad Vial: **SI** / **NO**
En caso afirmativo,
• se adjunta ISO 39001: **SI** / NO
• se adjunta documento similar: _____ (descripción del documento)

- d) Sistema de clasificación, almacenamiento y gestión de residuos: **SI** / NO
En caso afirmativo,
• Se adjunta copia de contrato con Empresa gestora de residuos: **SI** / NO
• Se adjuntan otros documentos acreditativos (especificar):

- e) Suministro eléctrico con, al menos, 40% energías renovables: **SI** / **NO**
En caso afirmativo,
• Se adjunta copia de contrato con Empresa Distribuidora Eléctrica: **SI** / NO
• Se adjuntan otros documentos acreditativos (especificar):

f) Medidas de ahorro energético: SI / **NO**

En caso afirmativo,

- Se adjunta copia de contrato con Empresa Instaladora Eléctrica: SI / NO
 - Se adjunta copia de proyecto con Empresa para Instalación de Ahorro energético: SI / NO
- se adjunta la siguiente documentación:

- _____ (descripción del documento/ factura).
- _____ (descripción del documento/ factura).
- _____ (descripción del documento/ factura).

g) Medidas de ahorro energético en movilidad del transporte: SI / **NO**

En caso afirmativo,

- Se adjunta copia de contrato con Empresa Distribuidora de vehículos: SI / NO
- Se adjunta copia de proyecto con Empresa para programa de Movilidad Urbana Sostenible: SI / NO

se adjunta la siguiente documentación:

- _____ (descripción del documento/ factura).
- _____ (descripción del documento/ factura).
- _____ (descripción del documento/ factura).

3. EXPERIENCIA Y CONSOLIDACIÓN DE BUENA EJECUCIÓN:

- Certificado buena ejecución, para servicios de **transporte con personas dependientes**: **SI** / NO

a) Servicios a Administraciones Públicas para **transporte con personas dependientes**, número de certificados adjuntados: 9

Admon Púb y/o Entidad Privada para transporte con personas dependientes								
Cert_1	Cert_2	Cert_3	Cert_4	Cert_5	Cert_6	Cert_7	Cert_8	Cert_9
1	0,25	0,25	0,25	0,25	0,25	0,25	0,25	0,25
1 pto				2 ptos				3 ptos
Admon Púb y/o Entidad Privada para transporte con personas dependientes								
Cert_1	Cert_1	Cert_1	Cert_1	Cert_1	Cert_1	Cert_1	Cert_1	Cert_1
0	1	2	3	4	5	6	7	8
0,25	0,25	0,25	0,25	0,25	0,25	0,25	0,25	0,25
			4 ptos				5 ptos	
Admon Púb y/o Entidad Privada para transporte con personas dependientes								

Cert_1	Cert_2	Cert_2
9	0	1
0,25	0,25	0,25
		6 ptos

- Certificado buena ejecución, para servicios de **transporte sin personas dependientes**: **SI** / NO
- b) Servicios a Administraciones Públicas para **transporte sin personas dependientes**, número de certificados adjuntados: 15

Admon Púb y/o Entidad Privada para transporte sin personas dependientes								
Cert_1	Cert_2	Cert_3	Cert_4	Cert_5	Cert_6	Cert_7	Cert_8	Cert_9
1	0,25	0,25	0,25	0,25	0,25	0,25	0,25	0,25
1 pto				2 ptos				3 ptos

4. ACTIVOS DEL SERVICIO:

- a) Unidad Operativa del Servicio (**UOS**) tipo: 3 (poner 1 ó 2 ó 3)
- Suscribo Unidad Operativa del Servicio UOS (1): **SI** / **NO**
 - Suscribo Unidad Operativa del Servicio UOS (2): **SI** / **NO**
 - Suscribo Unidad Operativa del Servicio UOS (3): **SI** / NO
- b) GPS (poseen los vehículos equipo GPS y software de control): **SI** / NO
- Autobús de 30-35 plazas: **SI** / NO
 - Autobús de 45 plazas + 5 sillas de ruedas: **SI** / **NO**
 - Autobús de 15-20 plazas: **SI** / NO
 - Furgoneta de 9 plazas o 6 + silla rueda: **SI** / NO

En caso afirmativo,

- n.º de GPS instalados: 69
- Modelo/marca software de control de GPS: WebMob

Se adjunta la siguiente documentación:

- Factura F – 0736 – 19 de 15/12/2019 (descripción del manual/foto/factura).
- Certificado de Gestión de Flotas por GPS (descripción del manual/foto/factura).
- Documentación de los vehículos que se utilizarían (descripción del manual/foto/factura).

- c) La licitadora se compromete a prestar el servicio de retén 24H: **SÍ** / NO
- En caso afirmativo,
- Persona de guardia 1 / retén 24H: Abian Valerón Suárez

- Persona de guardia 2 / retén 24H: Carlos Rodriguez Cabrera
- n.º de teléfono de guardia 1/ retén 24H: 607 531 883
- n.º de teléfono de guardia 2/ retén 24H: 606 202 983
- correo electrónico de guardia 1/ retén 24H: abian@abianyerabus.com
- correo electrónico de guardia 2/ retén 24H: carlos@abianyerabus.com

Se adjunta la siguiente documentación:

- _____ (descripción del manual/foto/factura).
- _____ (descripción del manual/foto/factura).
- _____ (descripción del manual/foto/factura).

5. PROXIMIDAD A LAS INSTALACIONES DEL CAP DE ARGUINEGUÍN:

Las coordenadas del almacén/oficina base de la licitadora son las siguientes:

Coordenadas UTM (X = 27°46'52.6"N ; Y =15°36'53.5)

- Se adjunta copia de documento sacado de Visor Grafcan y/o Google Maps: **SI** / NO
- Se adjunta copia escritura de titularidad de nave/parking/terreno: SI / **NO**
- Se adjunta compromiso de alquiler: **SI** / NO

6. OFERTA ECONÓMICA

El licitador oferta un porcentaje único de reducción para precios unitarios I (Anexo-I A) de:
_____11_____ %

El licitador oferta un porcentaje único de reducción para precios unitarios II (Anexo-I B) de:
_____11_____ %

y, de acuerdo con los términos de su oferta en relación a los restantes criterios de adjudicación, relativos a la oferta sujeta a evaluación previa (ver Mesa de Contratación celebrada en fecha 6 de febrero de 2020) y, atendiendo en todo caso al pliego de cláusulas administrativas particulares y al pliego de prescripciones técnicas, al considerarse que es la oferta más ventajosa, atendiendo al orden decreciente en que han quedado clasificadas las ofertas presentadas, admitidas y que no han sido declaradas anormales o desproporcionadas:

ORDEN DECRECIENTE EN QUE HAN QUEDADO CLASIFICADAS LAS OFERTAS PRESENTADAS, ADMITIDAS Y QUE NO HAN SIDO DECLARADAS ANORMALES O DESPROPORCIONADAS:

Nº	LICITADORES (ORDEN DECRECIENTE)	Total
1	ABIANYERA	85,85
2	AUTO. MORENO	51,06

Todo lo cual se eleva a la Junta de Gobierno Local, como órgano de contratación competente, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante decreto n.º 2019/2049 de 17 de Junio.”

> **VISTO que la Junta de Gobierno Local celebrada en fecha 13 de febrero de 2020, entre otras cuestiones, acuerda, lo siguiente:**

“TERCERO.- Considerar propuesto como adjudicatario del contrato del “SERVICIO DE TRANSPORTE DE USUARIOS/AS DEL CENTRO PARA LA AUTONOMÍA PERSONAL DEL ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE MOGÁN” MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO DE ADJUDICACIÓN, TRAMITACIÓN URGENTE Y SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA, REF: 19-SER-06, a la entidad TRANSPORTES ABIANYERA, SL con CIF: B35353416, con un presupuesto de gasto máximo o indicativo que asciende a la cantidad de 485.769,42 euros, IGIC incluido (3%), por un periodo de DOS (2) años (con posibilidad de prórroga, por anualidades, hasta un máximo de tres), por la siguiente oferta presentada en relación a los criterios sujetos a evaluación posterior:

1. MEDIDAS DE PROTECCIÓN Y BUENAS PRÁCTICAS SOCIALES/LABORALES:

a) n.º de trabajadores en plantilla: 91

• Se adjunta Relación Nominal de trabajadores expedido por la Seguridad Social: **SI**/NO

Sólo UTE'S, n.º de empresas que componen la UTE: _____

i. n.º de trabajadores en plantilla de la UTE: _____

• Se adjunta Relación Nominal de trabajadores expedido por la Seguridad Social: SI / NO

• Se adjunta documento RNT Entidad 1(: _____(descripción del documento)

• Se adjunta documento RNT Entidad 2(: _____(descripción del documento)

• Se adjunta documento RNT Entidad 3(: _____(descripción del documento)

b) Sistema de Prevención de Riesgos Laborales: **SI**/NO

En caso afirmativo,

• Se adjunta Plan de Prevención de Riesgos Laborales: **SI**/NO

• Se adjunta OSHAS 18001: SI / **NO**

• Se adjunta ISO 45001: SI / **NO**

c) Plan de Revisión Médica anual: **SI**/NO

En caso afirmativo,

• Se adjunta copia de contrato con Mutua: **SI**/NO

• Se adjunta copia de contrato con Médico en plantilla (especialidad Med. Salud): SI / NO

• Se adjunta documento similar: Certificado de estar al corriente (descripción del documento)

d) Empleados mayores de 45 años: **SI**/NO

En caso afirmativo,

• n.º de trabajadores en plantilla > 45 años: 14

• se adjunta copia de contrato de cada trabajador: SI / **NO**

• se adjunta copia del IDC de cada trabajador (Informe de datos de cotización): SI / **NO**

• se adjunta TA2 de cada Trabajador: **SI**/NO

• Se adjuntan otros documentos acreditativos (especificar):

e) Empleados en riesgo de exclusión social: SI / **NO**

En caso afirmativo,

• n.º de trabajadores en plantilla en situación de riesgo de exclusión social: _____

• se adjunta copia de contrato de cada trabajador: SI / NO

• se adjunta documento acreditativo de la condición de persona en situación de riesgo de exclusión social: **SÍ** / NO

• Se adjuntan otros documentos acreditativos (especificar):

2. MEDIDAS DE PROTECCIÓN Y BUENAS PRÁCTICAS MEDIOAMBIENTALES:

a) Sistema de Gestión Medioambiental: **SI**/NO

En caso afirmativo,

• se adjunta ISO 14001: **SI**/NO



• se adjunta EMAS: SI / **NO**

b) Sistema de Gestión Calidad: **SI** / NO

En caso afirmativo,

• se adjunta ISO 9001: **SI** / NO

• se adjunta Modelo EFQM: SI / **NO**

c) Sistema de Seguridad Vial: SI / **NO**

En caso afirmativo,

• se adjunta ISO 39001: SI / NO

• se adjunta documento similar: _____ (descripción del documento)

d) Sistema de clasificación, almacenamiento y gestión de residuos: **SI** / NO

En caso afirmativo,

• Se adjunta copia de contrato con Empresa gestora de residuos: **SI** / NO

• Se adjuntan otros documentos acreditativos (especificar):

e) Suministro eléctrico con, al menos, 40% energías renovables: SI / **NO**

En caso afirmativo,

• Se adjunta copia de contrato con Empresa Distribuidora Eléctrica: SI / NO

• Se adjuntan otros documentos acreditativos (especificar):

f) Medidas de ahorro energético: SI / **NO**

En caso afirmativo,

• Se adjunta copia de contrato con Empresa Instaladora Eléctrica: SI / NO

• Se adjunta copia de proyecto con Empresa para Instalación de Ahorro energético: SI / NO

se adjunta la siguiente documentación:

• _____ (descripción del documento/ factura).

• _____ (descripción del documento/ factura).

• _____ (descripción del documento/ factura).

g) Medidas de ahorro energético en movilidad del transporte: SI / **NO**

En caso afirmativo,

• Se adjunta copia de contrato con Empresa Distribuidora de vehículos: SI / NO

• Se adjunta copia de proyecto con Empresa para programa de Movilidad Urbana

Sostenible: SI / NO

se adjunta la siguiente documentación:

• _____ (descripción del documento/ factura).

• _____ (descripción del documento/ factura).

• _____ (descripción del documento/ factura).

3. EXPERIENCIA Y CONSOLIDACIÓN DE BUENA EJECUCIÓN:

- Certificado buena ejecución, para servicios de **transporte con personas dependientes**:

SI / NO

a) Servicios a Administraciones Públicas para **transporte con personas dependientes**, número de certificados adjuntados: 9

Admon Púb y/o Entidad Privada para transporte con personas dependientes

Cert_1	Cert_2	Cert_3	Cert_4	Cert_5	Cert_6	Cert_7	Cert_8	Cert_9
1	0,25	0,25	0,25	0,25	0,25	0,25	0,25	0,25
1 pto				2 ptos				3 ptos
Admon Púb y/o Entidad Privada para transporte con personas dependientes								
Cert_1	Cert_1	Cert_1	Cert_1	Cert_1	Cert_1	Cert_1	Cert_1	Cert_1
0	1	2	3	4	5	6	7	8
0,25	0,25	0,25	0,25	0,25	0,25	0,25	0,25	0,25
			4 ptos				5 ptos	
Admon Púb y/o Entidad Privada para transporte con personas dependientes								
Cert_1	Cert_2	Cert_2						
9	0	1						
0,25	0,25	0,25						
		6 ptos						

- Certificado buena ejecución, para servicios de **transporte sin personas dependientes**: **SI** / NO
- b) Servicios a Administraciones Públicas para **transporte sin personas dependientes**, número de certificados adjuntados: 15

Admon Púb y/o Entidad Privada para transporte sin personas dependientes								
Cert_1	Cert_2	Cert_3	Cert_4	Cert_5	Cert_6	Cert_7	Cert_8	Cert_9
1	0,25	0,25	0,25	0,25	0,25	0,25	0,25	0,25
1 pto				2 ptos				3 ptos

4. ACTIVOS DEL SERVICIO:

- a) Unidad Operativa del Servicio (**UOS**) tipo: 3 (poner 1 ó 2 ó 3)
- Suscribo Unidad Operativa del Servicio UOS (1): **SI** / **NO**
 - Suscribo Unidad Operativa del Servicio UOS (2): **SI** / **NO**
 - Suscribo Unidad Operativa del Servicio UOS (3): **SI** / **NO**
- b) GPS (poseen los vehículos equipo GPS y software de control): **SI** / **NO**
- Autobús de 30-35 plazas: **SI** / **NO**
 - Autobús de 45 plazas + 5 sillas de ruedas: **SI** / **NO**
 - Autobús de 15-20 plazas: **SI** / **NO**
 - Furgoneta de 9 plazas o 6 + silla rueda: **SI** / **NO**

En caso afirmativo,

- n.º de GPS instalados: 69
- Modelo/marca software de control de GPS: WebMob

Se adjunta la siguiente documentación:

- Factura F – 0736 – 19 de 15/12/2019 (descripción del manual/foto/factura).
- Certificado de Gestión de Flotas por GPS (descripción del manual/foto/factura).
- Documentación de los vehículos que se utilizarían (descripción del manual/foto/factura).

c) La licitadora se compromete a prestar el servicio de retén 24H: **SI** / NO

En caso afirmativo,

- Persona de guardia 1 / retén 24H: Abian Valerón Suárez
- Persona de guardia 2 / retén 24H: Carlos Rodríguez Cabrera
- n.º de teléfono de guardia 1/ retén 24H: 607 531 883
- n.º de teléfono de guardia 2/ retén 24H: 606 202 983
- correo electrónico de guardia 1/ retén 24H: abian@abianyerabus.com
- correo electrónico de guardia 2/ retén 24H: carlos@abianyerabus.com

Se adjunta la siguiente documentación:

- _____ (descripción del manual/foto/factura).
- _____ (descripción del manual/foto/factura).
- _____ (descripción del manual/foto/factura).

5. PROXIMIDAD A LAS INSTALACIONES DEL CAP DE ARGUINEGUÍN:

Las coordenadas del almacén/oficina base de la licitadora son las siguientes:

Coordenadas UTM (X = 27°46'52.6"N ; Y =15°36'53.5)

- Se adjunta copia de documento sacado de Visor Grafcan y/o Google Maps: **SI** / NO
- Se adjunta copia escritura de titularidad de nave/parking/terreno: SI / **NO**
- Se adjunta compromiso de alquiler: **SI** / NO

6. OFERTA ECONÓMICA

El licitador oferta un porcentaje único de reducción para precios unitarios I (Anexo-I A) de:

11 %

El licitador oferta un porcentaje único de reducción para precios unitarios II (Anexo-I B) de:

11 %

y, de acuerdo con los términos de su oferta en relación a los restantes criterios de adjudicación, relativos a la oferta sujeta a evaluación previa (ver Mesa de Contratación celebrada en fecha 6 de febrero de 2020) y, atendiendo en todo caso al pliego de cláusulas administrativas particulares y al pliego de prescripciones técnicas, al considerarse que es la oferta más ventajosa, atendiendo al orden decreciente en que han quedado clasificadas las ofertas presentadas, admitidas y que no han sido declaradas anormales o desproporcionadas:

ORDEN DECRECIENTE EN QUE HAN QUEDADO CLASIFICADAS LAS OFERTAS PRESENTADAS, ADMITIDAS Y QUE NO HAN SIDO DECLARADAS ANORMALES O DESPROPORCIONADAS:

Nº	LICITADORES (ORDEN DECRECIENTE)	Total
1	ABIANYERA	85,85
2	AUTO. MORENO	51,06

CUARTO.-Requerir a la entidad TRANSPORTES ABIANYERA, SL con CIF: B35353416 propuesta como adjudicataria del contrato, para que dentro del plazo de CINCO (5) días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que se haya recibido el requerimiento, presente la documentación que se indica en la cláusula 19 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la meritada licitación. Respecto a la garantía definitiva:

-Respecto a la garantía definitiva, correspondiente a un importe del 5% del presupuesto base de licitación excluido el I.G.I.C., deberá depositarse, una **garantía por importe de 24.288,47 €**. Deberá depositarse su importe, o la documentación acreditativa correspondiente, en la Tesorería General del Ayuntamiento de Mogán, tal como establece el Pliego de Cláusulas Administrativas que rige la licitación. (Los avales y los certificados de seguro de caución deberán estar bastanteados por el Servicio Jurídico del Ayuntamiento de Mogán).>>

> VISTO que en fecha 26 de febrero de 2020 se reúne la Mesa de Contratación, en acto no público, para proceder a la valoración de la documentación presentada por el propuesto como adjudicatario, recogiendo en dicha Acta, entre otras cuestiones, lo siguiente:

“

I.- VALORAR LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR EL PROPUESTO COMO ADJUDICATARIO EN EL PROCEDIMIENTO TRAMITADO PARA LA ADJUDICACIÓN DEL “SERVICIO DE TRANSPORTE DE USUARIOS/AS DEL CENTRO PARA LA AUTONOMÍA PERSONAL DEL ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE MOGÁN” MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO DE ADJUDICACIÓN, TRAMITACIÓN URGENTE Y SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA, REF: 19-SER-06

El asunto se concreta en proceder a la valoración de la documentación presentada por el propuesto como adjudicatario en el procedimiento tramitado para la adjudicación del contrato del “SERVICIO DE TRANSPORTE DE USUARIOS/AS DEL CENTRO PARA LA AUTONOMÍA PERSONAL DEL ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE MOGÁN” MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO DE ADJUDICACIÓN, TRAMITACIÓN URGENTE Y SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA, REF: 19-SER-06

VISTO que la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada en fecha 13 de febrero de 2020 acuerda, entre otras cuestiones, lo siguiente:

“TERCERO.- Considerar propuesto como adjudicatario del contrato del “SERVICIO DE TRANSPORTE DE USUARIOS/AS DEL CENTRO PARA LA AUTONOMÍA PERSONAL DEL ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE MOGÁN” MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO DE ADJUDICACIÓN, TRAMITACIÓN URGENTE Y SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA, REF: 19-SER-06, a la entidad TRANSPORTES ABIANYERA, SL con CIF: B35353416, con un presupuesto de gasto máximo o indicativo que asciende a la cantidad de 485.769,42 euros, IGIC incluido (3%), por un periodo de DOS (2) años (con posibilidad de prórroga, por anualidades, hasta un máximo de tres), por la siguiente oferta presentada en relación a los criterios sujetos a evaluación posterior:

1. MEDIDAS DE PROTECCIÓN Y BUENAS PRÁCTICAS SOCIALES/LABORALES:

a) n.º de trabajadores en plantilla: 91

• Se adjunta Relación Nominal de trabajadores expedido por la Seguridad Social: **SI**/NO

Sólo UTE'S, nº de empresas que componen la UTE: _____

i. n.º de trabajadores en plantilla de la UTE: _____

• Se adjunta Relación Nominal de trabajadores expedido por la Seguridad Social: SI/NO

• Se adjunta documento RNT Entidad 1(: _____(descripción del documento)

• Se adjunta documento RNT Entidad 2(: _____(descripción del documento)

• Se adjunta documento RNT Entidad 3(: _____(descripción del documento)

b) Sistema de Prevención de Riesgos Laborales: **SI**/NO

En caso afirmativo,

• Se adjunta Plan de Prevención de Riesgos Laborales: **SI**/NO

• Se adjunta OSHAS 18001: SI/**NO**

• Se adjunta ISO 45001: SI/**NO**

c) Plan de Revisión Médica anual: **SI**/NO

En caso afirmativo,

• Se adjunta copia de contrato con Mutua: **SI**/NO

• Se adjunta copia de contrato con Médico en plantilla (especialidad Med. Salud): SI/NO

- Se adjunta documento similar: *Certificado de estar al corriente (descripción del documento)*

d) Empleados mayores de 45 años: **SI / NO**

En caso afirmativo,

- n.º de trabajadores en plantilla > 45 años: 14

- se adjunta copia de contrato de cada trabajador: **SI / NO**

- se adjunta copia del IDC de cada trabajador (Informe de datos de cotización): **SI / NO**

- se adjunta TA2 de cada Trabajador: **SI / NO**

- Se adjuntan otros documentos acreditativos (especificar):

e) Empleados en riesgo de exclusión social: **SI / NO**

En caso afirmativo,

- n.º de trabajadores en plantilla en situación de riesgo de exclusión social:

- se adjunta copia de contrato de cada trabajador: **SI / NO**

- se adjunta documento acreditativo de la condición de persona en situación de riesgo de exclusión social: **SI / NO**

- Se adjuntan otros documentos acreditativos (especificar):

2. MEDIDAS DE PROTECCIÓN Y BUENAS PRÁCTICAS MEDIOAMBIENTALES:

a) Sistema de Gestión Medioambiental: **SI / NO**

En caso afirmativo,

- se adjunta ISO 14001: **SI / NO**

- se adjunta EMAS: **SI / NO**

b) Sistema de Gestión Calidad: **SI / NO**

En caso afirmativo,

- se adjunta ISO 9001: **SI / NO**

- se adjunta Modelo EFQM: **SI / NO**

c) Sistema de Seguridad Vial: **SI / NO**

En caso afirmativo,

- se adjunta ISO 39001: **SI / NO**

- se adjunta documento similar: _____ (descripción del documento)

d) Sistema de clasificación, almacenamiento y gestión de residuos: **SI / NO**

En caso afirmativo,

- Se adjunta copia de contrato con Empresa gestora de residuos: **SI / NO**

- Se adjuntan otros documentos acreditativos (especificar):

e) Suministro eléctrico con, al menos, 40% energías renovables: **SI / NO**

En caso afirmativo,

- Se adjunta copia de contrato con Empresa Distribuidora Eléctrica: **SI / NO**

- Se adjuntan otros documentos acreditativos (especificar):

f) Medidas de ahorro energético: **SI / NO**

En caso afirmativo,

- Se adjunta copia de contrato con Empresa Instaladora Eléctrica: **SI / NO**

- Se adjunta copia de proyecto con Empresa para Instalación de Ahorro energético: **SI / NO**

se adjunta la siguiente documentación:

- _____ (descripción del documento/ factura).
- _____ (descripción del documento/ factura).
- _____ (descripción del documento/ factura).

g) Medidas de ahorro energético en movilidad del transporte: SI / **NO**

En caso afirmativo,

- Se adjunta copia de contrato con Empresa Distribuidora de vehículos: SI / NO
- Se adjunta copia de proyecto con Empresa para programa de Movilidad Urbana Sostenible: SI / NO

se adjunta la siguiente documentación:

- _____ (descripción del documento/ factura).
- _____ (descripción del documento/ factura).
- _____ (descripción del documento/ factura).

3. EXPERIENCIA Y CONSOLIDACIÓN DE BUENA EJECUCIÓN:

- Certificado buena ejecución, para servicios de **transporte con personas dependientes**: **SI**/NO

a) Servicios a Administraciones Públicas para **transporte con personas dependientes**, número de certificados adjuntados: 9

Admon Púb y/o Entidad Privada para transporte con personas dependientes								
Cert_1	Cert_2	Cert_3	Cert_4	Cert_5	Cert_6	Cert_7	Cert_8	Cert_9
1	0,25	0,25	0,25	0,25	0,25	0,25	0,25	0,25
1 pto				2 ptos				3 ptos
Admon Púb y/o Entidad Privada para transporte con personas dependientes								
Cert_1	Cert_1	Cert_1	Cert_1	Cert_1	Cert_1	Cert_1	Cert_1	Cert_1
0	1	2	3	4	5	6	7	8
0,25	0,25	0,25	0,25	0,25	0,25	0,25	0,25	0,25
				4 ptos				5 ptos
Admon Púb y/o Entidad Privada para transporte con personas dependientes								
Cert_1	Cert_2	Cert_2						
9	0	1						
0,25	0,25	0,25						
		6 ptos						

- Certificado buena ejecución, para servicios de **transporte sin personas dependientes**: **SI** / NO

b) Servicios a Administraciones Públicas para **transporte sin personas dependientes**, número de certificados adjuntados: 15

Admon Púb y/o Entidad Privada para transporte sin personas dependientes								
Cert_1	Cert_2	Cert_3	Cert_4	Cert_5	Cert_6	Cert_7	Cert_8	Cert_9

1	0,25	0,25	0,25	0,25	0,25	0,25	0,25	0,25
1 pto				2 ptos				3 ptos

4. ACTIVOS DEL SERVICIO:

a) Unidad Operativa del Servicio (UOS) tipo: 3 (poner 1 ó 2 ó 3)

- Suscribo Unidad Operativa del Servicio UOS (1): SI / NO
- Suscribo Unidad Operativa del Servicio UOS (2): SI / NO
- Suscribo Unidad Operativa del Servicio UOS (3): SI / NO
-

b) GPS (poseen los vehículos equipo GPS y software de control): SI / NO

- Autobús de 30-35 plazas: SI / NO
- Autobús de 45 plazas + 5 sillas de ruedas: SI / NO
- Autobús de 15-20 plazas: SI / NO
- Furgoneta de 9 plazas o 6 + silla rueda: SI / NO

En caso afirmativo,

- n.º de GPS instalados: 69
- Modelo/marca software de control de GPS: WebMob

Se adjunta la siguiente documentación:

- Factura F – 0736 – 19 de 15/12/2019 (descripción del manual/foto/factura).
- Certificado de Gestión de Flotas por GPS (descripción del manual/foto/factura).
- Documentación de los vehículos que se utilizarían (descripción del manual/foto/factura).

c) La licitadora se compromete a prestar el servicio de retén 24H: SI / NO

En caso afirmativo,

- Persona de guardia 1 / retén 24H: Abian Valerón Suárez
- Persona de guardia 2 / retén 24H: Carlos Rodriguez Cabrera
- n.º de teléfono de guardia 1/ retén 24H: 607 531 883
- n.º de teléfono de guardia 2/ retén 24H: 606 202 983
- correo electrónico de guardia 1/ retén 24H: abian@abianyerabus.com
- correo electrónico de guardia 2/ retén 24H: carlos@abianyerabus.com

Se adjunta la siguiente documentación:

- _____ (descripción del manual/foto/factura).
- _____ (descripción del manual/foto/factura).
- _____ (descripción del manual/foto/factura).

5. PROXIMIDAD A LAS INSTALACIONES DEL CAP DE ARGUINEGUÍN:

Las coordenadas del almacén/oficina base de la licitadora son las siguientes:

Coordenadas UTM (X = 27°46'52.6"N ; Y =15°36'53.5)

- Se adjunta copia de documento sacado de Visor Grafcan y/o Google Maps: SI / NO
- Se adjunta copia escritura de titularidad de nave/parking/terreno: SI / NO
- Se adjunta compromiso de alquiler: SI / NO

6. OFERTA ECONÓMICA

El licitador oferta un porcentaje único de reducción para precios unitarios I (Anexo-I A) de:

11 %

El licitador oferta un porcentaje único de reducción para precios unitarios II (Anexo-I B) de:

11 %

y, de acuerdo con los términos de su oferta en relación a los restantes criterios de adjudicación, relativos a la oferta sujeta a evaluación previa (ver Mesa de Contratación celebrada en fecha 6 de febrero de 2020) y, atendiendo en todo caso al pliego de cláusulas administrativas particulares y al pliego de prescripciones técnicas, al considerarse que es la oferta más ventajosa, atendiendo al orden decreciente en que han quedado clasificadas las ofertas presentadas, admitidas y que no han sido declaradas anormales o desproporcionadas:

ORDEN DECRECIENTE EN QUE HAN QUEDADO CLASIFICADAS LAS OFERTAS PRESENTADAS, ADMITIDAS Y QUE NO HAN SIDO DECLARADAS ANORMALES O DESPROPORCIONADAS:

Nº	LICITADORES (ORDEN DECRECIENTE)	Total
1	ABIANYERA	85,85
2	AUTO. MORENO	51,06

CUARTO.-Requerir a la entidad **TRANSPORTES ABIANYERA, SL con CIF: B35353416** propuesta como adjudicataria del contrato, para que dentro del plazo de **CINCO (5) días hábiles**, a contar desde el siguiente a aquél en que se haya recibido el requerimiento, presente la documentación que se indica en la cláusula 19 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la meritada licitación. Respecto a la garantía definitiva:

-Respecto a la garantía definitiva, correspondiente a un importe del 5% del presupuesto base de licitación excluido el I.G.I.C., deberá depositarse, una garantía por importe de 24.288,47 €. Deberá depositarse su importe, o la documentación acreditativa correspondiente, en la Tesorería General del Ayuntamiento de Mogán, tal como establece el Pliego de Cláusulas Administrativas que rige la licitación.(Los avales y los certificados de seguro de caución deberán estar bastanteados por el Servicio Jurídico del Ayuntamiento de Mogán)."

VISTO que requerido el interesado para la presentación de documentación se presenta la misma, informándose por la Unidad de Recaudación que el licitador no tiene deudas pendientes, por lo que considerándose completa la documentación presentada, procede la adjudicación del contrato.

La Mesa de Contratación, por unanimidad de sus miembros, acuerda:

PRIMERO: Considerar completa la documentación presentada por el licitador propuesto como adjudicatario del contrato.

SEGUNDO: Adjudicar el contrato del **"SERVICIO DE TRANSPORTE DE USUARIOS/AS DEL CENTRO PARA LA AUTONOMÍA PERSONAL DEL ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE MOGÁN" MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO DE ADJUDICACIÓN, TRAMITACIÓN URGENTE Y SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA, REF: 19-SER-06**, a la entidad **TRANSPORTES ABIANYERA, SL con CIF: B35353416**, con un presupuesto de gasto máximo o indicativo que asciende a la cantidad de **485.769,42 euros, IGIC incluido (3%), por un periodo de DOS (2) años (con posibilidad de prórroga, por anualidades, hasta un máximo de tres)**, por la siguiente oferta presentada en relación a los criterios sujetos a evaluación posterior:

1. MEDIDAS DE PROTECCIÓN Y BUENAS PRÁCTICAS SOCIALES/LABORALES:

a) n.º de trabajadores en plantilla: 91

• Se adjunta Relación Nominal de trabajadores expedido por la Seguridad Social: **SI / NO**

Sólo UTE'S, nº de empresas que componen la UTE: _____

i. n.º de trabajadores en plantilla de la UTE: _____

• Se adjunta Relación Nominal de trabajadores expedido por la Seguridad Social: **SI / NO**

• Se adjunta documento RNT Entidad 1(: _____(descripción del documento)

• Se adjunta documento RNT Entidad 2(: _____(descripción del documento)

• Se adjunta documento RNT Entidad 3(: _____(descripción del documento)



- b) Sistema de Prevención de Riesgos Laborales: **SI** / NO
En caso afirmativo,
• Se adjunta Plan de Prevención de Riesgos Laborales: **SI** / NO
• Se adjunta OSHAS 18001: **SI** / **NO**
• Se adjunta ISO 45001: **SI** / **NO**
- c) Plan de Revisión Médica anual: **SI** / NO
En caso afirmativo,
• Se adjunta copia de contrato con Mutua: **SI** / NO
• Se adjunta copia de contrato con Médico en plantilla (especialidad Med. Salud): **SI** / NO
• Se adjunta documento similar: Certificado de estar al corriente (descripción del documento)
- d) Empleados mayores de 45 años: **SI** / NO
En caso afirmativo,
• n.º de trabajadores en plantilla > 45 años: 14
• se adjunta copia de contrato de cada trabajador: **SI** / **NO**
 • se adjunta copia del IDC de cada trabajador (Informe de datos de cotización): **SI** / **NO**
 • se adjunta TA2 de cada Trabajador: **SI** / NO
• Se adjuntan otros documentos acreditativos (especificar):

- e) Empleados en riesgo de exclusión social: **SI** / **NO**
En caso afirmativo,
• n.º de trabajadores en plantilla en situación de riesgo de exclusión social:
• se adjunta copia de contrato de cada trabajador: **SI** / NO
• se adjunta documento acreditativo de la condición de persona en situación de riesgo de exclusión social: **SÍ** / NO
• Se adjuntan otros documentos acreditativos (especificar):

2. MEDIDAS DE PROTECCIÓN Y BUENAS PRÁCTICAS MEDIOAMBIENTALES:

- a) Sistema de Gestión Medioambiental: **SI** / NO
En caso afirmativo,
• se adjunta ISO 14001: **SI** / NO
• se adjunta EMAS: **SI** / **NO**
- b) Sistema de Gestión Calidad: **SI** / NO
En caso afirmativo,
• se adjunta ISO 9001: **SI** / NO
• se adjunta Modelo EFQM: **SI** / **NO**
- c) Sistema de Seguridad Vial: **SI** / **NO**
En caso afirmativo,
• se adjunta ISO 39001: **SI** / NO
• se adjunta documento similar: _____ (descripción del documento)
- d) Sistema de clasificación, almacenamiento y gestión de residuos: **SI** / NO
En caso afirmativo,
• Se adjunta copia de contrato con Empresa gestora de residuos: **SI** / NO

- Se adjuntan otros documentos acreditativos (especificar):

_____	_____
_____	_____
_____	_____

- e) Suministro eléctrico con, al menos, 40% energías renovables: SI / **NO**

En caso afirmativo,

- Se adjunta copia de contrato con Empresa Distribuidora Eléctrica: SI / NO
- Se adjuntan otros documentos acreditativos (especificar):

_____	_____
_____	_____
_____	_____

- f) Medidas de ahorro energético: SI / **NO**

En caso afirmativo,

- Se adjunta copia de contrato con Empresa Instaladora Eléctrica: SI / NO
 - Se adjunta copia de proyecto con Empresa para Instalación de Ahorro energético: SI / NO
- se adjunta la siguiente documentación:

- _____ (descripción del documento/ factura).
- _____ (descripción del documento/ factura).
- _____ (descripción del documento/ factura).

- g) Medidas de ahorro energético en movilidad del transporte: SI / **NO**

En caso afirmativo,

- Se adjunta copia de contrato con Empresa Distribuidora de vehículos: SI / NO
- Se adjunta copia de proyecto con Empresa para programa de Movilidad Urbana Sostenible: SI / NO

se adjunta la siguiente documentación:

- _____ (descripción del documento/ factura).
- _____ (descripción del documento/ factura).
- _____ (descripción del documento/ factura).

3. EXPERIENCIA Y CONSOLIDACIÓN DE BUENA EJECUCIÓN:

- Certificado buena ejecución, para servicios de **transporte con personas dependientes**: **SI** / NO

- a) Servicios a Administraciones Públicas para **transporte con personas dependientes**, número de certificados adjuntados: 9

Admon Púb y/o Entidad Privada para transporte con personas dependientes								
Cert _1	Cert _2	Cert _3	Cert _4	Cert _5	Cert _6	Cert _7	Cert _8	Cert _9
1	0,25	0,25	0,25	0,25	0,25	0,25	0,25	0,25
1 pto				2 ptos				3 ptos
Admon Púb y/o Entidad Privada para transporte con personas dependientes								
Cert _1	Cert _1	Cert _1	Cert _1	Cert _1	Cert _1	Cert _1	Cert _1	Cert _1
0	1	2	3	4	5	6	7	8
0,25	0,25	0,25	0,25	0,25	0,25	0,25	0,25	0,25

	4 ptos		5 ptos
Admon Púb y/o Entidad Privada para transporte con personas dependientes			
Cert _1	Cert _2	Cert _2	
9	0	1	
0,25	0,25	0,25	
		6 ptos	

- Certificado buena ejecución, para servicios de **transporte sin personas dependientes**: **SI** / NO
- b) Servicios a Administraciones Públicas para **transporte sin personas dependientes**, número de certificados adjuntados: 15

Admon Púb y/o Entidad Privada para transporte sin personas dependientes								
Cert _1	Cert _2	Cert _3	Cert _4	Cert _5	Cert _6	Cert _7	Cert _8	Cert _9
1	0,25	0,25	0,25	0,25	0,25	0,25	0,25	0,25
1 pto				2 ptos				3 ptos

4. ACTIVOS DEL SERVICIO:

- a) Unidad Operativa del Servicio (**UOS**) tipo: 3 (poner 1 ó 2 ó 3)
- Suscribo Unidad Operativa del Servicio UOS (1): **SI** / **NO**
 - Suscribo Unidad Operativa del Servicio UOS (2): **SI** / **NO**
 - Suscribo Unidad Operativa del Servicio UOS (3): **SI** / NO
- b) GPS (poseen los vehículos equipo GPS y software de control): **SI** / NO
- Autobús de 30-35 plazas: **SI** / NO
 - Autobús de 45 plazas + 5 sillas de ruedas: **SI** / **NO**
 - Autobús de 15-20 plazas: **SI** / NO
 - Furgoneta de 9 plazas o 6 + silla rueda: **SI** / NO

En caso afirmativo,

- n.º de GPS instalados: 69
- Modelo/marca software de control de GPS: WebMob

Se adjunta la siguiente documentación:

- Factura F – 0736 – 19 de 15/12/2019 (descripción del manual/foto/factura).
- Certificado de Gestión de Flotas por GPS (descripción del manual/foto/factura).
- Documentación de los vehículos que se utilizarían (descripción del manual/foto/factura).

c) La licitadora se compromete a prestar el servicio de retén 24H: **SI** / NO

En caso afirmativo,

- Persona de guardia 1 / retén 24H: Abian Valerón Suárez
- Persona de guardia 2 / retén 24H: Carlos Rodriguez Cabrera
- n.º de teléfono de guardia 1/ retén 24H: 607 531 883
- n.º de teléfono de guardia 2/ retén 24H: 606 202 983
- correo electrónico de guardia 1/ retén 24H: abian@abianyerabus.com
- correo electrónico de guardia 2/ retén 24H: carlos@abianyerabus.com

Se adjunta la siguiente documentación:

- _____ (descripción del manual/foto/factura).
- _____ (descripción del manual/foto/factura).
- _____ (descripción del manual/foto/factura).

5. PROXIMIDAD A LAS INSTALACIONES DEL CAP DE ARGUINEGUÍN:

Las coordenadas del almacén/oficina base de la licitadora son las siguientes:

Coordenadas UTM (X = 27°46'52.6"N ; Y =15°36'53.5)

- Se adjunta copia de documento sacado de Visor Grafcan y/o Google Maps: **SI** / NO
- Se adjunta copia escritura de titularidad de nave/parking/terreno: **SI** / **NO**
- Se adjunta compromiso de alquiler: **SI** / NO

6. OFERTA ECONÓMICA

El licitador oferta un porcentaje único de reducción para precios unitarios I (Anexo-I A) de:

_____ 11 _____ %

El licitador oferta un porcentaje único de reducción para precios unitarios II (Anexo-I B) de:

_____ 11 _____ %

y, de acuerdo con los términos de su oferta en relación a los restantes criterios de adjudicación, relativos a la oferta sujeta a evaluación previa (ver Mesa de Contratación celebrada en fecha 6 de febrero de 2020) y, atendiendo en todo caso al pliego de cláusulas administrativas particulares y al pliego de prescripciones técnicas, al considerarse que es la oferta más ventajosa, atendiendo al orden decreciente en que han quedado clasificadas las ofertas presentadas, admitidas y que no han sido declaradas anormales o desproporcionadas:

ORDEN DECRECIENTE EN QUE HAN QUEDADO CLASIFICADAS LAS OFERTAS PRESENTADAS, ADMITIDAS Y QUE NO HAN SIDO DECLARADAS ANORMALES O DESPROPORCIONADAS:

Nº	LICITADORES (ORDEN DECRECIENTE)	Total
1	ABIANYERA	85,85
2	AUTO. MORENO	51,06

Todo lo cual se eleva a la Junta de Gobierno Local, como órgano de contratación competente, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante decreto n.º 2019/2049 de 17 de Junio.”

Considerando que de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, la adopción de este acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto 2019/2049, de fecha 17 de junio de 2019.

Por todo ello, **PROPONGO a la Junta de Gobierno Local:**

PRIMERO.- Declarar válido el acto de licitación.

SEGUNDO.- Aceptar los acuerdos adoptados en las Mesas de Contratación celebradas en relación con la meritada licitación.

TERCERO.- Adjudicar el contrato del “SERVICIO DE TRANSPORTE DE USUARIOS/AS DEL CENTRO PARA LA AUTONOMÍA PERSONAL DEL ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE MOGÁN” MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO DE ADJUDICACIÓN, TRAMITACIÓN URGENTE Y SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA, REF: 19-SER-06, a la entidad TRANSPORTES ABIANYERA, SL con CIF: B35353416, con un presupuesto de gasto máximo o indicativo que asciende a la cantidad de 485.769,42 euros, IGIC incluido (3%), por un periodo de DOS (2) años (con posibilidad de prórroga, por anualidades, hasta un máximo de tres), por la siguiente oferta presentada en relación a los criterios sujetos a evaluación posterior:

1. MEDIDAS DE PROTECCIÓN Y BUENAS PRÁCTICAS SOCIALES/LABORALES:

a) n.º de trabajadores en plantilla: 91

• Se adjunta Relación Nominal de trabajadores expedido por la Seguridad Social: **SI / NO**

Sólo UTE'S, nº de empresas que componen la UTE: _____

i. n.º de trabajadores en plantilla de la UTE: _____

• Se adjunta Relación Nominal de trabajadores expedido por la Seguridad Social: **SI / NO**

• Se adjunta documento RNT Entidad 1(: _____ (descripción del documento)

• Se adjunta documento RNT Entidad 2(: _____ (descripción del documento)

• Se adjunta documento RNT Entidad 3(: _____ (descripción del documento)

b) Sistema de Prevención de Riesgos Laborales: **SI / NO**

En caso afirmativo,

• Se adjunta Plan de Prevención de Riesgos Laborales: **SI / NO**

• Se adjunta OSHAS 18001: **SI / NO**

• Se adjunta ISO 45001: **SI / NO**

c) Plan de Revisión Médica anual: **SI / NO**

En caso afirmativo,

• Se adjunta copia de contrato con Mutua: **SI / NO**

• Se adjunta copia de contrato con Médico en plantilla (especialidad Med. Salud): **SI / NO**

• Se adjunta documento similar: Certificado de estar al corriente (descripción del documento)

d) Empleados mayores de 45 años: **SI / NO**

En caso afirmativo,

• n.º de trabajadores en plantilla > 45 años: 14

• se adjunta copia de contrato de cada trabajador: **SI / NO**

• se adjunta copia del IDC de cada trabajador (Informe de datos de cotización): **SI / NO**

• se adjunta TA2 de cada Trabajador: **SI / NO**

• Se adjuntan otros documentos acreditativos (especificar):

- e) **Empleados en riesgo de exclusión social: SI / NO**
 En caso afirmativo,
 • n.º de trabajadores en plantilla en situación de riesgo de exclusión social: _____
 • se adjunta copia de contrato de cada trabajador: SI / NO
 • se adjunta documento acreditativo de la condición de persona en situación de riesgo de exclusión social: SÍ / NO
 • Se adjuntan otros documentos acreditativos (especificar):

2. MEDIDAS DE PROTECCIÓN Y BUENAS PRÁCTICAS MEDIOAMBIENTALES:

- a) **Sistema de Gestión Medioambiental: SI / NO**
 En caso afirmativo,
 • se adjunta ISO 14001: SI / NO
 • se adjunta EMAS: SI / NO
- b) **Sistema de Gestión Calidad: SI / NO**
 En caso afirmativo,
 • se adjunta ISO 9001: SI / NO
 • se adjunta Modelo EFQM: SI / NO
- c) **Sistema de Seguridad Vial: SI / NO**
 En caso afirmativo,
 • se adjunta ISO 39001: SI / NO
 • se adjunta documento similar: _____ (descripción del documento)
- d) **Sistema de clasificación, almacenamiento y gestión de residuos: SI / NO**
 En caso afirmativo,
 • Se adjunta copia de contrato con Empresa gestora de residuos: SI / NO
 • Se adjuntan otros documentos acreditativos (especificar):

- e) **Suministro eléctrico con, al menos, 40% energías renovables: SI / NO**
 En caso afirmativo,
 • Se adjunta copia de contrato con Empresa Distribuidora Eléctrica: SI / NO
 • Se adjuntan otros documentos acreditativos (especificar):

- f) **Medidas de ahorro energético: SI / NO**
 En caso afirmativo,
 • Se adjunta copia de contrato con Empresa Instaladora Eléctrica: SI / NO
 • Se adjunta copia de proyecto con Empresa para Instalación de Ahorro energético: SI / NO
 se adjunta la siguiente documentación:
 • _____ (descripción del documento/ factura).
 • _____ (descripción del documento/ factura).
 • _____ (descripción del documento/ factura).
- g) **Medidas de ahorro energético en movilidad del transporte: SI / NO**
 En caso afirmativo,
 • Se adjunta copia de contrato con Empresa Distribuidora de vehículos: SI / NO
 • Se adjunta copia de proyecto con Empresa para programa de Movilidad Urbana Sostenible: SI / NO

se adjunta la siguiente documentación:

- _____ (descripción del documento/ factura).
- _____ (descripción del documento/ factura).
- _____ (descripción del documento/ factura).

3. EXPERIENCIA Y CONSOLIDACIÓN DE BUENA EJECUCIÓN:

- Certificado buena ejecución, para servicios de **transporte con personas dependientes**: **SI** / NO

a) Servicios a Administraciones Públicas para **transporte con personas dependientes**, número de certificados adjuntados: 9

Admon Púb y/o Entidad Privada para transporte con personas dependientes								
Cert _1	Cert _2	Cert _3	Cert _4	Cert _5	Cert _6	Cert _7	Cert _8	Cert _9
1	0,25	0,25	0,25	0,25	0,25	0,25	0,25	0,25
1 pto				2 ptos		3 ptos		
Admon Púb y/o Entidad Privada para transporte con personas dependientes								
Cert _1	Cert _1	Cert _1	Cert _1	Cert _1	Cert _1	Cert _1	Cert _1	Cert _1
0	1	2	3	4	5	6	7	8
0,25	0,25	0,25	0,25	0,25	0,25	0,25	0,25	0,25
			4 ptos		5 ptos			
Admon Púb y/o Entidad Privada para transporte con personas dependientes								
Cert _1	Cert _2	Cert _2						
9	0	1						
0,25	0,25	0,25						
		6 ptos						

- Certificado buena ejecución, para servicios de **transporte sin personas dependientes**: **SI** / NO

b) Servicios a Administraciones Públicas para **transporte sin personas dependientes**, número de certificados adjuntados: 15

Admon Púb y/o Entidad Privada para transporte sin personas dependientes								
Cert _1	Cert _2	Cert _3	Cert _4	Cert _5	Cert _6	Cert _7	Cert _8	Cert _9

1	0,25	0,25	0,25	0,25	0,25	0,25	0,25	0,25
1 pto				2				3
				ptos				ptos

4. ACTIVOS DEL SERVICIO:

- a) Unidad Operativa del Servicio (**UOS**) tipo: 3 (poner 1 ó 2 ó 3)
- Suscribo Unidad Operativa del Servicio UOS (1): SI / NO
 - Suscribo Unidad Operativa del Servicio UOS (2): SI / NO
 - Suscribo Unidad Operativa del Servicio UOS (3): SI / NO
- b) GPS (poseen los vehículos equipo GPS y software de control): SI / NO
- Autobús de 30-35 plazas: SI / NO
 - Autobús de 45 plazas + 5 sillas de ruedas: SI / NO
 - Autobús de 15-20 plazas: SI / NO
 - Furgoneta de 9 plazas o 6 + silla rueda: SI / NO

En caso afirmativo,

- n.º de GPS instalados: 69
- Modelo/marca software de control de GPS: WebMob

Se adjunta la siguiente documentación:

- Factura F – 0736 – 19 de 15/12/2019 (descripción del manual/foto/factura).
- Certificado de Gestión de Flotas por GPS (descripción del manual/foto/factura).
- Documentación de los vehículos que se utilizarían (descripción del manual/foto/factura).

- c) La licitadora se compromete a prestar el servicio de retén 24H: SI / NO

En caso afirmativo,

- Persona de guardia 1 / retén 24H: Abian Valerón Suárez
- Persona de guardia 2 / retén 24H: Carlos Rodríguez Cabrera
- n.º de teléfono de guardia 1/ retén 24H: 607 531 883
- n.º de teléfono de guardia 2/ retén 24H: 606 202 983
- correo electrónico de guardia 1/ retén 24H: abian@abianyerabus.com
- correo electrónico de guardia 2/ retén 24H: carlos@abianyerabus.com

Se adjunta la siguiente documentación:

- _____ (descripción del manual/foto/factura).
- _____ (descripción del manual/foto/factura).
- _____ (descripción del manual/foto/factura).

5. PROXIMIDAD A LAS INSTALACIONES DEL CAP DE ARGUINEGUÍN:

Las coordenadas del almacén/oficina base de la licitadora son las siguientes:

Coordenadas UTM (X = 27°46'52.6"N ; Y =15°36'53.5)

- Se adjunta copia de documento sacado de Visor Grafcan y/o Google Maps: SI / NO
- Se adjunta copia escritura de titularidad de nave/parking/terreno: SI / NO
- Se adjunta compromiso de alquiler: SI / NO

6. OFERTA ECONÓMICA

El licitador oferta un porcentaje único de reducción para precios unitarios I (Anexo-I A) de:

11 %

El licitador oferta un porcentaje único de reducción para precios unitarios II (Anexo-I B) de:

11 %

y, de acuerdo con los términos de su oferta en relación a los restantes criterios de adjudicación, relativos a la oferta sujeta a evaluación previa (ver Mesa de Contratación celebrada en fecha 6 de febrero de 2020) y, atendiendo en todo caso al pliego de cláusulas administrativas particulares y al pliego de prescripciones técnicas, al considerarse que es la oferta más ventajosa, atendiendo al orden decreciente en que han quedado clasificadas las ofertas presentadas, admitidas y que no han sido declaradas anormales o desproporcionadas:

ORDEN DECRECIENTE EN QUE HAN QUEDADO CLASIFICADAS LAS OFERTAS PRESENTADAS, ADMITIDAS Y QUE NO HAN SIDO DECLARADAS ANORMALES O DESPROPORCIONADAS:

Nº	LICITADORES (ORDEN DECRECIENTE)	Total
1	ABIANYERA	85,85
2	AUTO. MORENO	51,06

CUARTO.- *Requerir al adjudicatario, para que una vez transcurridos quince días hábiles desde la notificación de la adjudicación sin que se haya interpuesto recurso especial en materia de contratación a que se refiere el artículo 44 de la LCSP suscriba, dentro el plazo de cinco días hábiles desde el siguientes a la recepción del requerimiento de los servicios dependientes del órgano de contratación, el documento administrativo de formalización del contrato.*

QUINTO.- *Facultar a la Alcaldesa-Presidenta y al Secretario, en la amplitud precisa, para la firma del oportuno contrato administrativo y/o público.*

SEXTO.- *Publicar el anuncio de adjudicación en el Perfil del Contratante del Ilustre Ayuntamiento de Mogán alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.*

SÉPTIMO.- *Publicar anuncio de formalización del contrato en el Perfil del Contratante del Ilustre Ayuntamiento de Mogán alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, así como en el Diario Oficial de la Unión Europea.*

OCTAVO.- *Nombrar a ISIS MARRERO BUENO, como RESPONSABLE SUPERVISOR DE LOS TRABAJOS OBJETO DEL CONTRATO, a los efectos establecidos en el Pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la presente contratación.*

NOVENO.- *Notificar el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local a todos los interesados, a Don Salvador Álvarez León (Coordinador de las Áreas de Servicios Centrales, de Acción Social y Sociocomunitaria, y del Área de Urbanismo, Promoción Turística y Seguridad), a Daniel Ramirez Barreiro, Coordinador de Área de Medio Ambiente, Servicios Públicos, Obras Públicas y Embellecimiento, a Doña Isis Marrero Bueno, Coordinadora del Área de Tercera Edad y Discapacidad (Responsable del contrato), a la Tesorería municipal y a la Intervención de este Ayuntamiento."*

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 2049/2019, de 17 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta del Concejal de este Ayuntamiento, en los términos que se recogen precedentemente.

QUINTO.- OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS.

5.1.- Propuesta para declarar conforme a derecho y tomar conocimiento de la subcontratación de parte del contrato de la obra “Escalera en Patalavaca, T.M. Mogán”, adjudicada a la entidad SOLVENTIA INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN, S.L.U., en relación a la subcontratación con la entidad DEPORSOL, S.L., expediente 17-OBR-89.

Vista la propuesta emitida por el Concejal delegado de Obras de este Ayuntamiento, de 28 de febrero de 2020, que literalmente dice:

“Ref.: JEHC/AFS/marz

Expte.: 17-OBR-89

Asunto: Subcontratación Deporsol, S. L.

JUAN ERNESTO HERNÁNDEZ CRUZ, Teniente Alcalde del Área de Medio Ambiente, Servicios Públicos, Obras Públicas y Embellecimiento con competencias en materia de Obras Públicas, Desarrollo Rural, Mantenimiento de Vías Públicas, Agua y Hacienda (según Decreto nº 2050/2019 de 17 de junio), en relación con el expediente tramitado para la ejecución de la obra “**Reforma Escalera en Patalavaca, T. M. Mogán**”, y en atención a los antecedentes y consideraciones jurídicas siguientes:

Antecedentes Administrativos.

> **Visto** que la Junta de Gobierno Local de fecha 20 de noviembre de 2019, acuerda adjudicar el contrato de ejecución de la obra de “**Reforma Escalera en Patalavaca, T. M. Mogán**”, tramitado mediante procedimiento abierto, a la entidad **SOLVENTIA INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN, S. L. U.**, con C.I.F: nº B-85647071, por un importe de 163.831,43 euros (incluidos 6,5% IGIC), y un plazo de ejecución de tres (3) meses.

> **Visto** que **D. Daniel García - Arroba**, en calidad de delegado de la entidad **SOLVENTIA INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN, S. L. U.**, presenta escrito (R. E. Ayto. nº 2020/1911 de fecha 10/02/2020), en el que comunica:

“(...)

Se propone como subcontrata para las partidas que relacionamos a continuación, a la siguiente empresa con los siguientes importes y porcentajes:

CIF/NIF	Empresa	Trabajos	Importe	Porcentaje
B76077783	DEPORSOL, S. L.	Mano de obra albañilería y fontanería	42.240,73 €	32,6 %

> **Visto** que entre la documentación presentada por la contrata, mediante instancia (R. E. Ayto. n.º 2020/2718 de fecha 21/02/2020) para la subcontratación, y en atención a lo establecido en los artículos 215, 216 y 217 de la LCSP, figuran:

- Comunicación del contratista de la prestación a subcontratar con la entidad Deporsol, S. L.
- Declaración de la subcontrata Deporsol, S. L.; según el artículo 71 de la LCSP.
- Certificado de la subcontrata Deporsol, S. L., de estar al corriente en las obligaciones de Seguridad Social.
- Certificado de la Agencia Tributaria – Delegación Especial de Canarias, señalando que la entidad Deporsol, S. L., se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias teniendo carácter Positivo.

> **Visto** Informe Técnico de fecha 28 de febrero de 2020, emitido por **Dña. Adela Falcón Soria** (Arquitecta Municipal), en calidad de directora de la obra de referencia, en el que se establece literalmente:

“Adela Falcón Soria, (Arquitecta Municipal) de este Ayuntamiento de Mogán, en calidad de Directora de la obra “**Escaleras en Patalavaca, T.M. Mogán**”, **tiene a bien emitir la siguiente:**

PROPUESTA



1.- Antecedentes.

1.1.- La adjudicación de este contrato se adoptó en Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 20 de noviembre de 2019, a la entidad **SOLVENTIA INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN, S.L.U.**, con C.I.F: nº B-85647071, por un importe SIN I.G.I.C de CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS EUROS CON TREINTA Y TRES CÉNTIMOS (153.832,33 euros), correspondiéndole un I.G.I.C del 6,5% y un plazo máximo de ejecución de 3 MESES.

1.2.- El Acta de Comprobación de Replanteo, se firma con fecha 27 de diciembre de 2019.

1.3.- D. Ignacio Sánchez Balbás, en nombre y representación de la empresa SOLVENTIA INGENIERIA Y CONSTRUCCIÓN, S.L.U., presenta dos escritos (Registro Entrada nº 2020/1911 de fecha 10/02/2020 y Registro de Entrada nº 4057/2020 de fecha 21/02/2020), en el que solicita de comienzo del expediente de subcontratación de la referida obra, con la entidad **Deporsol S.L.**

Entre la documentación presentada por la contrata para la subcontratación, y atendiendo a lo señalado en los artículos 215, 216 y 217 de la LCSP, figuran:

- Declaración de empresas subcontratadas por **SOLVENTIA INGENIERIA Y CONSTRUCCIÓN, S.L.U.**
- Declaración de la subcontrata **Deporsol S.L.**, según el artículo 71 de la LCSP.
- Declaración de la subcontrata **Deporsol S.L.**, según el artículo 215 de la LCSP.
- Comprobante emitido por la Seguridad Social y la Agencia Tributaria donde se certifica que se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias.

2.- Consideraciones.

2.1.- Visto lo establecido en la cláusula 33 del Pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la contratación de la ejecución de la presente obra, que establece, en relación a la:

“Subcontratación (arts. 215, 216, y 217 LCSP)

33.1.- La persona contratista podrá subcontratar con terceros, que no estén inhabilitados para contratar de acuerdo con el ordenamiento jurídico, o incurso en algunas de las causas de prohibición para contratar con las Administraciones Públicas relacionadas en el artículo 71 de la LCSP la ejecución parcial del contrato.

La celebración de los subcontratos estará sometida al cumplimiento de los siguientes requisitos:

a) Las personas licitadoras deberán indicar en la oferta la parte del contrato que tengan previsto subcontratar, señalando su importe, y el nombre o el perfil empresarial, definido por referencia a las condiciones de solvencia profesional o técnica, de las personas subcontratistas a los que se vaya a encomendar su realización.

En todo caso, la persona contratista deberá comunicar al órgano de contratación por escrito, tras la adjudicación del contrato y, a más tardar, cuando inicie la ejecución de este, los datos de contacto y representante o representantes legales de la persona subcontratista, y justificando suficientemente la aptitud de ésta para ejecutarlo por referencia a los elementos técnicos y humanos de que dispone y a su experiencia, y acreditando que la misma no se encuentra incurso en prohibición de contratar de acuerdo con el artículo 71 de la LCSP.

b) La persona contratista principal deberá notificar por escrito al órgano de contratación cualquier modificación que sufra esta información durante la ejecución del contrato principal, y toda la información necesaria sobre las nuevas personas subcontratistas.

c) Los subcontratos que no se ajusten a lo indicado en la oferta, por celebrarse con empresas distintas de las indicadas nominativamente en la misma o por referirse a partes de la prestación diferentes a las señaladas en ella, no podrán celebrarse hasta que transcurran veinte días desde que se hubiesen cursado la notificación y aportado las justificaciones a que se refiere la letra a) de este apartado, salvo que con anterioridad hubiesen sido autorizados expresamente, siempre que la Administración no hubiese notificado dentro de este plazo su oposición a los mismos. Este régimen será igualmente aplicable si las personas subcontratistas hubiesen sido identificados en la oferta mediante la descripción de su perfil profesional.”

2.2.- Atendiendo a que el artículo 215 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del

Acta nº 11/2020 de Junta de Gobierno Local

Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE, y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (B.O.E. nº 272/2017 de 09 de noviembre); señala en atención a la:

<<Subcontratación:

(...)

2. La celebración de los subcontratos estará sometida al cumplimiento de los siguientes requisitos:

a) Si así se prevé en los pliegos, los licitadores deberán indicar en la oferta la parte del contrato que tengan previsto subcontratar, señalando su importe, y el nombre o el perfil empresarial, definido por referencia a las condiciones de solvencia profesional o técnica, de los subcontratistas a los que se vaya a encomendar su realización.

b) En todo caso, el contratista deberá comunicar por escrito, tras la adjudicación del contrato y, a más tardar, cuando inicie la ejecución de este, al órgano de contratación la intención de celebrar los subcontratos, señalando la parte de la prestación que se pretende subcontratar y la identidad, datos de contacto y representante o representantes legales del subcontratista, y justificando suficientemente la aptitud de este para ejecutarla por referencia a los elementos técnicos y humanos de que dispone y a su experiencia, y acreditando que el mismo no se encuentra incurso en prohibición de contratar de acuerdo con el artículo 71.

El contratista principal deberá notificar por escrito al órgano de contratación cualquier modificación que sufra esta información durante la ejecución del contrato principal, y toda la información necesaria sobre los nuevos subcontratistas.

En el caso que el subcontratista tuviera la clasificación adecuada para realizar la parte del contrato objeto de la subcontratación, la comunicación de esta circunstancia será suficiente para acreditar la aptitud del mismo.

La acreditación de la aptitud del subcontratista podrá realizarse inmediatamente después de la celebración del subcontrato si esta es necesaria para atender a una situación de emergencia o que exija la adopción de medidas urgentes y así se justifica suficientemente.

c) Si los pliegos hubiesen impuesto a los licitadores la obligación de comunicar las circunstancias señaladas en la letra a) del presente apartado, los subcontratos que no se ajusten a lo indicado en la oferta, por celebrarse con empresarios distintos de los indicados nominativamente en la misma o por referirse a partes de la prestación diferentes a las señaladas en ella, no podrán celebrarse hasta que transcurran veinte días desde que se hubiese cursado la notificación y aportado las justificaciones a que se refiere la letra b) de este apartado, salvo que con anterioridad hubiesen sido autorizados expresamente, siempre que la Administración no hubiese notificado dentro de este plazo su oposición a los mismos. Este régimen será igualmente aplicable si los subcontratistas hubiesen sido identificados en la oferta mediante la descripción de su perfil profesional.

Bajo la responsabilidad del contratista, los subcontratos podrán concluirse sin necesidad de dejar transcurrir el plazo de veinte días si su celebración es necesaria para atender a una situación de emergencia o que exija la adopción de medidas urgentes y así se justifica suficientemente

3.- Informe.

Examinada la documentación presentada por la contrata en la comunicación de subcontratación (R. E. Ayto. nº 2020/1911 de fecha 10/02/2020 y Registro de Entrada nº 4057/2020 de fecha 21/02/2020), y a tenor de lo establecido en la cláusula 33 del Pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la contratación de la ejecución de la obra, y el artículo 215 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE, y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (B.O.E. nº 272/2017 de 09 de noviembre); la entidad SOLVENTIA INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES, S.L.U.; aporta la documentación que justifica la aptitud de las subcontratas para ejecutarla por referencia a los elementos técnicos y humanos de que disponen y a su experiencia.

PROPUESTA

Primero.- Declarar conforme a derecho y tomar conocimiento de la subcontratación de parte del contrato de la obra “Escalera en Patalavaca, T.M. Mogán”; adjudicada a la entidad **SOLVENTIA INGENIERIA Y CONSTRUCCIÓN S.L.U.**, con C.I.F. nº B-85647071, en relación a la subcontratación con la entidad **Deporsol S.L.**, todo ello en los términos que constan en el expediente de obra.

Segundo.- Notificar el acuerdo que en su caso se adopte a la contrata, y dar traslado a la U. A. de Contratación, y a la U. A. de Intervención, a los efectos oportunos.

Es cuanto tengo a bien informar desde el punto de vista técnico, de acuerdo con la información y documentación disponible.”

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto 2049/2019, de fecha 17 de junio de 2019.

Por todo ello **PROPONGO** a la Junta de Gobierno Local:

Primero.- Declarar conforme a derecho y tomar conocimiento de la subcontratación de parte del contrato de la obra “**Reforma Escalera en Patalavaca, T. M. Mogán**”; adjudicada a la entidad **SOLVENTIA INGENIERIA Y CONSTRUCCIÓN S. L. U.**, en relación a la subcontratación con la entidad **DEPORSOL S. L.**, todo ello en los términos que constan en el expediente de obra.

Segundo.- Notificar el acuerdo que en su caso se adopte a la contrata, y dar traslado a la Unidad Administrativa de Contratación, y a la Unidad Administrativa de Intervención, a los efectos oportunos.

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 2049/2019, de 17 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta del Concejal de este Ayuntamiento, en los términos que se recogen precedentemente.

SEXTO.- DACIÓN DE CUENTAS DE RESOLUCIONES JUDICIALES. ACUERDOS QUE PROCEDAN.

6.1.- Propuesta para reconocer la obligación de abonar la cantidad de 77,90 euros en concepto de intereses del Procedimiento Abreviado n.º 381/2016, seguido a instancias de la entidad AXA SEGUROS GENERALES, así como la autorización de dichos gastos y proceder a su pago.

Vista la propuesta emitida por la Abogada adscrita a la Asesoría Jurídica de este Ayuntamiento, de 26 de febrero de 2020, que literalmente dice:

**“ÁREA DE SERVICIOS CENTRALES
SERVICIO DE ASESORÍA JURÍDICA**

Ref: MSC

EXPTE: PA 381/2016 JUZGADO C-A. N°2

Asunto: Toma de conocimiento Resoluciones judiciales. Liquidación de intereses.

INFORME JURÍDICO

MÓNICA SEGURA CORDERO, laboral, Abogada, adscrita al Servicio de Asesoría jurídica, según Decreto nº 2235/20115 de 24 de julio, emito al amparo del artículo 212 del Reglamento orgánico municipal, el presente informe

RESULTANDO que la Junta de Gobierno Local en su sesión ordinaria de fecha 25/09/2018 tomó conocimiento de la Sentencia de fecha 21/06/2018 dictada por el Juzgado de lo contencioso administrativo nº 2, en el Procedimiento Abreviado nº 381/2016, Materia: Responsabilidad patrimonial, que estima el recurso presentado por la representación de AXA Seguros Generales anulando la resolución de desestimación de la reclamación de responsabilidad patrimonial dirigida a este Ayuntamiento por los daños sufridos por su asegurado, condenando al

Ayuntamiento de Mogán a abonar a la parte actora la cantidad de 810 euros imponiendo el pago de las costas procesales más los intereses legales desde la fecha de la reclamación administrativa.

RESULTANDO Diligencia de ordenación de fecha 08/04/2019, notificada vía lexnet en fecha 09/04/2019, por la que se expide mandamiento de pago a favor de la parte ejecutante por importe de 810 euros en concepto de total de principal.

RESULTANDO Diligencia de ordenación de fecha 10/02/2020, notificada vía lexnet en fecha 11/02/2020, por la que se da traslado a este Ayuntamiento de la propuesta de liquidación de intereses de contrario para que en el plazo de diez días conteste lo que estime conveniente. La propuesta de liquidación de intereses, calculados por esta parte es la siguiente:

Desde	Hasta	Días	Capital acumulado	% Intereses	Total
15/02/2015	31/12/2016	321	810,00	3	21,31
01/01/2017	31/12/2017		810,00	3	24,30
01/01/2018	31/12/2018		810,00	3	24,30
01/01/2019	30/04/2019		810,00	3	7,99
TOTAL					77,90

RESULTANDO Retención de crédito de fecha 18/02/2020 con N.º partida 920 35900 22020000666 de Otros Gastos financieros por importe de 77,90€ en concepto de Procedimiento Abreviado N.º 381/2016.

CONSIDERANDO el artículo 118 de la Constitución española, en relación con el artículo 17 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, tanto las partes como todas las personas y entidades públicas y privadas están obligadas a prestar la colaboración requerida para la debida y completa ejecución de lo resuelto por los órganos jurisdiccionales. Es obligado cumplir las sentencias y demás resoluciones firmes de los Jueces y Tribunales, así como prestar la colaboración requerida por éstos en el curso del proceso y en la ejecución de lo resuelto.

CONSIDERANDO el artículo 103 y 106 de la LJCA la potestad de hacer ejecutar las sentencias y demás resoluciones judiciales corresponde exclusivamente a los Juzgados y Tribunales y las partes están obligadas a cumplir las sentencias en la forma y términos que en éstas se consignent. Cuando la Administración fuere condenada al pago de una cantidad líquida, el órgano encargado de su cumplimiento acordará el pago con cargo al crédito correspondiente de su presupuesto que tendrá siempre la consideración de ampliable. Si para el pago fuese necesario realizar una modificación presupuestaria, deberá concluirse el procedimiento correspondiente dentro de los tres meses siguientes al día de notificación de la resolución judicial.

La cantidad a la que se refiere el apartado anterior se añadirá el interés legal del dinero calculado desde la fecha de la notificación de la sentencia en única o primera instancia.

CONSIDERANDO, que el artículo 104.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (en adelante, LJCA) dispone que "luego que sea firme una sentencia, se comunicará en el plazo de diez días al órgano que hubiera realizado la actividad objeto del recurso, a fin de que, una vez acusado recibo de la comunicación en idéntico plazo desde la recepción, la lleve a puro y debido efecto y practique lo que exija el cumplimiento de las declaraciones contenidas en el fallo y en el mismo plazo indique el órgano responsable del cumplimiento de aquél".

CONSIDERANDO el artículo 21.1.s) en relación con el artículo 23.1 y 2 de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, y según Decreto 2049/2019, de fecha 17 de junio, y Acuerdo plenario de fecha 12/07/2019 la competencia para la adopción de este acuerdo es de la Junta de gobierno Local, en ejercicio de las atribuciones del Pleno, referidas al ejercicio de acciones judiciales y administrativas y la defensa de la corporación en materias de competencia plenaria.

Visto los antecedentes y consideraciones expuestos, analizados y valorados los documentos obrantes en el expediente de referencia, emito la siguiente

PROPUESTA

PRIMERO.- Reconocer la obligación de abonar la cantidad de **77,90 euros (setenta y siete euros con noventa céntimos)** en concepto de intereses de Procedimiento abreviado N.º 381/2016.

SEGUNDO.- Autorizar el gasto de **77,90 euros (setenta y siete euros con noventa céntimos)** y proceder al pago con cargo a la partida presupuestaria con N.º 920 35900 22020000666 de Otros Gastos financieros.

TERCERO.- Dar traslado del acuerdo adoptado a la Intervención municipal a los efectos de proceder al abono de **77,90 €** en la cuenta del Juzgado de lo contencioso administrativo N.º 2.

Es cuanto tengo a bien informar a los efectos oportunos, según mi leal y saber entender desde el punto de vista jurídico, y de acuerdo con la información disponible, sin perjuicio de otro informe mejor fundado en derecho, quedando a salvo los pronunciamientos a que haya lugar por parte de la Junta de Gobierno Local como órgano competente, y la Corporación local del Ilustre Ayuntamiento de Mogán.”

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 2049/2019, de 17 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta de la Técnico de este Ayuntamiento, en los términos que se recogen precedentemente.

SÉPTIMO.- ASUNTOS DE URGENCIA.

Previo declaración de urgencia, se pasan a tratar los expedientes que se detallan y cuyo tenor literal es el siguiente:

7.1.- Propuesta para declarar la necesidad e idoneidad del contrato de “Suministro, instalación y mantenimiento del equipamiento perimetral de seguridad de la información del Ayuntamiento de Mogán”.

Vista la propuesta emitida por el Técnico municipal de la Unidad Administrativa de Informática y Nuevas Tecnologías, de 28 de febrero de 2020, que literalmente dice:

“UNIDAD ADMINISTRATIVA DE INFORMÁTICA Y NUEVAS TECNOLOGÍAS

REF: DAGA

Exp:

ASUNTO: *Iniciación del expediente de contratación del “Suministro, instalación y mantenimiento del equipamiento perimetral de seguridad de la información del Ayuntamiento de Mogán”.*

Diego Acaymo González Arroyo, Técnico municipal de la Unidad Administrativa de Informática y Nuevas Tecnologías del Ilustre Ayuntamiento de Mogán y en relación con el asunto epigrafiado, emite el siguiente.

INFORME

1.- Necesidad e idoneidad del Contrato.

1.1- Vista la necesidad de adaptación a nuevas demandas en el ámbito de la seguridad de los sistemas de información y la exigencia de buscar soluciones que garanticen la integridad de sus servicios se estima necesaria la renovación tecnológica de la infraestructura de seguridad perimetral del Ayuntamiento de Mogán con el propósito de cumplir un objetivo fundamental:

a) Cumplimiento del RD 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica, modificado en el RD 951/2015, de 23 de

octubre, de acuerdo con la guía CCN-STIC-811 que se encuadra dentro de los requisitos del artículo 22 del ENS que establece la obligatoriedad de proteger el perímetro de los sistemas a interconectar y de analizar los riesgos derivados de la interconexión de los sistemas, en particular si se utilizan redes públicas, total o parcialmente, y de analizar los riesgos derivados de la interconexión de los sistemas, controlando además su punto de unión.

1.2- Que esta Administración contrató en 2019 los servicios de soporte y mantenimiento de los cortafuegos municipales a la empresa Velorcios Seguridad y Comunicaciones S.L, con CIF: B76234061 por un periodo de 1 año.

1.3- Que los servicios de soporte y mantenimiento contratados descritos en el punto 1.2 de este documento dejarán de prestarse en mayo de 2020.

1.5- Que el objeto del contrato será la renovación tecnológica de las infraestructuras que componen la seguridad perimetral, que incluye suministro, instalación y mantenimiento del equipamiento objeto del contrato.

Por tanto se considera que los objetivos del contrato resuelven las necesidades anteriormente expuestas.

Queda pues justificada la necesidad e idoneidad de llevar a cabo la contratación de dicho suministro.

A la vista de lo cual se formula la siguiente

PROPUESTA

Se propone a la Junta de Gobierno Local

Primero.- Declarar la necesidad e idoneidad del contrato del “**Suministro, instalación y mantenimiento del equipamiento perimetral de seguridad de la información del Ayuntamiento de Mogán**”.

Segundo.- Iniciar el expediente para la adjudicación del Contrato del “**Suministro, instalación y mantenimiento del equipamiento perimetral de seguridad de la información del Ayuntamiento de Mogán**”.

Tercero.- Dar traslado del acuerdo que se adopte a don Salvador Álvarez León (Coordinador de las Áreas de Servicios Centrales, de Acción Social y Sociocomunitaria, y del Área de Urbanismo, Promoción Turística y Seguridad), y a las Unidades Administrativas de Informática y Nuevas Tecnologías y de Contratación de este Ilustre Ayuntamiento.

Es todo cuanto tengo bien en informar desde el punto de vista técnico, de acuerdo con la información disponible.”

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 2049/2019, de 17 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta del Técnico de este Ayuntamiento, en los términos que se recogen precedentemente.

7.2.- Propuesta para reconocer la obligación del tercer trimestre del año 2019, de octubre a diciembre de 2019, del Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Mogán y la Asamblea de la Cruz Roja de Mogán, por un importe de 24.909,74 euros.

Vista la propuesta emitida por la Concejala delegada del Área de Acción Social y Sociocomunitaria de este Ayuntamiento, de 2 de marzo de 2020, que literalmente dice:

“Unidad Administrativa de Servicios Sociales
Área de la Tercera Edad y Discapacidad
Ref.: TPAP/imb
Expte.: 3T 2019 - CPS

Tania del Pino Alonso Pérez, Teniente de Alcalde del Área de Acción Social y Socio-Comunitaria, con competencias en materia de Servicios Sociales, Educación y Escuelas Infantiles, según Decreto 2050/2019 de fecha 17 de junio.

Visto el informe emitido por la Técnico adscrita al Área de la Tercera Edad Discapacidad de este Ayuntamiento, de 29 de enero de 2020, que literalmente dice:

“Isis Marrero Bueno, Coordinadora del Área de la Tercera Edad y Discapacidad, según Decreto nº 65/2017 RH, emite el siguiente informe en relación al pago del “Convenio de Colaboración entre el Iltr. Ayto Mogán y la Cruz Roja Española en Comarca Sur, en materia de prestación de servicios” de octubre a diciembre de 2019.

INFORME:

PRIMERO: En la Junta de Gobierno Local, en sesión **extraordinaria y urgente** celebrada el día **21 de junio de 2019** se acordó aprobar la **prórroga del Convenio de Colaboración entre el Ilustre Ayuntamiento de Mogán y la Asamblea en la Comarca Sur de Gran Canaria de Cruz Roja Española, en materia de prestación de servicios del 1 de enero al 31 de diciembre de 2019, por un importe de 99.638,96 euros.**

SEGUNDO: De enero a septiembre del 2019 el servicio de transporte se ha prestado de acuerdo a los términos establecidos en el convenio, tal y como se recoge en las tres actas de reuniones paritarias celebradas hasta en momento con ambas instituciones que se adjuntan.

TERCERO: Cruz Roja ha presentado además las facturas y correspondientes certificaciones en relación a los periodos de ejecución del **Convenio de Colaboración entre el Ilustre Ayuntamiento de Mogán y la Asamblea en la Comarca Sur de Gran Canaria de Cruz Roja Española, en materia de prestación de servicios del 1 de enero al 31 de diciembre de 2019**

CUARTO: Que tras revisar la documentación aportada por ambas partes, el Convenio de colaboración entre ambas instituciones para los meses de enero a septiembre de 2019, y vistas las actas de las Comisiones Paritarias celebradas entre el Ayuntamiento de Mogán y la Asamblea Local Cruz Roja Mogán y las certificaciones correspondientes, en relación al periodo de ejecución del Convenio entre ambas instituciones referida a los meses de enero a septiembre del 2019, se constata que se ha cumplido conforme a lo previsto y establecido en el Convenio marco,

QUINTO.- Se adjuntan los siguientes documentos:

- 1.- Copia del acta de la reuniones paritaria celebradas en el 2019.
- 2.- Certificaciones y facturas de enero a marzo de 2019.
- 3.- Acuerdo de Junta de Gobierno Local por el que se aprueba la prórroga del Convenio de Colaboración entre el Ilustre Ayuntamiento de Mogán y la Asamblea en la Comarca Sur de Gran Canaria de Cruz Roja Española en materia de prestación de servicios del 1 de enero al 31 de diciembre de 2019.

Por todo lo anteriormente expuesto y demás normativa de pertinente aplicación, propongo a la Junta de Gobierno Local, como órgano competente para resolver, en virtud de la delegación de competencias efectuada por Decreto 2.049/2019, de 17 de junio, la adopción del siguiente acuerdo:

Primero.- Reconocer la obligación del tercer trimestre de año 2019, de octubre a diciembre de 2019 del Convenio de colaboración entre este Ayuntamiento y la Asamblea de la Cruz Roja de Mogán, por un importe de 24.909,74 euros.

Segundo.- Notificar la presente resolución a los interesados, y dar traslado de la misma a la Intervención General de este Ayuntamiento.”

Por todo ello, propongo a la Junta de Gobierno Local la adopción del presente acuerdo:

Primero.- Reconocer la obligación del tercer trimestre de año 2019, de octubre a diciembre de 2019 del Convenio de colaboración entre este Ayuntamiento y la Asamblea de la Cruz Roja de Mogán, por un importe de 24.909,74 euros.

Segundo.- Notificar la presente resolución a los interesados, y dar traslado de la misma a la Intervención General de este Ayuntamiento.”

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 2049/2019, de 17 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta de la Concejala de este Ayuntamiento, en los términos que se recogen precedentemente.

7.3.- Propuesta para la aprobación del Plan de Seguridad y Salud de la obra “Instalación y distribución de GLP, con depósito para escuela infantil”, expediente 19-SUM-11.

Vista la propuesta emitida por la Ingeniero Técnico de este Ayuntamiento, de 3 de marzo de 2020, que literalmente dice:

“Unidad Administrativa de Mantenimiento y Obras Públicas

Ref: ASC

Expte: 19-SUM-11

Ana M Santana Cabrera, Técnico de la Administración Especial (Ingeniero Técnico), de la Unidad Administrativa de Obras Públicas de este Ayuntamiento de Mogán, en relación con el expediente de **“Instalación y distribución de GLP, con depósito, para escuela infantil”**, actuando en calidad de directora de obra y coordinadora de seguridad y salud en fase de ejecución de instalaciones, tiene a bien emitir el siguiente:

INFORME

1. Antecedentes.

Asunto: Aprobación del Plan de Seguridad y Salud

Obra: “Instalación y distribución de GLP, con depósito, para escuela infantil”

Situación: Arguineguín-T.M Mogán

Promotor: Ayuntamiento de Mogán

Autor del Proyecto: Guillermo Wyttenbach Espino (Colegiado n.º 2779)

Autor del Estudio Básico de Seguridad y Salud: Guillermo Wyttenbach Espino (Colegiado n.º 2779)

Dirección Facultativa: Ana M. Santana Cabrera, como directora de ejecución de instalaciones y coordinadora de Seguridad y Salud en fase de ejecución.

Contratista: Gas Crespo S.L

Autor del Plan de Seguridad y Salud: Nauzet Crespo Diaz

Consideraciones.

1.- Que el plan de seguridad y Salud presentado por la empresa Gas Crespo, S.L., para su aplicación en la obra arriba mencionada, desarrolla el contenido del estudio de Seguridad y Salud que forma parte del proyecto de la obra.

2.- Que el Plan se ajusta a lo indicado en el R.D 1627/1997, de 24 de Octubre, que conforme a lo establecido en su artículo 7.4, cualquier modificación al citado plan que pretenda introducir en contratista durante la ejecución de los trabajos, requerirá para su efectiva aplicación, la expresa aprobación por parte de los órganos competentes, así como de su traslado a los diversos agentes intervinientes.

3.- El Plan de Seguridad y Salud presentado es técnicamente correcto y la documentación se considera completa a los condicionamientos exigibles al Plan de Seguridad y Salud, por lo que se informa FAVORABLEMENTE y se propone para su aprobación.

PROPUESTA

Elevar a la Junta de Gobierno Local, para su aprobación si procede:

Primero.- *La Aprobación del Plan de Seguridad y Salud de la obra “Instalación y distribución de GLP, con depósito, para escuela infantil”*

Segundo.- *Notificar la resolución a la entidad adjudicataria de la obra (art.19 del Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción, en relación a la información a la Autoridad Laboral-Dirección General del Trabajo, Instituto Canario de Seguridad Laboral); y dar traslado de la misma al Coordinador de Seguridad y Salud, y al Servicio de Mantenimiento y Obras Públicas.*

Es cuanto se tiene a bien informar a los efectos oportunos, desde el punto de vista técnico y de acuerdo con la información disponible.”

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 2049/2019, de 17 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta de la Técnico de este Ayuntamiento, en los términos que se recogen precedentemente.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se levanta la sesión, siendo las nueve horas y cuatro minutos del día al comienzo indicado, de todo lo cual, yo como Secretario General Accidental doy fe.

LA PRESIDENTA,

EL SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL,

DILIGENCIA DE LA SECRETARÍA GENERAL

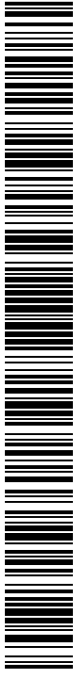
Diligencia para hacer constar que el acta de la Junta de Gobierno Local de fecha **3 de marzo de 2020**, ha sido aprobada por dicho Órgano en la sesión celebrada el día **17 de marzo de 2020**.

Y para que conste, firmo la presente en Mogán, a fecha indicada en la firma electrónica.

El Secretario General Accidental,

Fdo.: David Chao Castro

(S/Decreto nº 3146/2016, de 2 de diciembre)



u006754aa91b171044607e4143030b09T

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el
Código Seguro de Verificación en
<http://oat.mogan.es:8080/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?csv=u006754aa91b171044607e4143030b09T>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO (AYUNTAMIENTO DE MOGAN)	Secretario General Accidental	23/03/2020 11:16